EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial
de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, jueves 30 de julio de 1964

EDICTOS JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 31 de mayo de 1961, la sociedad "MAGISTRALI Y SPINGORE", ha quedado totalmente disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Carlos Magistrali. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 440. e.30|7. — Nº 40.036 v.30|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINA NEIRA de NUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. e.30|7. — Nº 39.920 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días a MARIA MERCEDES BELMONTE de BENITEZ, para comparecer en el juicio que por divorcio le sigue Paulino Benítez, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente y defienda en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. e.30|7. — Nº 40.014 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400. e.30|7. — Nº 40.100 v.10|8|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CASSIA de SMITH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.30|7. — Nº 39.987 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA DIONISIA FURLOTTI de ZOANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.30|7. — Nº 40.002 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO SARTHOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.30|7. — Nº 40.001 v.10|8|64

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA o CELINA ANGELICA GERTRUDIS PEREZ AVENDAÑO o PEREZ AVENDAÑO de CARASA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.600. e.30|7. — Nº 39.966 v.10|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Sec. Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDC COSTA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.064 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA PASCUA de MANCINI y de RAFAEL MANCINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.068 v.10|8|64

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL DIAZ REYNOSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1963. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.072 v.10|8|64

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO HUEYO o JUAN ALBERTO HUEYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 39.937 v.10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO ALBERTO OREZZOLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 12 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.110 v.10|8|64

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorje Garzon Maceda, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA JOAQUINA ERRAZTI de MOLINA. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.019 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, en el juicio "Benvenutti de Konvicka, María contra Konvicka, Enrique s|divorcio", comunica a ENRIQUE KONVICKA que ha sido declarado rebelde. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 640 e.30|7 Nº 39.956 v.31|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ROMEO ANICETO REMUSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 39.988 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil número 13, secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO ARTURO ISIDRO BONHOMME. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.106 v.10|8|64

Nº 14

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita una vez por mes durante seis meses a don FRANCISCO FOLKARDUS MAMMEN, a estar a derecho en los autos "Mammen, Francisco Folkardus s| inscripción de fallecimiento".
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 360 e.30|7 Nº 40.0115 v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a SANTIAGO JESUS ZERVIÑO nombrándose síndico a Julio Aníbal Petrocchi, (domiciliado en San Martín 170, piso 2º, oficina 205), fijándose en quince días el término para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.081 v.4|8|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSSELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.024 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO SCALESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.012 v.10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a ATILIO JOSE BARNEIX nombrándose síndico a Julio Aníbal Petrocchi (domiciliado en San Martín 170, piso 2º, oficina 205), fijándose en quince días el término para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.080 v.4|864

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO KERLAKIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.123 v.10|8|64

Nº 16

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORDKA WAJNRICH o WAJNRAJCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.025 v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA CASERTA de ROLON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.104 v.10|8|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GAROFALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|7 Nº 40.099 v.10|8|64

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BERTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|7 Nº 40.055 v.10|8|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MIGUEL SACO o SACO ALVARADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.041. v.10|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AFISA NEHEMI y JUAN JOSE BUDE. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.039. v.10|8|64

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOCHBERG de HOCHBERG, RYVKA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.037. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ESCODA de STAPLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.986. v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.30|7. Nº 39.927. v.10|8|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HERRERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.958. v.10|8|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL JORGE ROCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.30|7. Nº 40.040. v.10|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN D'ARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 40.096. v.10|8|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ARMENTANO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio diez de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.30|7. Nº 39.980. v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA SANTOS — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.929 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA DRAGO de PASTENE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 40.027 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESPLUGAS de DUACASTELLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 40.028 v. 10|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JULIO NUZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.083 v. 10|8|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 30 días a herederos y acreedores de ADELINA CATALINA MARIA PENSA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.067 v. 10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CLERICI de GALLI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.111 v. 10|8|64

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERMEDO PAULINO GIANNATTASIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.016 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.124 v. 10|8|64

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELSA NELLY CATALINA CANATA de PORTELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 39.951 v. 10|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON LASOVSKY, MARIA BERKO y JULIO LASOVSKY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.056 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO LEON PASCUAL FAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1963. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.095 v. 10|8|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MANUELA PALACIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.930 v. 10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO HORTENSIO D'ARMINIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 30|7 Nº 39.932 v. 10|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO TORRELLAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.061 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA DISCACCIATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e. 30|7 Nº 40.048 v. 10|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7-Nº 40.051-v.10|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAINZ de BESCOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.30|7-Nº 40.004-v.10|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, de la Capital Federal, cita por tres días a EMILIA DELFINA MARTINEZ, para que dentro de igual término comparezca a tomar intervención que le corresponda en juicio seguido por Josefa Basteiro Díaz, sobre desalojo, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.320.— e.30|7-Nº 39.938-v.1º|8|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BENVENUTO viuda de CRETARI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.400.— e.30|7-Nº 40.013-v.4|8|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita por 3 días a HORACIO PEDRO ETCHEVERRY para comparecer en juicio "Navarro de Ulecia Julia y otros c|Etcheverry Horacio P., s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 960.— e.30|7-Nº 40.009-v.1º|8|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días a ISIDORO y NORBERTO ARNAIZ, para comparecer en el juicio seguido por el "Banco Israelita del Río de la Plata c|Isidoro y Norberto Arnaiz, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.949-v.1º|8|64

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA TALLARICO de SENATORE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 40.065-v.4|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, Sec. del doctor Orlando M. Pinamonti, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO NAON a comparecer en la causa Nº 15.893 que se le sigue por infracción al Art. 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 101. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.30|7-Nº 5.738-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, Sec. del doctor Orlando M. Pinamonti, se emplaza por el término de cinco días a JULIO FURCINITO a comparecer en la causa Nº 15.893 que se le sigue por infracción al Art. 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 101. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.30|7-Nº 5.739-v.4|8|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO RAUL GILES a comparecer en la causa Nº 23.929 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.30|7-Nº 5.743-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GREGORIO VIRGILIO BURGOS a comparecer en la causa Nº 23.930 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.30|7-Nº 5.744-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO A. LASTRETO a comparecer en la causa Nº 23.944 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.30|7-Nº 5.745-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO FRANCISCO CASAÑE BOSH a comparecer en la causa número 23.921 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e.30|7-Nº 5.746-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a IRMA ISABEL VILLASANTI a comparecer en la causa Nº 25.388 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|7-Nº 5.747-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GLICERO RAFAEL TOCCOLI a comparecer en la causa Nº 25.436 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|7-Nº 5.748-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLAS RIOS, a comparecer en la Causa Nº 25.414 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|7-Nº 5.749-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HILDA GILLEN, a comparecer en la Causa Nº 25.464, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|7-Nº 5.750-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA MABEL RIOS, a comparecer en la Causa Nº 25.480 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.30|7-Nº 5.751-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO LEON CATTURINI a comparecer en la Causa Nº 23.913, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.30|7-Nº 5.752-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANTONIO GONZALEZ, a comparecer en la Causa Nº 23.909, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.30|7-Nº 5.753-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VALENCIA, a comparecer en la Causa Nº 23.914, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.30|7-Nº 5.754-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor A. A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIO CARRACEDO, a comparecer en la Causa Nº 23.912, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.30|7-Nº 5.755-v.4|8|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO CASTROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 24.195), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíqueses por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.30|7-Nº 5.740-v.4|8|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO JOSE BARBOZA o ALBERTO JOSE RIVAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.30|7-Nº 5.741 v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE VALLIN (causa Nº 23.046) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.30|7-Nº 5.742 v.4|8|64

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANDUNHAUS a comparecer en la causa Nº 12.922, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, Julio 13 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|7-Nº 5.756 v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CHIESSA a comparecer en la causa Nº 12.841, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|7-Nº 5.757 v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS POUSO a comparecer en la causa Nº 12.795, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|7-Nº 5.758 v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO OMAR GUIÑAZU a comparecer en la causa Nº 12.795, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|7-Nº 5.759 v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL BOTTACCHI a comparecer en la causa Nº 12.856, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|7-Nº 5.760 v.4|8|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GEMME y a MAXIMO DZIEWCZZAPOLSKY, a comparecer en la causa Nº 12.901, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123. — E|L. "Máximo Dziewczzapolsky" vale. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|7-Nº 5.761 v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA MENDOZA GONZALEZ a comparecer en la causa número 12.739 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.30|7-Nº 5.762-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a INES CLEMENTINA REALES de VITTI a comparecer en la causa Nº 12.727 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.763-v.4|8|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RICARDO BERICIO a comparecer en la causa Nº 12.741 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.

e.30|7-Nº 5.764-v.4|8|64

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO IRACI SARERI, ALEJANDRO ABEL IBARRA y a FELIPE LACUADRA, procesados por el delito de defraudación prendaria, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 27.506, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 5.765-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA B. DIAZ ARAOZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa 27.505.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 5.766-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL PEREYRA de RAVETA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Sumario Nº 27.636), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 5.767-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO SFORZINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada. Causa número 27.247, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|7-Nº 5.768-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL CIPZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa número 27.630), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. —

e.30|7-Nº 5.769-v.4|8|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL PECILLI para que comparezca a estar a derecho en la causa qe se le sigue por estafa (sumario 10.564), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.30|7-Nº 5.770-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LUIS HERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 9.558), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.30|7-Nº 5.771-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL FLORES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10.934), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.30|7-Nº 5.772-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL MIGUEL ROCCASALVA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 10.933), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.30|7-Nº 5.773-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LAIÑO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (número 10.816), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.30|7-Nº 5.774-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDORO KRAÑANSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (10.847), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.30|7-Nº 5.775-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELVIRA IBARRA de GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (10.877), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.30|7-Nº 5.776-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDELMIRO RAMOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (10.989), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.

e.30|7-Nº 5.777-v.4|8|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a OSCAR VICENTE GOMEZ, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.186 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Juan Manuel Lisarrague, secretario.

e.30|7-Nº 5.778-v.4|8|64

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO REYER MENDOZA a comparecer en la causa Nº 1.244 que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.30|7-Nº 5.779-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN TOMAS RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1210 que se le sigue por extorsión y privación ilegal de libertad calificada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Jaime L. Smart, secretario.

e.30|7-Nº 5.780-v.4|8|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL PIÑEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3864 que se le sigue por sup. adulteración doc. privado y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. —

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|7-Nº 5.781-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL POZOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3849 que se le sigue por denuncia s. estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|7-Nº 5.782-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3699 que se le sigue por hurto y violación de sellos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|7-Nº 1.783-v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a DANILO CONSTANZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3556 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.30|7-Nº 5.784-v.4|8|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL HECTOR LOBO, para que comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.30|7-Nº 5.785-v.4|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MELLINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.30|7-Nº 5.786-v.4|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.30|7-Nº 5.787-v.4|8|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LIONEL MEMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.30|7 Nº 5.788 v.4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALCIDES GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Infracción Art. 302 del Código Penal", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.30|7 Nº 5.789 v.4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL EMILIO ESCODA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.30|7 Nº 5.790 v.4|8|64.

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FELIPE GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Luis F. Ciez Rodríguez, secretario.

e.30|7 Nº 5.791 v.4|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL J. MURGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al Art. 302, del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.30|7 Nº 5.792 v.4|8|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RODRIGUEZ PARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.

e.30|7 Nº 5.793 v.4|8|64.

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Dr. Durañona y Vedia, cita y emplaza por el término de Treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR DANIEL GAVARINI, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Agustín Durañona y Vedia, secretario.

e.30|7 Nº 5.794 v.4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO SALAZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nº 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Carlos E. Padilla, secretario.

e. 30|7 Nº 5.795 v. 4|8|64.

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NOE EPSTEIN (causa Nº 1.330), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.30|7 Nº 5.796 v.4|8|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SANTOS (causa Nº 1.344), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco daís.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e. 30|7 Nº 5.797 v. 4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE PERUSSET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Testado: "treinta (30)" No vale. — E|líneas: "cinco (5)" Vale.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e. 30|7 Nº 5.798 v. 4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11 de la Dra. Reyna, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a KENICHE NAKAYA, o LIN SHI GIN, o JAMES WANG, o LUIS HIGING, o LUI SING CHING, o HICHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, (causa Nº 1467), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, Piso 1º.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e. 30|7 Nº 5.799 v. 4|8|64.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11 Dra. Reyna, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR EMILIO MASCIOTRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal (causa número 1116), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 1º.

E|l.: "Cinco (5)" Vale. Lo testado: No vale.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e. 30|7 Nº 5.800 v. 4|8|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

Por disposición del Señor Juez Doctor Luis María Rodríguez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Nº 10, se cita y emplaza por el término de tres días a contar de la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO LOZADA o VICTOR LOSADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5060 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge Kent, secretario.

e. 30|7 Nº 5.802 v. 4|8|64.

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis María Rodríguez, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a CARLOS LOIACONO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4226, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Jorge Kent, secretario.

e. 30|7 Nº 5.801 v. 4|8|64.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en la convocatoria "ARBENA S. A. C. I. I. F.", que la junta de acreedores ha sido postergada para el día 5 de noviembre de 1964, a las 14 horas.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.— e.30|7-Nº 40.007-v.1º|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de "FLORES S. R. L.", su convocatoria; de la junta pendiente se fijó nueva audiencia para el 26 de agosto de 1964, hora 14, que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.080.— e.30|7-Nº 40.015-v.1º|8|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, del Dr. Salvador Mario Losada, Secretaría Nº 16 del Dr. Francisco Migliardi, cita por cinco días a GLADYS N. KUTTER, para que comparezca en el juicio seguido por el Banco Israelita del Río de la Plata (en liquidación) por el Banco Central de la República Argentina c|Gladys N. Kutter y otros, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 junio de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.600.— e.30|7-Nº 39.947-v.4|8|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de EDUARDO TARANTO S. A. C. I. F., que se ha declarado el estado de quiebra de dicha sociedad, nombrándose liquidador a R. C. A. Víctor Argentina S. A.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.800.— e.30|7-Nº 40.023-v.4|8|64

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 10 días en autos "RIZZI, ROMANO ALFREDO FRANCISCO y otra contra SCHVINDLERMAN, MARCOS s|cobro hipotecario", que los martilleros F. Antonucci e hijo S. R. L. rematarár el próximo martes 11 de de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, la propiedad Bahía Blanca 1253 e|Dr. Luis Beláustegui y Remedios de Escalada de San Martín, Capital Federal, que mide 8m.66 de frente, igual medida c|frente al N. E. por 47m.82 costado N. O. y 47m.80 al Sud Este. — Se transcribe la cláusula 8º mutuo hipotecario que dice: "El deudor declara y asegura que el departamento del 1er. piso está destinado exclusivamente para habitación de su familia. Que los cuatro departamentos que componen la planta baja están arrendados y rentan en conjunto mensualmente la suma de $ 36.400. — Como condición de este contrato se obliga a no percibir alquileres anticipados por más de tres meses y a no arrendar total ni parcialmente el departamento del piso alto y a entregarlo desocupado en caso de ejecución y venta". — Base $ 1.500.000.— contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 12.000.— e.30|7-Nº 40.059-v.10|8|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio LANDAU ABRAHAM contra ZILBERSTEIN TEMPELDINER SALINS s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Alfredo & Emilio Bollon rematarán en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día miércoles 5 de agosto del corriente año, a las 15.30 horas, el departamento (propiedad horizontal Ley 13.512), ubicado en el primer piso, unidad Nº 4, de la finca de esta Capital Federal, Avda. Las Heras 3014 y Billinghurst Nº 2494 con entrada al departamento a subastarse por esta última arteria, teniendo una superficie funcional de 124,30 m2. (2,43 m2. de superficie semicubierta, 12,42 m2. descubierta y un balcón de 10,70 m2. Porcentual: 4,35 o|o. El inmueble se entregará libre de ocupantes de acuerdo cláusula hipotecaria. Base m$n. 1.507.000, al contado. Seña 8o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 5.000.— e.30|7-Nº 39.667-v.4|8|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "GODEL ALBERTO J. y otro c| GIOIA CRISTOBAL ALBERTO s|cobro hipotecario", que el martillero Oscar A. Mezzullo, rematará en la misma, el domingo 9 de agosto, a las 15 horas, la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Diógenes Taborda 519 esquina Miriñay, que mide 10.88 mts. de frente al E., 5.25 mts. de frente al N., 3.01 ochava N. E., 13.06 contrafrente O., y 7.45 mts., contrafrente S. — Base pesos 326.293,46 al contado. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión, en efectivo. — Cláusula quinta del Contrato de hipoteca: Si el bien citado estuviera ocupado el deudor se obliga a desocuparlo dentro de los 10 días de hecha la intimación del caso.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 4.200.— e.30|7 Nº 39.948-v.4|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días en los autos "ARTELUX C.I.F.I. SCC. EN COMAND. POR ACCIONES contra MELILLO, MIGUEL ANGEL s|ejec.", que el martillero Marcelo G. Cabrera, rematará el 4 de agosto, a las 16 horas, en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben, una heladera eléctrica de 9 piez aprox. marca "Star", y una máquina de lavar sin marca visible de 4 kilos de ropa. Sin base. Contado. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 1.040.— e.30|7-Nº 39.925-v.31|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO contra CASA SIMON VOROBECHIK S. A. C. I. s|ejecución prendaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., Cangallo 935, Capital Federal, rematarán el jueves 6 de agosto, a las 15, en Avda. Vélez Sársfield Nº 1684, Capital Federal, una partida de repuestos importados y nacionales, para automóviles, camiones y tractores; 153.109 aros de pistón, ventilados y lisos de diversas medidas; 1.509 condensadores; 1.087 platinos; 253 colas de escape; 167 resortes; 48 rulemanes; 20 crucetas; 16 bobinas; 12 bujías; 2 bombas de agua; y 2 bombas de nafta. Además, 89 cajones, conteniendo conjuntos armados para tractores; 186 cajas conteniendo bombas de nafta; 36 cajas de repuestos para carburadores. y 5 cajones con aros de pistón a granel; todos ellos sin especificar cantidad y tipo. — Base pesos 4.152.500 m|n. en block y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 3.240.— e.30|7-Nº 39.950-v.1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "CARBONE ALFREDO C. contra FERRIN M. B. s|ejec. prendadaria", que el martillero Federico F. J. Bucla rematará el día 10 de agosto a las 9 horas 30m., en Avda. del Trabajo 5945, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor marca Chevrolet, modelo año 1937, para uso de taxímetro, carrocería tipo sedan 4 puertas, con motor Nº MCBA. 102569, con patente de la Capital, Nº 12.170. Base $ 47.600, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.30|7-Nº 40.011-v.1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio: GOLDENBERG MARCOS contra MURANO HECTOR Y CARLOS JORGE SIROLLI MASSA s|ejec. prendaria, que el martillero Leon . Chernijovsky rematará en Ecuador 48, Cap., el 10 de agosto de 1964, a las 16 horas, donde se exhibe, el siguiente objeto: un automóvil usado marca Wolseley, modelo 1947, con motor 4221, patente Municipal Nº 606536, de la Cap. año 1961, en el estado que se encuentra. Base pesos 44.250. Comisión 10. Al contado. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800.— e.30|7-Nº 40.097-v.1º|8|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio: "CREDILEX S.R.L. contra TOMIETTO, OSCAR ROBERTO s|ej. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 10 horas, en el local de Av. El Cano Nº 3335, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil tipo Coupé, marca "Chevrolet", modelo año 1941, motor Nº ARL-973.137, patente Prov. de Bs. Aires, Nº 820.920, en el estado en que se encuentra. — Base $ 60.950.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920.— e.30|7-Nº 40.058-v.1º|8|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por dos días en el juicio "CARLOS FERNANDEZ c| OSVALDO COLOMBO", ejec., que el martillero Segundo Palacios, rematará en el local de la calle Venezuela Nº 2047 donde se exhiben, el día jueves 6 de agosto, a las 15 horas, del año 1964, los siguientes bienes: Un lote de doscientas cincuenta y tres botellas conteniendo Champagne, vinos, licores y seis latas de frutas, todos estos de distintas marcas y medidas. Una máquina conservadora bombón chocolate marca "Marinelli", eléctrica. Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo N 115, número 76882. Una máquina para moler café marca "Lagorio" N 1380. Una máquina batidora de helados marca "Marinelli" con motor IAME N 15189. Una olla metálica de aproximadamente 50 ctms. de diámero. Siete ollas de aluminio distintas medidas. Una heladera Comercial de cuatro puertas marca "Catita" con su correspondiente equipo marca "Catita" con motor "Siam" N 857537. Una heladera mostrador marca "Saccol" con motor de heladera Saccol N 123, esta se exhibe en Bartolomé Mitre Nº 1552, todos estos en el estado en que se encuentran. Informes en Yerbal Nº 2984. T. E. 61-3488. Sin base, al contado, todo dinero en efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 2.800.— e.30|7-Nº 39.992-v.31|7|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio PERMANENTE S. A. contra SANTO RIZZO s|ejecución prendaria, que el martillero don Juan S. Amézaga rematará el día 19 de agosto de 1964, a las 10.30 horas, en la calle Peña 2366, un automóvil "Renault-Gordini", modelo 1963, motor Nº 3002713, serie 36254 - 00524, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Peña 2366. — Base m$n. 374.300, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. De no existir postores, 1|2 hora más tarde saldrá nuevamente a la venta con retasa del 50 o|o.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alejandro E. Pinedo, secretario.

$ 2.040.— e.30|7-Nº 39.939-v.1º|8|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Comercial número 5, secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio ZIELLI EDUARDO FRANCISCO contra SACHNO ANTONIO s|ejec. prendaria que el martillero Ramón H. López Verón, rematará el día 12 de agosto, a las 10 horas, en Av. Cabildo 174, donde se exhibe, un automotor marca "De Soto", modelo año 1945, motor: P9-247824, patente de Taxi Nº 17843, año 1962, de la Cap. Fed. — Venta al contado. Base: Cuarenta mil ochocientos pesos m|nacional. La unidad se vende en el estado en que se encuentra, y se entregará al comprador previa aprobación del remate. Art. 520 del Código de Procedimiento. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.30|7-Nº 40.044-v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ, JAIME CHERMORETZ Y HNOS.. contra ORLANDO GIANICO, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 11 horas, en la calle Suárez 1765, donde se exhibe, una heladera mostrador, para embutir, marca Roz Nº 6.611, modelo HM-EM, eléctrica de 2.50 x 1,10 x 0,65 metros, de cuatro puertas, madera cedro, con un equipo de refrigeración completamente equipado, con todos sus accesorios marca Roz Nº 66.111 de 1|2 H.P. Base $ 60.000 al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate de acuerdo con el Art. 520 del Cód. de Ptos. Informes Cangallo 3 8, piso 3º, T. E. 33-1196. — Buenos Aires, Julio 16 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.640.- e.30|7 Nº 40.030 v.1º|8|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ contra DAVID SALOM, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 8 de agosto a las 11 horas, en la calle Suárez 1765, donde se exhibe una heladera vitrina de exposición marca Roz Nº 6.522, modelo "HVEX", eléctrica de 2,50 x 1,10 x 0,85 metros, con cuatro puertas de madera de cedro lustrado, con un equipo de refrigeración completamente equipado con todos su accesorios, marca "Roz", Nº 65.222 de 1|2 H.P., o sea 0,5.069 C. V. Base $ 92.000 al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate, Art 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.400.- e.30|7 Nº 40.033 v.1º|8|64

JUDICIAL. — Máquinas p|Carpintería. — Garlopa. — Sierra Sinfin. — Tupí. — Barrenadora. — Torno de mano. — Compresor. — Enchapadora. — El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, autorizante, comunica por tres días en el juicio: "ROMERO JORGE A. c|F. I. M. A. SOC. EN COM. POR ACCIONES s|Ejecución Prendaria", que el martillero señor D. Raúl Oscar Chevillard, rematará el día martes 11 de Agosto a las 16 horas, en el salón de Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, las máquinas cuyo Nº de lote, descripción y base de venta, es como sigue: Lote Nº 1: Una máquina Barrenadora a mechas, reacondicionada, marca Kirchner-Leinzig, industria alemana Nº 3550, con motor acoplado marca Casacarp Nº 33760, modelo Nº 232, de 2 HP., corriente alternada trifásica 220|380 V., 2850 rpm. Base: $ 30.000 m|n. — Lote Nº 2: Un Torno de mano marca Horus, modelo Tim Nº 0028, de 4 velocidades, con motor monofásico marca Horus Nº 1258, 1|4 H.P., industria argentina. Base: $ 16.500 m|n. — Lote Nº 3: Un Compresor de 120 libras de presión, marca Raba, modelo Nº 1005, filtro S. E. Nº 2314, motor Nº 10079, marca Pakan, 220|380 volts, de 1 HP., 1430 rpm., industria argentina. Base: pesos 16.500 m|n. — Lote Nº 4: Una máquina Garlopa, mesa de 430 x 2200 mm., muñeco redondo de acero con 3 cuchillas, sistema Tipo Guilliet, extensión de eje roscada para mandril, marca Casacarp Nº 3515, motor acoplado 3 C.V., C.A.T. 220|380 volts, 2820 rpm, marca Sudan Electric Nº 44775, industria americana Base: $ 42.000 m|n. — Lote Nº 5: Una máquina Sierra Sinfín de 700 mm. de diámetro de volante, volante superior protegido, mesa inclinable de 700 x 700 mm., largo de hoja 4,90 mts., marca Casacarp Nº 3516, motor acoplado de 3 C.V., C.A.T. 220|380 volts, 1430 rpm, marca C.G.Z. Nº 4722, Tipo G. 18 A., modelo 577, industria argentina. Base: $ 45.000 m|n. — Lote Nº 6: Una máquina Tupí, reforzado árbol fijo de 45 mm., con anillos, mesa volcable de 860 x 800 mm., 2 velocidades, marca Casacarp Nº 3517, motor acoplado de 3 C.V., C.A.T. 220|380 volts, 2800 rpm, marca Weca Nº 1679, industria alemana Base: $ 30.000 m|n. — Lote Nº 7: Cuatro Caballetes para Enchapar (cala) construidos en hierro doble T 14 de 1665 x 650 mm. (luz interior 1400 x 600 mm.) con 5 tornillos cada uno, con llave, marca Casacarp Nº 3518, sin motor, industria argentina. Base: $ 20.000 m|n. — Las máquinas se encuentran en perfecto estado de uso y funcionamiento. Las ventas son al contado. Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o en efectivo. — May. inf: Rodríguez Peña 185, piso 6º, tel. 35-2726. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 8.160.- e.30|7 Nº 40.006 v.1º|8|64

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "BELSITO PEDRO c|GIORGIO ROBERTO O. y otro s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 Agosto próximo, h. 9, en Cabildo 4932, donde se exhibe, rematará un microómnibus Chevrolet, año 1947, motor Nº F. C. M. 168.036. pat. Pcia. Bs. Aires Nº 741.002. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Desarmado e incompleto. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.560.- e.30|7 Nº 40.107 v.1º|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "TORONTO SOC. EN COM. POR ACC. c|ANGEL LUIS DENARI s|ejec. Prend.", que el martillero Luis M. Carrero del Marmol, rematará en Azcuénaga 1866, Capital, el 6 de Agosto a las 12,30 horas, un automóvil Packard modelo 1940, tipo ambulancia, con motor de 85 CV de fuerza Nº C. 314-075, con patente de 1961 de la Capital Nº 699068, en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar del remate. Venta al contado. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Julio 24 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.800.- e.30|7 Nº 40.121 v.1º|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "ANDRES NARA c|MARTINEZ ELIO s|ejec. prendaria que el martillero Federico F. J. Buela, rematará el día 12 de agosto a las 8 horas, en la calle Rivadavia 7855|67, donde se exhibe, el siguiente objeto: un automotor usado, para uso de transportes generales, modelo del año 1962, tipo D-100, marca "DODGE", motor Nº 210260, patente de la Pcia. de Buenos Aires. del año 1962, Nº 753706. — Base $ 90.000, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.920 e.30|7 Nº 40.010 v.1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "PETROLINI COBERG S. A. c|PEREYRA ESPERANZA s|Ej. Prendaria", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra. rematará el lunes 10 de agosto, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 4076, Capital, donde también se exhibe, un aparato de televisión eléctrico marca C. B. S. Columbia, modelo 23M1066, Nº 608157 de 58 cms. de pantalla. en el estado en que se encuentra. — Base $ 21.252 m|n. — Seña 30 o|o y Comisión 10 o|o. — Venta al contado. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800 e.30|7 Nº 40.122 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos caratulados ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL ROZ contra SIXTO NORBERTO FERRARI, sobre prenda, que el martillero Gerardo Capristo, rematará el día 8 de agosto de 1964 a las 11 horas, en Suárez 1765, donde se exhibe: Una heladera marca "Roz" Nº 61.399, modelo "C", eléctrica, de cuatro puertas, medidas exteriores: frente 2,60 x 2,65 x 1,00 metros, con un equipo de refrigeración completamente equipado con todos sus accesorios, marca "Roz" Nº 61.399 de 1 HP., o sea 1,01385 C.V. Base $ 75.000, al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Francisco N. O. Migliardi, secretario.

$ 2.400.- e.30|7 Nº 40.034 v.1º|8|64

Juzgado Nacional Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA PIANO S. A. F. DE INVERSIONES, ADMINISTRACION Y MANDATOS c|EXPORTADORA ARGENTINA SRL s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 8 de agosto a las 10 hs., en Paraguay 3647, donde se exhibe, una máquina universal para trabajar láminas de acero y planchas G.U., marca Nibbler, modelo Senior Nº 75419, motor eléctrico marca Asea de 3 HP., Nº 5110410 AB. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. Base: $ 249.565 m|n. Contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.920.- e.30|7 Nº 39.923 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "FINANCIERA PIANO S. A. F. DE INVERSIONES, ADMINISTRACION Y MANDATOS c|EXPORTADORA ARGENTINA S. R. L. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl E. Ezeyza rematará el 8 de agosto a las 10 hs., en Paraguay 3647|57, donde se exhibe, una máquina universal para trabajar láminas de acero y planchas G. U., marca Nibbler modelo Senior Nº 75401 y motor eléctrico marca Asea de 3 HP., Nº 5110402 AB. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial. Base: $ 264.201,50 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.920.- e.30|7 Nº 39.924 v.1º|8|64

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Número 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "BLITZ K. H. c|MEIKOP, OTTO s|ejecutivo", que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, rematará en Honduras 4370, donde se exhiben los mismos el día 31 de julio, a las 18 horas, un televisor Admiral, una heladera Siam, una máquina de coser "Bens-Bill", un elevador de voltaje, una mesa tipo tire y tres sillas. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.120 e.30|7 Nº 40.102 v.31|7|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "GRAN GARAGE RAWSON S. R. L. c|DE RITIS, ROMEO HELVIO s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 14 de agosto 1964. a las 16, en Rawson 228|32, Cap., donde se exhibe: Un automóvil "Dodge" motor Nº D.P. 9-370485, mod. 1940, taxi, Pat. Nº 9421, Cap. Fed. Base $ 123.625. — Contado. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires. 28 de julio de 1964. — María Inés Sibileau. secretaria.

$ 1.680 e.30|7 Nº 40.090 v.1º|8|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos MARCE INDUSTRIAL S. C. A. c|CALLAO Y ARENALES SRL, s|Ejecución Prendaria, que el martillero Emilio Sainz De La Maza, rematará el día 10 de agosto de 1964, a las 14.30 hs., en la calle Corrientes 4534, Capital Federal, una caja registradora, marca Hugin, eléctrica, modelo KA23, Nº 456.379, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 104.125, Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.800.— e.30|7 Nº 39.942 v.1º|8|64

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "ESTEVEZ, MIGUEL c|ROPOLLA, ANDRES s|ejecutivo", que el martillero José Celano, rematará en la calle Maipú 620, Capital, el 15 de agosto de 1964, a las 11.30 horas, la mitad de la parte indivisa del inmueble ubicado en La Reja, Pdo. de Moreno, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle La Rusticana entre las Avdas. Dorrego y Unzué, designado en el plano respectivo con el Nº 5 de la manzana letra "C", Circunscripción II. Sección A, Chacra 16, Parcela 7. Edificación en terreno de 20 mts. de frente N.E., por 72 mts. de fondo en sus costados, teniendo 20m09 en su contrafrente al S.O. con superficie total de 1.443.24 mts. cuadrados, lindando al N. E. con La Rusticana; al N.O. con el lote 9 y al S.O. fondos del lote 1º. El dominio está inscripto en el Registro de la Propiedad de la Pcia. de Bs. Aires, bajo el Nº 256 del Pdo. de Moreno. Venta al contado con base de $ 166.666 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Guillermo T. Tabanera, secretario.

$ 6.400.— e.30|7 Nº 40.005 v.4|8|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y Cía. SRL. c|ARAUZ GERONIMO y otro s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 agosto próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exribe, rematará una Motoneta Siambretta, año 1961, 125 cc. Motor Nº 3-71.359. Bastidor número 25.911. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario

$ 1.560.— e.30|7 Nº 40.108 v.1º|8|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: CANEPA JULIAN c|MAC GAW ALEJANDRO DIEGO s|ejec. prendaria, que el martillero Sr. León R. Chernijovsky, rematará en Ecuador 48, Cap., donde se exhibe, el día 10 de agosto de 1964, a las 15 hs., el siguiente bien: Un camión usado marca De Soto, modelo 1947, con motor Nº 164145, patente Nº 753.622, Pcia. de Bs. As. año 1962, en el estado en que se encuentra. Base $ 48.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. El bien será entregado al comprador una vez aprobada judicialmente la subasta (Art. 520 del C. de Ptos.). — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.30|7 Nº 40.098 v.1º|8|64

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "RUTA MOTOR SRL. c|HERRERA de TEMOCHE SILVA ARGELIA y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de agosto próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará: Una motoneta Puch, 150 cc. año 1961, motor y bastidor Nº 3306212. Base m$n. 28.405. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.560.— e.30|7 Nº 40.109 v.1º|8|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en los autos "SAN TELMO AUTOMOTOR S.C.A. c|VILLOLDO JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Héctor Enrique Fernández rematará el día 25 de agosto de 1964, a las 16 horas, en el local sito en la calle Independencia 446 de esta Capital, donde se exhibe, un automóvil particular marca Chevrolet, modelo año 1947, motor número EAM. 147638, patente de la Capital Federal Nº 415371. Al contado. Base m$n. 263.741. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.920.— e.30|7 Nº 39.940 v.1º|8|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS
"A"

ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO EXPERIMENTAL DEL MOGOLICO

Convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de agosto de 1964 a las 10 horas en Carlos Calvo 3176, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los señores Revisadores de Cuentas correspondientes al quinto ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1964.

2º. Elección de seis miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los señores: Enrique D. García, Antonio Gitto, José M Yarke, José Maidanik, Domingo Tombetta, Zulema I. R. de Roscardi, Carmen de Di Gregorio, María de la Paz O. de Rohan, Elba Tito, que terminan su mandato.

3º. Elección de dos revisadores de cuentas por un año en reemplazo de los señores Isaac Blinder y Luis Jorge Carra que terminan su mandato.

4º. Designación de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.

$ 210.— e. 30|7 Nº 40.042 v. 30|7|64.

AZUCARERA RIO DULCE S. E. C. P. A.

Convócase a Asamblea General para el día 10 de agosto de 1964, a las 8 y 30 horas en Rodríguez Peña 836, piso 7º, Ofic. 74, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital a 5.000.000.— de pesos moneda nacional.

2º Autorizar al Socio Solidario a efectuar los aumentos de capital cuando sea necesario.

$ 2.600.— e. 30|7 Nº 40.071 v. 4|8|64.

ARP S. A. I. y C.
Nº 16.694

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 12 de agosto de 1964 a las 18 horas, en la sede social, Maipú 879, piso 1º, interno, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Ratificación del mandato de los señores Directores.

3º Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 30|7 Nº 40.057 v. 4|8|64.

"C"

COPRA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1964, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Charcas Nº 2347, planta baja, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1963.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección síndico.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e.30|7-Nº 39.9... -4|8|64

C. A. P. I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria el 8|8|64, a las 11 horas, en Solís 2145, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el Art. 347, inciso 1º de C. de C., ejercicio cerrado al 31|1|64;
2º Nombramiento de Directores aplicación Art. 10 de los Estatutos;
3º Designación de Síndico titular y suplente;
4º Nombramiento 2 accionistas que suscriban el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|7-Nº 39.954-v.4|8|64

CREDITO DEVOTO S. A.
Com., Ind. y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria 12|8|1964, 9 horas, en salón actos Cám. S. A., Belgrano 687, a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y resol. memoria, invent. Balance Gral. y demás conforme al Art. 347 C. C., ejerc. 31|3|64;
2º Elec. 2 Directores titul., 3 suplentes, elec. Sínd. titular y Sínd. suplente;
3º Desig. de 2 accionistas firmar Acta;
4º Se recuerda Art. 17 del Estatuto. El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|8-Nº 39.993-v.6|8|64

"D"

DINAMICA INDUCOM
S.A.C.I.F. e F. (cf.)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de agosto de 1964, a las 18.30 horas, en Rodríguez Peña 689, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos: cambio de nombre y nuevos tipos de acciones;
2º Modificación del Directorio;
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.30|7-Nº 39.974-v.4|8|64

DISTRIFARMEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Reg. Nº 12.140

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto 1964, a las 10 horas, en Perú 556, para tratar:

1º Aumento de capital;
2º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30 abril 1964;
3º Resolver número de Directores; elección Directores y Síndicos;
4º Designar dos accionistas para suscribir Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|7-Nº 39.976-v.4|8|64

DISCOUNTING INTERNATIONAL (ARGENTINA)
Sociedad Anónima de Descuentos Internacionales, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Reconquista 336 - Piso 9 - Of. 99
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de agosto de 1964, a las 10 horas, en la sede Reconquista 336, Piso 9, Oficina 99, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1 y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de Diciembre de 1960, 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963;
2º Nombramiento de directores, con aplicación del art. 9 del Estatuto;
3º Designación de síndico titular y síndico suplente;
4º Política evolutiva societaria;
5º Designación de dos acionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 4.800. —e.30|7-Nº 40.113-v.4|8|64

DEMETER
S.A.F.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 11 de agosto de 1964, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 1116, 4º piso, oficina 8-B, Capital Federal, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1964;
2º Designación presidente, directores y síndico;
3º Remuneración directores y síndico;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e.30|7-Nº 40.093-v.4|8|64

"E"

ESTABLECIMIENTOS BROADWAY S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10|8|64, a las 11 horas, en Tarija 4372, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro voluntario de la cotización en Bolsa.
2º Aumento de capital.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|7-Nº 39.936-v.4|8|64

EXIMSA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria paar el 12 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Cangallo 315, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1964.
2º Consideraciones sobre el ejercicio económico de la sociedad.
3º Elegir directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|7-Nº 39.926-v.4|8|64

"H"

HERCULES MASTROCOLA
Soc. en Com. por Acciones, Ind. Com. y Fin.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1964 a las 17 hs. en Alsina 1535, para tratar:

1º Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Designación de un accionista para firmar el acta.

$ 1.680.— e. 30|7 Nº 40.026 v. 1º|8|64.

"M"

MARIETTI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 del mes de agosto de 1964, a las 19 horas, en la sede de la sociedad calle Perú 84, de esta Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de los directores y síndicos, titulares y suplentes, que actuarán durante tres años.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.200.— e.30|7-Nº 39.934-v.4|8|64

"P"

PIPERNO
Soc. Anón. Ind. Com| Inmob. y Financ.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de agosto de 1964 a las 10 horas, en Azcuénaga 1054, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de Directorio y Síndicos.
3º Suscripción de Acciones ordinarias clase A, series 4 y 5, para integrar el capital autorizado.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e. 30|7 Nº 40.053 v. 4|8|64.

"S"

S. A. C. E. S.
Empresa Constructora S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10 y 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 1964, a las 11 horas en la sede social, sita en Paraguay 643, 5º piso, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de tres Directores Titulares por un año.
3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.400.— e. 30|7 Nº 40.021 v. 4|8|64.

SOPROTIMIS
Sociedad de Protección a los Inmigrantes Israelitas
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Usted a la Asamblea Ordinaria, que de conformidad al Art. 38 de los Estatutos, el Honorable Consejo Directivo ha resuelto se realice el miércoles 12 de agosto del cte. año, a las 20.30 horas, en nuestra sede social, calle Pasteur 536, piso 1º, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance del ejercicio vencido, cuenta de recursos y gastos, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2º Escrutinio y proclamación de las autoridades electas;
3º Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

En el mismo acto tendrá lugar la elección para la renovación del Honorable Consejo Directivo, debiendo ser provistos los siguientes cargos:

1 Presidente, por dos años; 1 Vicepresidente 1º, por dos años; 1 Vicepresidente 2º, por dos años; 1 Secretario 1º, por dos años; 1 Tesorero General, por dos años; 1 Tesorero 2º, por dos años; 8 Vocales titulares, por dos años; 6 Vocales suplentes, por un año; 3 Revisores de Cuentas, por un año.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a ustedes muy atentamente, Dr. Isaac Tolchinsky, presidente. — Isaac Zelesnak, secretario.

NOTA: Art. 40: La Asamblea podrá sesionar, una hora después de la indicada en la citación, con el número de asociados presentes.

$ 385.— e.30|7-Nº 39.965-v.30|7|64

"T"

TEXAM S. A. I. C.
Registro Nº 12.429

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1964, a las 17 y 30 horas, en Pareja 4214, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inc. 1º) de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.
2º Aumento del capital autorizado a m$n. 250.000.000.—.
3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.30|7-Nº 39.931-v.4|8|64

TIDEM
S.A.I.C.I.F.

Convócase a los Res. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 12 de Agosto de 1964, a las 18,30 en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 852, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de acciones ordinarias a la par, clase "A" y "B" con derecho a dividendo por el ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1964, por valor de m$n. 27.480.000.— a fin de cancelar el pasivo que por igual suma se mantiene con la firma Mann & Hummel de Ludwigsburg, Alemania Occ.
2º Designar dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Tres días antes por lo menos de la fecha indicada, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar. — El Directorio.

$ 5.600.— e.30|7-Nº 40.117-v.4|8|64

"Y"

YACO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Agosto de 1964, a las 18,30 horas, en Montevideo 643, 3º Piso, para tratar:

1º Aprobación de los emolumentos pagados a los Directores con funciones delegadas ejecutivas.
2º Consideración de los documentos que prescribe el art. 377, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Elección del Consejo de Asesoramiento Técnico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.280.— e.30|7-Nº 40.105-v.1º|8|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Roberto C. Gómez martillero público, con oficinas en Avda. Pte. Roque S. Peña 1124 piso 1º T. E. 35-5676, comunica el cese de actividades del Super Markt "Rex" sito en AVDA. PUEYRREDON 1869 Capital, de propiedad de los señores Luis Morena, Juan Alonso y señora Romilda T. de Gómez, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.000. — e.30|7-Nº 39.955 v.4|8|64

Jesús Bienzobas Escribano Público, con oficinas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615 escritorio 402,06 avisa que el señor Fortunato D'Amato vende a Luis Zanella, Roberto Rojas y Roberto Pérez el negocio de electricidad situado en la AVENIDA DEL TRABAJO 4916 con sus instalaciones. Oposiciones en la escribanía interviniente.

$ 1.600. — e.30|7-Nº 39.979 v.4|8|64

Jesús Bienzobas. Escribano Público, con oficinas en Avenida Pte. R. Sáenz Peña 615 escritorio 402|06 avisa que el señor Ramón García vende la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde del negocio de bar café y billares y casa de lunch ubicada en la AVDA. DE LOS CORRALES número 7296 al 7300 Capital al señor Manuel Couto, quien toma a su cargo el activo y pasivo. Oposiciones en la Escribanía interviniente.

$ 2.200. — e.30|7-Nº 39.978 v.4|8|64

E. I. Olmos & Cía. mart|Públ|of. Lavalle 3486 Capital avisan que: Félix Tauro vende a Mónica Pogonza de Guerra parte mitad indivisa negocio "Hotel-Alojamiento" sito en AV. DE MAYO Nº 1130 (5to.) P. Dto. "J" de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios partes n|oficinas.

$ 1.600. — e.30|7-Nº 39.985 v.4|8|64

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Angel Loureiro vende a Julia López de Santiago, su parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Panadería de AVENIDA JUAN DE GARAY Nro. 2468|72, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo de dicha parte indivisa. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926. T. E. 45-7944.

$ 2.800. — e.30|7-Nº 40.049 v.4|8|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Osvaldo Victory, vende a Santiago Reyero, la mitad indivisa de su negocio de carnicería, AVENIDA CRUZ 1624. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55. 1º piso.

$ 1.400. — e.30|7-Nº 40.079 v.4|8|64

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Pistone, vende a Miguel Chiappetta, su negocio de carnicería AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7278. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55. 1º piso.

$ 1.200. — e.30|7-Nº 40.078 v.4|8|64

"B"

Inmobiliaria Solís: Solís 227 piso 1º oficina 11 avisa: Que por su intermedio el señor Elías José Juri vende a los señores Pascual Giancaspro, Angel Molinari y Osvaldo Santiago Giancaspro su negocio de Panadería Mecánica sita en BRASIL 3202 de esta Capital, oposiciones de ley y domicilio de las partes mis oficinas. — Interviene Mario Juri, Mat. Público.

$ 2.000. — e.30|7-Nº 39.972 v.4|8|64

José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, avisa que la señora Nélida Antonia Aguilar, vende a Boris Sirca, quiosco cigarrillos y venta de golosinas sito BME. MITRE 1446. — Domicilio de ambos en negocio. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.400.— e.30|7-Nº 39.922-v.4|8|64

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Amada Santa de Estoban vende, libre de todo pasivo, a Jesús Gacio Rego su negocio de despacho de pan y venta de helados envasados, sito en la calle BOLIVIA Nº 4870, Capital Federal. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1926 T. E. 45-7944.
$ 2.200. — e.30|7-Nº 40.062 v.4|8|64

Herminio Buccta. Martillero Público Solís 227 piso 1º avisa: Que deja sin efecto la venta de la Panadería Mecánica sita en BRASIL 3202, de esta Capital, que el señor Elías José Juri vendiera a Pascual Giancaspro, Angel Molinari y Osvaldo Santiago Giancaspro.
$ 1.400. — e.30|7-Nº 40.045 v.4|8|64

"C"

E. I. Olmos & Cía. (Eiji Morito) mart. Públ. of. Lavalle 3486 Capital avisan que: Toyoci Tawara vende a Hiroshi Higashihama y Isao Higashihama negocio Taller de Lavado y Planchado de ropa sito en calle CALIFORNIA Nº 1399 Capital. Rec|ley y domicilios partes n|oficinas.
$ 1.600. — e.30|7-Nº 39.984 v.4|8|64

Jesús Bienzobas Escribano Público con oficinas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615 escritorio 402|06 avisa que don Miguel Angel Leguizamón vende a don Horacio Gilberto Simaldoni el negocio de fiambrería comestibles envasados y lechería, ubicado en el Mercado Corvalán de la calle CORVALAN 2411 puestos número 1 y 2 haciéndose cargo del activo y pasivo. Oposiciones en la Escribanía interviniente.
$ 2.200. — e.30|7-Nº 39.977 v.4|8|64

Anastasio Alonso y Francisco Calderó avisan al comercio que venden su parte en la sociedad "Anastasio Alonso y Cía" de la calle CESPEDES 3533|41 a los socios Cándido Francisco Alonso y Jorge Alonso, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley en Céspedes 3541.
$ 1.400. — e.30|7-Nº 39.989 v.4|8|64

"L"

Al comercio. — Alfredo Arce Castro. Escribano titular del Registro Nº 261 de la Capital Federal, con oficinas en la calle Tucumán Nº 978 (piso 9º) avisa que con su intervención la sociedad "Plásticos Atanor Industrias Químicas Argentinas Sociedad Anónima" con domicilio legal en la calle LAVALLE 534 Capital Federal, vende a "Duranor Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" su activo y pasivo incluído el establecimiento ubicado en el Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires a inmediaciones de la Estación Munro, calle Mariano Pelliza, hoy Pasaje San Martín entre las de Eduardo Sívori y G. Méndez. — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante.
$ 3.800. — e.30|7-Nº 39.998 v.4|8|64

"LL"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Revilla vende a Oscar Atilio Teza, su negocio de carnicería LLERENA 2707. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º piso.
$ 1.200. — e.30|7-Nº 40.077 v.4|8|64

"M"

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Peyseré. mart. públ. con ofic. en Boedo 677. Cap., avisan que Rosalía Escobar, vende a Elsa Rosa Sabatino, su negocio lencería, sito calle MANSILLA 2553. Cap. — Dom. de partes y recl. de ley, ntras ofic.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.945-v.4|8|64

"P"

C. Baranda y Cía., mart. púb., of. Sarmiento 1582. Cap., avisan que: Diego de la Sota, vende negocio restaurant y despacho de bebidas denominado La Posta; sito en la calle PARANA Nº 342 a la Hostería Di Nápole S.R.L. (en formación). — Domicilio de partes y reclamos ley. n|ofic.
$ 1.400.— e.30|7-Nº 39.919-v.4|7|64

"Q"

El Escribano Dr. Héctor E. Gotusso, domiciliado Maipú 497 piso 2º Dto. 4 hace saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Inspección General de Justicia en el Expte. Nº N-17.650|63, de acuerdo a los términos de la Ley 11.867, los señores Pedro Cayetano Luis Soprano, Luis Nicolás Soprano, Vicente Roberto Soprano, Angel Miguel Soprano, y Oscar Pedro Rodríguez, que formaban la sociedad "Soprano Hermanos Sociedad Colectiva" cuyo contrato había vencido el 31|12|1959, y siguió funcionando como "Soprano Hermanos" Sociedad de Hecho", objeto talleres gráficos y cartonería. con domicilio en QUINTINO BOCAYUVA Nº 866, Capital, ha sido transformada en la Sociedad Anónima "Soprano Hermanos Sociedad Anónima, Comercial Industrial e Inmobiliaria", habiendo tomado a su cargo todo el activo y pasivo social de conformidad al Acta de Constitución de la Sociedad Anónima de fecha 2 de diciembre de 1963, y que los Estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y el balance de transferencia, han sido protocolizados en el Registro 437 a su cargo, por escritura de fecha 19 de junio de 1964. — Reclamos de ley al Escribano, domicilio contractual de partes
$ 6.200. — e.30|7-Nº 40.018 v.4|8|64

"R"

E. I. Olmos Mart. Públ. of. Lavalle 3486 Capital avisa: que Fermín Ríos Llanos vende a José Leoncio Guaraz negocio "Hotel" sito en calle RIOJA Nº 1031 de esta Capital. Rec|ley y domicilios partes n|oficinas.
$ 1.200. — e.30|7-Nº 39.982 v.4|8|64

"V"

Inmobiliaria Boedo SRL. Freggiaro y Peyseré, mart. públ. con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan que Eva Kohn de Kamerman vende a Roberto Mauricio Escobio y Juan Szajbfly su negocio fiambrería y rotisería, sito calle VICENTE LOPEZ 2692. Cap., dom. partes y recl. ley, ntras. ofic.

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a licitación pública Nº 126 y 127, el día 21 de agosto de 1964 a las 9 horas y 10 horas 30 minutos, respectivamente, para la provisión de elementos de freno, de bogie, varios; y maderas, para la reparación de vagones.— Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del 21 de agosto de 1964 a las 9 horas la Nº 126 y a las 10.30 horas la Nº 127, en Reconquista 331, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 3.600.— e.30|7 Nº 39.952 v.4|8|64

TEXAM S.A.I.C.
Registro Nº 12.429

Se comunica a los señores accionistas que el directorio emitió 13 series de acciones numeradas de la 38ª a la 50ª en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, cada serie de 10.000 acciones de m$n. 100.— cada una o sea un total por serie de m$n. 1.000.000.— lo que hace un total de m$n. 13.000.000. — El Directorio.
$ 1.560.— e. 30|7 Nº 39.933 v.1º|8|64

MEDIAS SAINT GENEZ
S. A. I. C. F. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 4 series de acciones, ordinarias al portador, clase "A" con derecho a 5 votos por acción, por un valor de m$nacional 4.000.000. — Dichas series llevarán los números 2, 3, 4 y 5. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo a lo determinado en el artículo 9º de los Estatutos Sociales. — La integración deberá ser hecha efectiva en el momento de la respectiva suscripción. — El Directorio.
$ 1.800.— e.30|7-Nº 39.991 v.1º|8|64

AL-GAR SUDAMERICANA, S.A.I.C.

El directorio emitió las series 16ta. a 25ta. inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto, por m$nacional 6.000.000.— con derecho a dividendos a partir del 1er. ejercicio económico.
$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.994 v.4|8|64

SANATORIO PRIMERA JUNTA
S. A., Inmobiliaria y Comercial

Se comunica que por resolución del Directorio del 24 de agosto de 1963 se dispuso la emisión de 34 series en acciones ordinarias "B" por $ m|nacional 3.400.000. — El Directorio.
$ 840.— e.30|7-Nº 39.962 v.1º|8|64

PROTAL, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que se resolvió abonar el dividendo del 66,66 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963, a partir del día 20 de agosto de 1964, los días lunes y viernes de 16 a 18 horas en Avda. Corrientes 1584, piso 2º. — Buenos Aires, julio 24 de 1964.
$ 2.000.— e.30|7-Nº 39.961 v.4|8|64

18 DE ENERO, S. A.

Se comunica la emisión de m$nacional 4.800.000.— en acciones "B". — El Directorio.
$ 480.— e.30|7-Nº 39.995 v.1º|8|64

F.A.D.E.C.Y.A., S.A.I.C.
Registro Nº 10.479

Se comunica que la Asamblea Ordinaria del 27|12|63 aumentó el capital autorizado de m$n. 25.000.000 a m$n. 30.000.000 y que el Directorio dispuso las siguientes emisiones de acciones ordinarias al portador, clase "B" de 1 voto y v.n. m$n. 100 cada una: a) Series 177 a 220 y Series 251 a 261 para canjear los certif. provis. en circulac. correspondiente al divid. del ejerc. 60|61 y a la 2da. capitalizac. del saldo de Revalúo Contable —Ley 15.272—, respectivamente. b) Series 221 a 250 y Series 262 a 274 para capitalizar la Reserva Libre y abonar el Divid. del Ejerc. 62|63.
$ 2.280.— e.30|7-Nº 40.085 v.1º|8|64

CONDOR
Sociedad Anónima,
Petrolera Argentina

Se hace saber por tres días que a partir del 3 de agosto de 1964, por intermedio del Banco Tornquist S. A., calle Bartolomé Mitre 531, Capital, será abonado el dividendo del 10 o|o en efectivo y 13,594959 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "B", correspondiente al ejercicio 1963|64.

Simultáneamente se distribuirá el 1,405041 o|o en acciones ordinarias liberadas clase "B" por pago del remanente del "saldo de revalúo contable, ley 15.272".

Los pagos citados se efectuarán contra presentación del cupón Nº 8 y se abonarán en efectivo las acciones y|o fracciones de acciones que no completen el valor de diez acciones.

En caso de haber sobrante producido por fracciones menores de m$n. 1.000, su equivalente será oportunamente prorrateado entre los señores accionistas. — El Directorio.
$ 2.880.— e.30|7-Nº 40.074 v.1º|8|64

FLANBO S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de agosto próximo, se pondrá a su disposición, los dividendos correspondientes a los ejercicios quinto y sexto. Además, se ha resuelto la emisión de las series de acciones ordinarias Nº 21, 22 y 23, por un valor total de $ 1.800.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 40.070 v.1º|8|64

EL TREBOL, S.A.C.I.F.

Comunícase la emisión de: a) 2.000 acciones ordinarias "A" y 5.000 acciones ordinarias "B" en pago dividendo ejercicio 31|7|963 por v$n. 700.000.— m|n. b) 6.560 acciones ordinarias "A" y 16.440 acciones ordinarias "B" por v$n. 2.300.000.— en suscripción a la par y al contado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|7-Nº 40.047 v.1º|8|64

D.A.C.S.A.
Distribuidora Argentina de Comestibles, S. A.

Se comunica la emisión de m$nacional 24.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" 1 vto, a fin de que se ejerza el derecho de suscripción. — El Directorio.
$ 840.— e.30|7-Nº 40.035 v.1º|8|64

AABAM
Sociedad Anónima de Artes Gráficas
Expediente Nº 15.080

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 7 de diciembre de 1963 se han emitido las series 2da. a 5ta. de acciones ordinarias, al portador por un total de m$n. 4.800.000. Las acciones que se suscriban deberán ser totalmente integradas en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|7-Nº 40.022 v.1º|8|64

CAJA HIPOTECARIA ARGENTINA, S. A.
Cía. de Ahorro y Préstamo (e.f.)
En Liquidación

Por Resolución Nº 695|64 la Superintendencia de Ahorro y Préstamo ha declarado a "Caja Hipotecaria Argentina S. A." (e.f.) en estado de Liquidación.

Los señores suscriptores de certificados deberán comunicar antes del 5 de agosto de 1964, las sumas abonadas a la misma con el objeto de proceder a su verificación. A tal efecto se han enviado por correo los pertinentes formularios debiendo quien no los haya recibido reclamarlos por carta certificada a San Martín 320, 4º piso. Cap. Fed. o telefónicamente a 49-1492. — Pedro Santiago Fassio, Liquidador Delegado de la Superintendencia de Ahorro y Préstamos. — Ministerio de Economía de la Nación.
$ 800.— e.30|7-Nº 40.120 v.30|7|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MAXIM'S HOTEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha veinte de diciembre de 1963, el señor Enrique José Domingo Parola cede a don Victoriano Manuel Argüelles, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Maipú 621, piso 7º, depto. "B", Capital Federal, 551 cuotas de capital de valor nominal $ 100 m|n. cada una de MAXIM'S HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1963, por el precio de $ 55.100 m|n. La cesión involucra la transferencia de saldos en cuenta personal, utilidades pendientes y demás derechos. - S|R.: "Julio"; E|l.: de "Maxim's Hotel, Sociedad de Responsabilidad Limitada" "y", todo vale. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 920.— e.30|7-Nº 40.031-v.30|7|64

CONSUMINTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Juan José Sills, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en J. L. Castillo Nº 4596 y don Francisco Babino, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Curapaligüe 149, piso 4º, Dto. "A" y don Manuel Miguel, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Bahía Blanca Nº 466, todos de Capital Federal y comerciantes, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "CONSUMINTER". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Uruguay 560, 5º piso. Escritorios números 51|53, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será por el término de diez años y a partir del día 31 de marzo del corriente año, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato por lo que su vencimiento ocurrirá el día 31 de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Tercera: El objeto de la Sociedad lo constituye la compra-venta, comercialización, industrialización y distribución de ganado en general y carnes y sus subproductos y derivados, inclusive exportación e importación y toda explotación agrícola ganadera, cabañas, tambos, granjas, cría e invernada, compra-venta y arrendamiento de campos y las actividades afines o relacionadas con las anteriores. La conservación, industrialización y comercialización de cualquier producto de granja, pudiendo también producir para su uso propio o de la venta, las materias primas que reputara convenientes, organizando o instalando explotaciones agropecuarias, fábricas, depósitos y de la alimentación. Podrá importar y exportar y podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios a la realización de los fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional representado por mil acciones de mil pesos m|n. de c|l. cada una. El capital social ha sido totalmente integrado por los socios en las siguientes proporciones y a saber: a) El socio Sr. Sills cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos m|n. de c|l.; b) El socio Sr. Babino trescientas cincuenta cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.; c) El socio Sr. Manuel Miguel doscientas cincuenta cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l. El capital se ha integrado en maquinarias, instalaciones, herramientas, mercaderías y demás valores activos y pasivos, según balance general practicado al 31 de marzo del corriente año, firmando por los socios y que se considera como parte integrante de este contrato. — **Quinta:** La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios. El uso de la firma social la tendrán en forma conjunta dos cualquiera de los socios. Queda expresamente establecido que la firmas social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías ni obligaciones ajenas a su giro social. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general para establecer

las existencias y estado de los negocios, considerándose que los ejercicios sociales terminan al 31 de marzo de cada año. — Séptima: Las utilidades se distribuirán anualmente por partes iguales entre los socios. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los sobrevivientes o capacitados tendrán opción dentro del plazo de cuarenta y cinco días de producidos esos hechos: a) Continuar con el giro social con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado: debiendo en ambos casos unificarse las representaciones b) Liquidar los haberes del socio fallecido a los herederos o representante legal del incapacitado de acuerdo con el balance que se practique a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas que devengarán un 15 % de interés anual, el que se liquidará conjuntamente con el pago de cada cuota de capital. — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Manuel Miguel. — Juan José Sills. — Francisco Babino. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200 e. 30|7 Nº 39.970 v. 30|7|64

V. A. S.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por instrumento privado suscripto el día 29 de junio de 1964, el señor Enrico Vannini, cedió sus mil cuatrocientas cuotas de capital de V. A. S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Ernesto Arrocha, renunciando en el mismo acto al cargo de Gerente de la mencionada Sociedad. — Enmendado: "Enrico". Vale.

Buenos Aires, Julio 20 de 1964. — Mercedes M. Mac. Guire, secretaria.

$ 680 e. 30|7 Nº 39.983 v. 30|7|64

FESTUGATO & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por instrumento privado del 16 de julio de 1964, los señores Renato Festugato, Sergio Mauro Festugato y Gumercindo Rodríguez da Cruz, han resuelto prorrogar por el término de tres años la sociedad "FESTUGATO & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Cap. m$n. 50.000,—, a partir del 24 de agosto de 1964.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640 e. 30|7 Nº 39.957 v. 30|7|64

INSTAL-MEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, entre los señores José Puertas, José Osvaldo Roncallo, Raúl Iglesias y el señor Carlos Christian Luis Petersen de nacionalidad dinamarqués, de cincuenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara Strafeld, domiciliado Avenida Ingeniero Luis A. Huergo, número nueve nueve cinco (novecientos noventa y cinco) de esta Ciudad, todos ellos en su carácter de socios integrantes de "INSTAL-MEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen lo siguiente: Modificase la cláusula Séptima del contrato social en lo que hace a la dirección y administración de la sociedad las que en el futuro estarán a cargo de los señores José Puertas y Carlos Christian Luis Petersen en calidad de Gerentes de la misma. En cuanto al uso de la firma social se hará con los señores José Puertas, Carlos Christian Luis Petersen, José Osvaldo Roncallo y Raúl Iglesias en forma conjunta o indistinta de dos de ellos por lo menos. A los efectos legales correspondientes se firma cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Primer renglón "julio" no vale; "agosto" entre líneas vale. — Firmado: K. Luis Petersen. — José Puertas. — J. O. Roncallo. — Raúl Iglesias. — Entrelíneas: "Luis", vale. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 e. 30|7 Nº 40.003 v. 30|7|64

LA TECNICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Néstor Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Curapaligüe 111, Capital Federal; Roberto Carlos Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Jujuy 648, Lanús; María Elena Ayos de Rodríguez, argentina, casada, domiciliada en Curapaligüe 111, Capital Federal, y Atilio Alborghetti, argentino, casado, domiciliado en California 1924, Capital Federal, todos ellos mayores de edad, hábiles para contratar y únicos componentes de "La Técnica, S. R. L.", declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que con fecha 31 de marzo de 1957 los dos socios primeramente nombrados, junto con el señor Roberto Carlos Rodríguez (hijo) constituyeron una sociedad denominada "LA TECNICA S. R. L.", cuyo domicilio actual se halla constituido en Salta 596, Capital Federal, con una duración de quince años, a partir del 13 de noviembre de 1956, y un capital de $ 201.000.- m|n., dividido en doscientas una cuotas de un mil pesos cada una; dicho contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día 18 de julio de 1957, bajo el número 1.851, al folio 435 del libro 31 de sociedades de responsabilidad limitada. — Que con fecha 15 de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno, el señor Roberto Carlos Rodríguez (hijo), cedió las sesenta y siete cuotas que le correspondían en el capital social a la señora María Elena Ayos de Rodríguez, en la forma que más detalladamente surge del contrato de cesión que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día 5 de octubre de 1962, bajo el número 2.486, al folio 311 del libro 43 de sociedades de responsabilidad limitada, en cuyo contrato se registro asimismo un aumento del capital social hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. — Que con fecha 15 de mayo de 1963, el señor Atilio Alborghetti, fue admitido en el seno de la sociedad integrando cuotas sociales que elevaron el capital social a la suma de un millón de pesos moneda nacional en la forma que más detalladamente surge del contrato de aumento de capital que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el día 22 de julio de 1963, bajo el número 1.533, al folio 183, del libro 45 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: En ejercicio de la facultad que le otorga el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el contrato social, el señor Atilio Alborghetti, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sean quinientas (500 cuotas), al señor Néstor Rodríguez, en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—), que el cedente declara recibir en este acto de manos del cesionario en la siguiente manera: Cien mil pesos en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago y por el resto de cuatrocientos mil pesos el señor Atilio Alborghetti, recibe cuarenta pagarés de diez mil pesos cada uno, firmados por el señor Néstor Rodríguez y con vencimientos mensuales y consecutivos a partir del treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Esta cesión se realiza exclusivamente por los importes mencionados ut-supra, con efecto retroactivo al día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y en la misma entran dichas cuotas capital con todos sus beneficios producidos hasta el presente y que pudieran producirse en el futuro, sin que cedente ni cesionario tengan nada que reclamarse que no sea el cumplimiento estricto de la presente transferencia, a la cual los otros socios, Roberto Carlos Rodríguez y María Elena Ayos de Rodríguez, dan su más amplia conformidad. — Tercero: En virtud de la cesión de cuotas detallada precedentemente, se resuelve modificar el texto y sus efectos de las cláusulas "tercera" y "sexta" del contrato social primitivo que también fueron modificadas por los contratos de cesión firmados el 15 de noviembre de 1961 y 15 de mayo de 1963, cuya redacción queda para lo sucesivo como sigue: Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) que se halla representado por mil cuotas (1.000) de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas o integradas por los socios en la siguiente proporción: Néstor Rodríguez, setecientas ochenta y cuatro cuotas (784), o sean setecientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional (784.000.—); Roberto Carlos Rodríguez, ciento dieciséis cuotas (116), o sean ciento dieciséis mil pesos moneda nacional (116.000.—), y María Elena Ayos de Rodríguez, cien cuotas (100), o sean cien mil pesos moneda nacional (100.000.—). — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, como así también el uso de la firma social, estarán a cargo exclusivo del socio Néstor Rodríguez, quien al mismo tiempo tendrá todas las funciones de "Gerente", no podrá sin embargo, comprometer la firma social en fianzas para terceros, ni operaciones ajenas al giro social. — Las decisiones sociales se tomarán de acuerdo al artículo 412 del Código de Comercio y serán anotadas en un libro de actas llevado a tal efecto. — Cuarto: Quedan vigentes y sin modificaciones todas las cláusulas del contrato original y modificatorios que no hubieren sido modificadas expresamente por el presente. — Leído el presente, las partes se ratifican de todo su contenido y firman en prueba de conformidad en Buenos Aires, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro.— Néstor Rodríguez. — Atilio Alborghetti. — Roberto Carlos Rodríguez. — María Elena Ayos de Rodríguez.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.640 e. 30|7 Nº 39.963 v. 30|7|64

S I M A B

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 26 de junio de 1964, entre los señores Juan José Ríos — José María Palmeiro — Rene Weil y don Rodolfo Picard, únicos socios de "SIMAB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto: Los Socios señores Juan José Ríos y José María Palmeiro, venden ceden y transfieren a sus consocios señores Rene Weil y don Rodolfo Picard, representado éste por su apoderado señor Alfredo María Distéfano, las Dos Mil Cuotas de $ 1.000 cada una que poseen en la mencionada sociedad por la suma total de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, que los cesionarios adquieren por partes iguales, y con efecto retroactivo al 30 de abril de 1964. — Los ahora únicos socios señores Rene Weil y Rodolfo Picard, resuelven modificar el contrato constitutivo y posterior por las cláusulas que se establecen a continuación: Primero. El capital social lo constituye la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en seis mil cuotas de un Mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por ambos socios por partes iguales, a razón de tres mil cuotas por valor de tres millones de pesos moneda nacional cada uno. — Segundo: La distribución de utilidades o pérdidas se hará a razón de un cincuenta por ciento para cada uno de los contratantes. — Tercero: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios don Rene Weil y|o Rodolfo Picard y|o Francisco Rodolfo Aguilar, Avda. del Libertador 6037, 5º, argentino, mayor de edad, quien queda designado Gerente y Liquidador de la sociedad todos con las más amplias facultades de administración y disposición incluso las establecidas en los Artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que al efecto se tienen por reproducidas. — Podrán en consecuencia realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Bancos Oficiales, mixtos y particulares, y en cuanto al Doctor Aguilar además de las normales ya establecidas tendrá las facultades amplias que estipula el Código de Comercio para los liquidadores y que también dan aquí por reproducidas. — Cuarto: Quedan sin efecto ni valor alguno los mandatos conferidos a don Alfredo María Distéfano, don Carlos Bolsinger y don Ricardo Scarpelli como apoderados de la sociedad. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Firmado: Rene Weil. — — Juan José Ríos — José María Palmeiro — Francisco Rodolfo Aguilar y por poder de Rodolfo Picard. Alfredo María Distéfano.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120 e.30|7 Nº 39.376 v.30|7|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|7|64.

SCUGLIA y DE MAIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de Junio de 1964, los señores Teresa Galati Viuda de Scuglia, italiana, viuda, domiciliada en la calle San Pedro 900, Sáenz Peña y Leonardo De Maio, argentino, casado, domiciliado en la calle San Blas 5776; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "SCUGLIA y DE MAIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su asiento principal y sede administrativa en la calle Dr. Luis Beláustegui 4377, de esta Capital, sin perjuicio de otro domicilio legal o de las sucursales que pudieran instalar en cualquier lugar de la República. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de "Fábrica de Calzados". Para lograr su objeto la sociedad podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles u otros objetos o valores, ya sean por compra, venta, cesión, donación, dación en pago o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo, gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito: b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares ,nacionales o provinciales, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de los intereses respectivos; d) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos; e) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas, de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; h) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios; quedando entendido que esta enunciación es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: El término de la duración de este contrato es de cinco años, a partir del primero de enero de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación por telégrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos 300.000.— (trescientos mil pesos m|n.), que se encuentra traducido en 300 cuotas de un mil pesos cada una e integrado por los socios en dos partes iguales. Estas cuotas han sido aportadas totalmente de acuerdo a un inventario general firmado por las partes y que se agrega al presente. — Quinta: La administración de la sociedad como asimismo su dirección, será ejercida con toda la amplitud de facultades que su ejercicio requiera por ambos socios, quienes revisten a tal efecto el carácter de gerentes. La firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes indistintamente quienes la usarán con sus firmas individuales puestas al pie de un sello que contendrá el rubro social. Todos los socios tienen la obligación de dedicar a la sociedad todo el tiempo que la misma requiera. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que hubiere luego de cada balance anual cuyo ejercicio económico se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará también un inventario general de las existencias de la sociedad, las cuales estarán de acuerdo a las

exigencias de la Dirección General Impositiva, sin perjuicio del que se podrá practicar en cualquier época a pedido y cargo de cualquiera de los socios; serán distribuidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta el límite establecido por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645, en partes iguales. — Séptima: Los socios podrán retirarse de la sociedad en la forma indicada en la cláusula 3ª. en caso de rescisión o disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales, será practicada conforme a las disposiociones legales vigentes, y especialmente a lo dispuesto por los artículos 436 y 437 del Código de Comercio. — Octava: Todo conflicto que llegara a suscitarse entre las partes durante la vigencia o disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo aquéllos nombrar un tercero, en caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Novena: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ésta será ventilada ante los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décima: En todo cuanto no se hubiera estipulado expresamente se aplicarán las diposiciones de la ley 11.645 y en subsidio las disposiciones del Código de Comercio Civil que sean conformes con la naturaleza jurídica de esta clase de sociedad. Bajo estas diez cláusulas se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Fdos.: T. Galati viuda de Seuglia y L. De Maio.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.30|7-Nº 39.915-v.30|7|64

PETROGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 de días del mes de abril de 1964, entre los señores Pedro Santiago Priotto, de 53 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 2.286.818, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Pantaleona Matías, domiciliado en calle Marcelino Sévori 762, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires; Julio Trotta, de 35 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.046.963, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con doña María Elena Rodríguez, domiciliado en Coronel Díaz 1433, 2º piso, Dep. 5º, Capital Federal, y Angel Fermín Vega, de 37 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.330.040, Ingeniero Civil, casado en primeras nupcias con doña Delia Sánchez, domiciliado en calle Belgrano Nº 714, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar por el presente la sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de PETROGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a cuyo efecto se regirá por los siguientes artículos. — Primero: Queda constituida con fecha 2 de marzo de 1964, la sociedad denominada "Petroga, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fijando su duración en diez años. — Su domicilio legal queda constituido en esta Ciudad, calle Coronel Díaz número 1433, 2º piso, Dep. 5, pudiendo cambiarlo en el futuro, como también extender sus actividades a cualquier punto de la República o del exterior. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la ejecución de construcciones metálicas, construcciones e instalaciones para industrias, compra y venta de materiales de construcción y cualquier otro rubro conexo; pudiendo administrar dichos bienes, darlos en locación y extenderse a otras actividades que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Tercero: El capital se fija en $ 900.000.— (novecientos mil pesos moneda nacional), dividido en 900 (novecientas) cuotas de $ 1.000.— (un mil pesos) cada una, las cuales suscriben y corresponden 300 (trescientas) cuotas al señor Pedro Santiago Priotto; 300 (trescientas) cuotas al señor Julio Trotta, y 300 (trescientas) cuotas al señor Angel Fermín Vega, lo que se integra como parte de cada uno de los socios de acuerdo al balance que levantado de conformidad de las partes se considerará integrante del contrato. — Cuarto: Cada cuota social es indivisible, representa un voto en las decisiones sociales y no podrá cederse o transferirse sino de acuerdo a las cláusulas siguientes. — Las decisiones sociales se tomarán de acuerdo a lo previsto en los Artículos 12 y 18 de la Ley 11.645. — Quinto: Toda transferencia de cuotas sociales podrá tener lugar: a) A otro socio o socios; b) A terceros extraños a la sociedad; c) A herederos y legatarios de los socios. — Dicha transferencia se efectuará so pena de nulidad bajo escritura pública. — Para la transferencia a terceros o extraños a la sociédad, es indispensable contar con el acuerdo de los otros socios. — El socio que desee ceder sus cuotas de capital deberá hacerlo conocer en forma fehaciente a los otros dos socios. — Si durante 30 (treinta) días corridos, contados desde la respectiva notificación los otros socios no hubieran manifestado su intención de adquirir las cuotas ofrecidas, se interpretará el silencio como conformidad tácita para efectuar la venta a terceros no socios. — Por otra parte, cabe a los otros socios la prioridad de compra de la parte ofrecida por el valor que se determinará de conformidad entre sí por los socios después de cada balance anual. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en su carácter de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente cada dos de ellos el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales y quedan facultados para: adquirir por compra o en otra forma bienes muebles o inmuebles, materiales, máquinas e instalaciones, venderlas y|o transferirlas, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, dar y tomar préstamos de dinero en bancos o particulares, aunque sean socios, con o sin garantías, aceptar u otorgar hipotecas por deudas relacionadas con el negocio, arrendar bienes y muebles propios o ajenos, permutar y recibir en pago toda clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar transacciones, pagos no ordinarios y novaciones, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, transferir o recibir toda clase de bienes, dando o tomando posesión de los mismos, registrar e inscribir derechos, concesiones, litigar como actora o demandada en juicios o incidentes, pudiendo comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones ya adquiridas, hacer remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos de toda clase o naturaleza con las cláusulas pertinentes y rescindirlos, como también otorgar poderes generales y especiales, pudiendo suscribir al efecto toda clase de escrituras y documentos, sean públicos o privados; también podrá realizar toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias oficiales o particulares y sus sucursales, pudiendo solicitar préstamos con o sin garantía por medio de créditos o documentos, abrir cuentas corrientes o de Caja de Ahorros y operar en las mismas, dar cauciones reales y personales, hacer depósitos y extraer los fondos, librar cheques, letras, vales, pagarés, firmando como aceptante, garante o aceptante, ya sea en el Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro banco, renovando, prorrogando o protestando tales documentos a sus vencimientos, girar al descubierto, en cualquier banco, y sobre cualquier cuenta. — Igualmente podrán presentarse ante cualquier autoridad administrativa nacional, provincial, municipal o aduanera, con reclamaciones, peticiones, notas, escritos, documentos y realizar toda otra gestión en defensa de los intereses sociales, pues las facultades enumeradas lo son al solo efecto enunciativo y no limitativo. — Séptimo: Los socios serán los representantes técnicos y administrativos de la sociedad y percibirán por tal concepto las remuneraciones que se fijen en asamblea, debiendo éstas constar en el libro de actas. — Octavo: El ejercicio social se cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Dentro de los treinta días subsiguientes a esa fecha se celebrará la Asamblea Ordinaria para la consideración del balance general, sin perjuicio de las reuniones que durante el año efectúen los socios. — No haciendo éstos observaciones al mismo dentro de los treinta días de celebrada la Asamblea se tendrá por aprobado. — Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas anualmente previo descuento del 5 % para formar el fondo de reserva legal, se repartirán entre los socios en proporción con las cuotas integradas por los mismos. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción por las partes. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de uno o alguno de los socios, ni por la remoción de gerentes. — Si quedara un solo socio, éste podrá disolverla transfiriendo sus cuotas a terceros extraños. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de incapacidad declarada judicialmente, sus herederos o curador, según el caso, ingresarán a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapaz, teniendo voz y voto en este ente jurídico, pero no pudiendo ejercer la gerencia ni funciones de ninguna naturaleza, salvo conformidad unánime de los demás socios. — En el caso de ingresar a la sociedad los herederos de un socio, éstos no tendrán intervención en la sociedad en forma directa, sino que la misma será llevada a efecto por un mandatario único nombrado por los interesados. — Décimoprimero: Disuelta la sociedad por vencimiento del plazo o cualquier otra causa, la misma entrará en liquidación. — Con ese objeto se designará liquidador elegido por unanimidad, a uno de los socios o a un tercero con las facultades necesarias. — En ese caso como en cualquier otro acto de disolución y liquidación de la sociedad, deberán quedar terminados previamente todos los trabajos y negocios pendientes. — Décimosegundo: Todas las dificultades o divergencias que ocurran entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán sometidas a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente al Fuero Arbitral. — Décimotercero: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en el legal de la sociedad, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y medidas judiciales y extrajudicales. — Décimocuarto: Como prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el comienzo. — Fdos.: P. S. Priotto. — J. Trotta y A. F. Vega.

Buenos Aires, 10 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.320.— e.30|7-Nº 39.903-v.30|7|64

LA PASTORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, por documento privado del 12 de junio de 1964, y con efecto retroactivo al 1º de febrero de 1963, el señor José Jorge Scarfo cede y transfiere la totalidad de su aporte de capital que tenía en la sociedad "LA PASTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sea la cantidad de cincuenta (50) cuotas de un valor de mil pesos m|n. cada una, o sean cincuenta mil pesos m|n. al señor José Osorio Luque.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.30|7-Nº 39.872 v.30|7|64

CIOLLARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 8 de julio de 1964, don Vicente Capparelli, cede y transfiere a cada uno de los dos socios don José Gerardo Ciollaro e Hipólito Troiano, 54 cuotas capital que tiene y le corresponden en la Sociedad "CIOLLARO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 1.000.— m|n. cada una, o sea $ 108.000.— m|n., subrogando a los cesionarios en todos sus derechos, renunciando al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad conjuntamente con los demás socios José Gerardo Ciollaro, Hipólito Troiano, y Lelio Minnucci, quienes resuelven modificar el contrato social en sus cláusulas 5a., 6a. y 7a. en la forma que se especifica, quedando subsistentes la redacción de las restantes: "Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios con carácter de Gerentes, pudiendo actuar los señores José Gerardo Ciollaro, Hipólito Troiano y Lelio Minnucci, indistintamente. — Sexta: El Capital social lo constituye la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por 2.500 cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: don José Gerardo Ciollaro, un mil noventa y nueve cuotas de Capital que representan un millón noventa y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, don Hipólito Troiano, un mil noventa y ocho cuotas, que representan un millón noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal y don Lelio Minnucci, trescientas tres cuotas que representan trescientos tres mil pesos de igual moneda. — La totalidad de los aportes está integrado al giro social y detallado en el balance que forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: Anualmente y al 31 de julio, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán en cualquier tiempo. — De las utilidades líquidas se deducirá el 5 o|o para el fondo de reserva legal y un 10 o|o de amortización de los rubros, maquinarias, muebles y útiles y el saldo se distribuirá así: a don José Gerardo Ciollaro e Hipólito Troiano, el 39 o|o a cada uno y a don Lelio Minnucci, el 22 por ciento. — Los socios tienen la misma vocación a las pérdidas que a las ganancias. — En el supuesto de retiro, incapacidad o fallecimiento del socio Lelio Minnucci, en ningún caso se procederá a valorizar el activo, liquidándose lo que le corresponde de acuerdo al monto de su aporte.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.000.— e.30|7-Nº 39.908 v.30|7|64

LUIS D'ESPOSITO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto realizado el día 6 de abril de 1964 y con retroactividad al día 1º de junio de 1963, el señor Santiago Luis D'Espósito socio integrante de "LUIS D'ESPOSITO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Avda. Almirante Brown 1378, Capital Federal, cede y transfiere 30 (treinta) cuotas de capital que poseía en la sociedad a los siguientes socios y en las proporciones que se indica: a Luis Osvaldo D'Espósito, 10 cuotas de $ 1.000 cada una o sean $ 100.000 m|n.; a Ermelinda Santiaga D'Espósito de Garegnani, diez cuotas de $ 1.000 cada una o sean $ 100.000 m|n. y a Angela María D'Espósito de Salietti, diez cuotas de $ 1.000 cada uno a sean $ 100.000 m|nacional. Total 30 cuotas de $ 1.000 cada una o sean $ 300.000 m|n.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.30|7-Nº 39.864-v.30|7|64

LA CASA DE LOS PYJAMAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

LA CASA DE LOS PYJAMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Boyacá 845 se transformó en La Casa de los Pyjamas Sociedad en comandita por acciones, el 31 de diciembre de 1963, tomando a su cargo el activo y pasivo, al 1º de julio de 1963 según escritura de fecha 31 diciembre de 1963 ante el escribano Manuel J. Sanabria, "31", Vale.

Buenos Aires, junio 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 600.— e.30|7-Nº 39.876 v.30|7|64

C. I. R. O.

COMPAÑIA INDUSTRIAL REUNIDOS ORFEBRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Aumento del capital social. — Entre los señores Alfonso Mirani, domiciliado en Serrano dos mil trescientos sesenta y uno, segundo piso, Capital Federal, y Ernesto Antonio Llosas, domiciliado en Corrientes cuatro mil ciento sesenta y ocho, departamento dos, Capital Federal, ambos argentinos, casados, y mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "C. I. R. O.", COMPAÑIA INDUSTRIAL REUNIDOS ORFEBRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuya última reforma al contrato social se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número novecientos once, al folio noventa y uno del libro cuarenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene: Elevar el capital social a la cantidad de un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto se modifica el artículo cuarto del contrato social que queda redactado así: "Cuarto: El capital social totalmente integrado y que asciende a la suma de un millón trescientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, está dividido en dos mil setecientas treinta cuotas de quinientos pesos cada una y ha sido suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Alfonso Mirani: un mil novecientos cincuenta y ocho cuotas, o sea novecientos setenta y nueve mil pesos nacional; y Ernesto Antonio Llosas: setecientos setenta y dos cuotas, o sea trescientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional. — Su integración hasta la suma de seiscientos cincuenta mil pesos moneda naciones, monto del capital anterior, surge del contrato que se modifica y el aumento de setecientos quince mil pesos moneda nacional, que se hace en este acto, se integra transfiriendo de la

reserva proveniente de la cuenta "Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272" cuyo importe se resuelve capitalizar. — Esta reserva consta en el último balance de la sociedad cerrado el treinta de junio de mil novecientos sesenta y tres que se acompaña firmando por los socios y certificado por el contador público nacional señor Gonzalo A. Muñiz". — Se firman dos ejemplares de igual tenor, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — A. Mirani. — E. A. Llosas".

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.30|7-Nº 39.874 v.30|7|64

MECAPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores: Pablo Pol, hijo, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho 1254, de esta ciudad: Pablo Pol, naturalizado argentino, de origen español, casado, domiciliado en Avenida Callao 1370, Capital; María Luisa Pol de Bena, argentina, casada, domiciliada Callao 1370; Santos Pablo Medaglia, argentino casado, domiciliado en la calle Entre Ríos 1370, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y Carmen López, argentina, soltera, domiciliada Paso de la Patria 1716, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar y los cuatro primeros nombrados expresan: Que por escritura de fecha 6 de abril de 1951, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 858, folio 326, libro 19, dejaron constituida con el señor Adolfo Luis Cabrera a "MECAPOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por quince años a contar de esa fecha, habiéndose modificado posteriormente el contrato social por escrituras del 21 de octubre de 1953 inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de enero de 1954 bajo el Nº 79, folio 85 del libro 26 y por escritura del 5 de agosto de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1955 bajo el número 2.612, al folio 77 del libro 29 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuya ocasión el capital social quedó fijado en la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, distribuidas así: ciento cincuenta y una cuotas o sea ciento cincuenta y un mil pesos de pertenencia de don Pablo Pol, hijo: setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos de pertenencia de don Pablo Pol; setenta y seis cuotas o sean setenta y seis mil pesos de pertenencia de doña María Luisa Pol de Bena y ciento cincuenta y una cuotas o sean ciento cincuenta y un mil pesos de pertenencia de don Santos Pablo Medaglia: habiendo el señor Adolfo Luis Cabrera, cedido y transferido a dichos socios con anterioridad las cuotas de capital que tenía aportadas al 31 de marzo de 1953. — Y los señores: Pablo Pol (hijo), Pablo Pol y María Luisa Pol de Bena, agregan: Que de acuerdo con las previsiones contenidas en la cláusula novena del contrato social ceden y transfieren a favor de Carmen López, las cuotas de capital que tienen aportadas a la sociedad más la reserva legal y utilidades que les corresponden o pudiesen corresponder a la fecha; cesión que efectúan por el precio de trescientos tres mil pesos moneda nacional, que los cedentes declaran tener percibidos antes de este acto, por cuya cantidad le otorgan a la cesionaria el más eficaz recibo y carta de pago y le transfieren todos los derechos de propiedad y posesión subrogándola en todos sus derechos y obligaciones para que las ejerciten y las hagan valer en el tiempo, forma y ante quien crean conveniente, agregando que no se hallan inhibidas para disponer de sus bienes, manifestaciones que las hacen bajo su propia responsabilidad. — Por su parte, presente Santos Pablo Medaglia, manifiesta su conformidad con la cesión y transferencia mencionada a favor de Carmen López, quedando por lo tanto ambos integrando en calidad de socios a "Mecapol. Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato conocen y aceptan, resolviendo modificar las cláusulas cuarta, quinta, séptima y octava que quedan redactadas así: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: ciento cincuenta y una cuotas o sea ciento cincuenta y un mil pesos don Santos Pablo Medaglia; trescientas tres cuotas o sea trescientos tres mil pesos doña Carmen López. — El referido capital social se encuentra totalmente integrado por mercaderías, créditos a cobrar y demás bienes pertenecientes a la sociedad de acuerdo a balance general. — Quinta. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio gerente Santos Pablo Medaglia con su sola firma sin limitación alguna incluso para representar a la sociedad ante las Reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales o para actuar ante los señores Jueces o Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. Cuando actúe en nombre de la sociedad el gerente lo hará estampando su firma personal precedida o seguida de un sello a tinta con la denominación de la sociedad. Séptima: El día treinta y uno de marzo de cada año se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales, el que se tendrá por aprobado si ninguno de los socios formulase oposición dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. De las utilidades que resulten se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. Previamente se deducirán las amortizaciones y previsiones para leyes sociales. El resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: treinta y tres treinta y tres por ciento para don Santos Pablo Medaglia: sesenta y seis, sesenta y siete por ciento para doña Carmen López. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si hubiere. Octava: El socio Santos Pablo Medaglia, gozarán con cargo a gastos generales" de la sociedad, un sueldo mensual que se determinará de común acuerdo bajo constancia en actas. En el sentido indicado, ambos socios dejan modificado dicho contrato social quedando subsistentes las demás disposiciones que lo rigen, no modificadas por la presente. Leída que fue manifestaron su conformidad los actuales socios, los cedentes y cesionaria, ratificando el contenido y aceptación en todas sus partes obligándose con arreglo a derecho y firmando a continuación para constancia. Firmado: Pablo Pol (hijo); María Luisa Pol de Bena; Pablo Pol; Santos Pablo Medaglia; Carmen López

Buenos Aires, Julio 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720. — e.30|7-Nº 39.862 v.30|7|64

SOLDIAMANT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Bruno Traballoni, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos veinte y cinco mil trescientos cinco, domiciliado en la calle Juan B. Justo número cinco mil doscientos cincuenta y cuatro. Capital Federal; don Franz Pavoni, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número un millón quinientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta, domiciliado en la calle Juan B. Justo número cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, Capital: y don Luis Cipollari, de nacionalidad italiana, soltero, mayor de edad, con cédula de identidad policial expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle San Blas, número dos mil trescientos dos, también de la Capital Federal, se resuelve constituir una sociedad que se regirá por las disiposiciones de la ley onoce mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "SOLDIAMANT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio queda fijado en la calle Juan B. Justo número cinco mil doscientos noventa y cuatro, de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y|o de establecer sucursales y|o agencias en otros puntos del país y|o del exterior. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta al por mayor de fantasías diamantadas y afines. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que queda íntegramente suscripto e integrado, y está formado por los bienes que resulten del balance adjunto que suscripto por Contador Público Nacional, y por los socios hace parte integrante del presente contrato, bienes que los socios que forman la sociedad han adquirido, en cantidad suficiente para cumpletar sus respectivos aportes de capital. Queda así el capital íntegramente realizado y aportado en la siguien forma: Bruno Traballoni. dos mil cuotas o sean doscientos mil pesos moneda nacional; Franz Pavoni, mil quinientas cuotas, o sean ciento cincuenta mi pesos moneda nacional; y Luis Cipollari, mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: Esta sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la misma, y la duración será de cinco años, a contar de dicha fecha. — Sexta: Los balances generales se practicarán al treinta de abril de cada año. A los efectos de la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, cada socio tendrá un número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan en el capital social, y las resoluciones sociales serán tomadas por el número de votos que representen la mitad más uno del capital, por lo menos, salvo únicamente en aquellos casos en que por imperio de la ley no pueda resolverse sino por unanimidad de votos. — Séptima: La dirección administrador, representación y uso de la firma de la sociedad será a cargo y será ejercida por uno o más gerentes nombrados entre los socios o fuera de ellos, los que en uno u otro caso, para obligar a la sociedad y o hacer cobranzas de más de veinte mil pesos moneda nacional, actuarán y firmarán en forma conjunta con uno de los socios, y lo harán en la siguiente forma, acompañando el rubro de la firma "Soldiamant S. R. L.", con la firma individual del o los gerentes y la de uno de los socios. Podrán actuar en esa forma, sin limitación alguna en las operaciones que se relacionen con los fines de la sociedad, quedando autorizados para adquirir bienes inmuebles y|o muebles y|o semovientes, venderlos, solicitar préstamos de dinero, con o sin garantía real o personal, ya sea de los Bancos, como ser Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Español del Río de la Plata Limitado, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la Nación y toda otra institución bancaria esté o no indicada en este contrato, como así de particulares, actuar en justicia, constituir prendas, prendas agrarias, con o sin desplazamiento, hipotecas, otorgar poderes generales y especiales, transigir y realizar toda clase de actos judiciales y o extrajudiciales compatibles con el objeto de la sociedad y que no modifiquen o importen modificación de este contrato, estando expresamente prohibido modificar por sí el objeto social, enajenar el patrimonio social o realizar actos que puedan anticipar la disolución de la sociedad, disponer a título gratuito o usar la firma social para fines ajenos a la misma, dar fianzas o garantir operaciones de terceros, etc. — Octava: Anualmente de las utilidades líquidas que se realicen y resulten, al cierre de cada balance, se destinará un primer lugar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, que determina el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el saldo de las utilidades serán distribuidas entre los socios en proporción al número de cuotas que le pertenezcan y tengan integradas en el capital social; Novena: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ésta se hará por intermedio del gerente o gerentes, que se encuentren en ejercicio del cargo a ese momento actuando en la forma conjunta con un socio, como se ha previsto en la cláusula séptima, y la distribución en tal caso se hará en la proporción de las cuotas que cada socio tenga en la sociedad; Décima: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno o más de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio o socios fallecidos y|o representante legal del incapaz, y en caso de fallecimiento, los herederos deberán unificar representación, dentro de cada rama, dentro de los treinta días de ocurrido el deceso, so pena de no ser admitida su representación en los actos sociales; Undécima: Toda divergencia que pueda surgir entre los socios o entre cualquiera de ellos y la sociedad y|o con los gerentes con motivo de la interpretación de este contrato, sus efectos y aplicación, liquidación y|o administración será resuelta por un árbitro, amigable componedor si las partes se pusieran de acuerdo en su designación, o en caso contrario, por un Tribunal arbitral, compuesto por personas designadas a razón de uno por cada parte en divergencia, pudiendo éstos nombrar otro para el caso de desacuerdo de aquellos. — Su fallo será inapelable y hará cosa juzgada y tanto los socios, como los herederos y representantes legales, estos últimos en caso de fallecimiento y|o incapacidad previstos quedan obligados a acatarlo; Duodécima: Bajo las cláusulas insertas, las personas nombrada dejan formalizada esta Sociedad firmando el presente en tres ejemplares iguales, el original que se habilitará con el sellado de ley, para inscribirse en el Registro Público de Comercio, y los restantes para uso de la Sociedad mientras dura su inscripción, en el lugar y fecha ut-supra. — Franz Pavoni. — Luis Cipollari. — Bruno Traballoni.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario

$ 8.000. — e.30|7-Nº 39.847 v.30|7|64

NORLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 25 de junio del corriente año, los señores Adrián Rafael Mónaco y Carmen Mercedes Santángelo de Mónaco, vendieron y cedieron a don Rolando Andrés Fandiño, por $ 500.000 m|nacional, 500 cuotas de $ 1.000 m|n., cada una, que tenían y les correspondían en "NORLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 300 cuotas el señor Mónaco y 200 cuotas la señora Santángelo de Mónaco.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.30|7-Nº 39.843-v.30|7|64

VIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José Zilbervarg, domiciliado en Canning 332, Capital, argentino, y Vicente Solana, domiciliado en Santa Fe 5131, Capital, argentino naturalizado, constituyen en este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a la Ley 11.645 y a las siguientes condiciones: Primera: La razón social será "VIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá una duración de cinco años a contar desde el primero de junio último en que la sociedad comenzó a actuar. — Tercera: Se domiciliará en Viamonte 640, Capital, pudiendo establecer otros domicilios y|o agencias en cualquier punto del país o en el extranjero. — Cuarta: Su objeto será realizar por cuenta propia o de terceros negocios comerciales relativos al turismo, pasajes, cambio de monedas extranjeras, transporte de personas y bienes por cualquier medio. — Podrá ejercer mandatos, comisiones y representaciones comerciales o extender su actividad a otros ramos comerciales. — Quinta: El capital social se fija en $ 150.000.00 m|n dividido en 150 cuotas de $ 1.000.00 m|n. cada una. — Cada socio concurre con 75 cuotas que en su totalidad está representada en bienes cuya nómina figura en el inventario realizado por acto separado y que forma parte del presente. — Sexta: La administración social estará a cargo de los gerentes, quienes se nombrarán y removerán por mayoría de voto. — Cada cuota social representa un voto. — Para obligar a la sociedad se requerirá la firma indistinta de cualquiera de los gerentes precediendo su firma personal con la denominación social. — Se concede a los gerentes facultades amplísimas de administración de la sociedad, pudiendo suscribir obligación o contratación o documentación sin restricción, comprar o vender bienes muebles o inmuebles, locarlos, asociarse libremente y, en general realizar todo acto que requiera la buena marcha de los negocios. — Por este acto quedan designados gerentes los señores José Zilbervarg y Vicente Solana. — Séptima: Al 31 de diciembre de cada año se practicará balance e inventario general. — Los socios se distribuirán las utilidades o contribuirán con las pérdidas por partes iguales. — Octava: Para liquidar a la sociedad se procederá a hacer un inventario, balance y proyecto de distribución y partición de bienes —previa deducción de todas las cargas societarias— que deberá ser aprobado por mayoría de votos—. Los socios constituyen sus domicilios en los lugares preindicados y someten la interpretación y|o toda divergencia sobre el presente contrato a los Tribunales de la Capital con renuncia expresa al arbitraje, y en prueba de conformidad suscriben el presente convenio en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — José Zilbervarg. — Vicente Solana.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.160.— e.30|7-Nº 39.857-v.30|7|64

EL PLATANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos sesenta y

cuatro, entre don Roberto Orestes Remo Bianchi, argentino, soltero, de profesión ingeniero y domiciliado en la calle Avenida Libertador General San Martín cuatrocientos veinte y don Armando Esteban Gianelli, argentino, casado, de profesión farmacéutico, domiciliado en la calle Riglos trescientos treinta, y don Alberto Del Matto, italiano, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Montevideo seiscientos ochenta y seis, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Primero: Con fecha treitna de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los premencionados y que se denominará "EL PLATANO S. R. L.", con domicilio en la calle Riglos trescientos treinta de la Ciuda de Buenos Aires, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad está constituido por la compraventa, importación y exportación de productos alimenticios en general como ser: fruta fresca, secas, envasadas y elaboradas, carne vacuna, porcina y de aves, fresca, elaborada, conservas, sus derivados y subproductos. Productos lácteos en general y en todas sus formas, aceite comestible de cualquier clase y tipo, cereales y granos en general, elaborados o no, especias, verduras, pescados, etc. etc. La Sociedad podrá atender y diversificar sus actividades si los socios lo creyeran conveniente. — Tercero: La duración de este contrato será de tres años a partir del treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y renovable por otros tres años. Seis meses antes de vencer cada ejercicio cualquiera de los tres socios podrá expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la Sociedad. En tal evento se procederá del modo previste en el artículo décimo primero. Asimismo en esa misma oportunidad podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales y totalmente integrados en muebles, útiles e instalaciones según inventario adjunto. Todos estos bienes se transfieren en este acto a la Sociedad que se constituye hallándose las máquinas y demás elementos citados en el inventario, depositados en el local de la Sociedad. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por un Gerente, designándose a tal efecto al señor Roberto Orestes Remo Bianchi, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y de uno de cualquiera de los socios restantes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la Sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptimo: La asamblea de socios será voncocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos excepto aquellas para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del Gerente se hará, asimismo, por mayoría de capital y votos. — Octavo: Anualmente el treinta de marzo y sin perjuicio de los balances parciales se practicará un Inventario y Balance General quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de entregado a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado dirigido a los demás socios. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio, las cuales serán entregadas personalmente o se las remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de Actas la fecha respectiva. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cinco por ciento para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva instituir. El saldo se distribuirá en partes iguales. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente, de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décimo Primero: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance General y el dividendo o utilidades que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas: la primera en el momento de retirarse de la Sociedad y la segunda a los doce meses sin interés alguno. — Décimo Segundo: Para el caso de muerte o interdicción señaladas en el artículo décimo y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros amigables componedores según el procedimiento y condiciones que se han establecido en el artículo décimo. — Décimo Tercero: En caso de liquidación voluntaria o forzosa se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas debiendo abonar el primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo Cuarto: En cualquier momento y siempre que lo decidan las dos terceras partes del capital suscripto la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al señor Alfredo Carbajales para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. Firmado: Roberto Orestes Remo Bianchi, Armando Esteban Gianelli, Alberto Del Matto. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Roberto Orestes Remo Bianchi, Armando Esteban Gianelli y Alberto Del Matto, todos por sus propios derchos y constituyendo domicilio legal en la calle Riglos Nº 330, Capital Federal, a V. S. respetuosamente decimos que el nombre de la sociedad que solicitamos su inscripción es El Plátano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando en esta forma lo determinado en el artículo segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Provea de conformidad V. S. y Será Justicia. Firmado: Roberto Orestes Remo Bianchi, Armando Esteban Gianelli, Alberto Del Matto.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.160.— e.30|7-Nº 39.838-v.30|7|64

NICOLAS SPARACINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha seis de mayo de 1964, doña Teresa Matranga de Sparacino, vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "NICOLAS SPARACINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los señores Angel Martín Vismara 70 y Juan Carlos Schaffino Vinent 30, en la suma de $ 100.000. — Quedando desvinculada de la misma, del 1º|1º|1964. Se hace saber asimismo la modificación siguiente del contrato original: Cláusula quinta: En este acto son nombrados socios Gerentes los señores Angel Martín Vismara y Juan Carlos Schiaffino Vinent, quienes en tal carácter deberán actuar en forma conjunta. Con esta sola limitación sus facultades serán iguales a las del actual socio Gerente don Nicolás Sparacino el que continuará en dicha calidad con todas las atribuciones actuales. Solo uno de los socios Gerentes nombrados en el presente podrá cobrar sueldos y según oportunamente lo establezca la Sociedad. Las partes convienen en aclarar que cuando se hace mención en el contrato social del "Socio Gerente" se refiere al socio Nicolás Sparacino. — Cláusula Sexta: Las cláusulas del contrato originario y sus modificaciones posteriores ya relacionadas, quedan subsistentes, en tanto no hayan sido objeto de modificaciones por el presente. — Teresa Matranga de Sparacino. — Nicolás Sparacino. — A. M. Vismara. — Juan C. Schaffino Vinent. — Entre línea: "70; 30; al 1º|1º| 1964", todo vale.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840.— e.30|7-Nº 39.808-v.30|7|64

HORIZONTE HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato privado de fecha 23 de enero de 1964, el señor Evaristo Seijo, transfiere a favor de los señores Elvira Amelia Furlani, Pascual Barbalace, Saverio Di Giorgio, Francisco Di Giorgio, Ramón Velázquez, Antonio Velázquez, Baltasar González, Fortunato Mario Tropeano, Bruno Lococo, Julio Selgas, José Ruggiero, Pinkus Zylberberg, Madrid" S. R. L. "Aitor" S. R. L., y "Mourente y Cía." S. A., las un mil ciento diez (1.110) cuotas capital de un valor nominal de pesos Un mil m|n. cada una, que tiene y le corresponden en "HORIZONTE HOTEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (Capital $ 28.150.000.00 m|n.). Esta cesión se realiza por la cantidad convenida de pesos Un Millón Doscientos Mil Moneda Nacional ($ 1.200.000.00 m|n.), y con retroactividad al día 27 de diciembre de 1963. La operación es conformada por los restantes integrantes de la sociedad, señores Julio Alberto Goñi, Aída Cotlier de Tubert, Luis Romero y Angel José García Gómez, y conforme a la misma al capital social queda integrado de la forma sigiuente: Elvira Amelia Furlani: un mil quinientas treinta y tres (1.533) cuotas, o sea pesos Un millón quinientos treinta y tres mil m|n: Pascual Barbalace, Saverio Di Giorgio, Francisco Di Giorgio, Ramón Velnázquez, y "Mourente y Cía." S. A.: Un mil quinientas ochenta y seis (1.586) cuotas, cada uno, o sea pesos Un millón quinien ochenta y seis mil m|n., cada uno: Julio Alberto Goñi: un mil quinientas diez (1.510) cuotas, o sea pesos Un millón quinientos diez mil m|n: Fortunato Mario Tropeano, Pinkus Zylberberg y José Ruggiero: setecientas noventa y tres (793) cuotas, cada uno, o sea pesos Setecientos noventa y tres mil m|n., cada uno; Antonio Velázquez: dos mil doscientas cuarenta y ocho (2.248)) cuotas, o sea pesos Dos millones doscientos cuarenta y ocho mil m|n; Aída Cotlier de Tubert: un mil doscientas sesenta (1.260) cuotas, o sea pesos Un millón doscientos sesenta mil m|n; Bruno Lococo y "Madrid" S. R. L.: un mil trescientas veinticuatro (1.324) cuotas, cada uno, o sea pesos Un millón trescientos veinticuatro mil m|n, cada uno; Luis Romero y Angel José García Gómez: un mil ciento diez (1.110) cuotas, cada uno, o sea pesos Un millón ciento diez mil m|n, cada uno; Baltasar González: un mil tres (1.003) cuotas, o sea pesos Un millón tres mil m|n; "Aitor" S. R. L.: cuatro mil setecientas cincuenta y ocho (4758) cuotas, o sea pesos Cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil m|n; y Julio Selgas: seiscientas sesenta y una (661) cuotas, o sea pesos Seiscientos sesenta y un mil m|n. — Buenos Aires, enero 23 de 1964. — Fdo.: Evaristo Seijo; Bruno Lococo; Baltasar González; Pinkus Zylberberg; Julio Selgas; Antonio Velázquez; Longinos Viejo; Francisco Di Giorgio; Ramón Velázquez; Fortunato Tropeano; José Ruggiero: Elvira A. Furlani; R. Mourente; A. Vilar; Manuel Rodríguez; A. Barrenese; S. Di Giorgio; Pascual Barbalace; Luis Romero; Aída Cotlier de Tubert; Angel García; Julio A. Goñi.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.400.— e.30|7-Nº 39.824-v.30|7|64

AUTOREPARA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christiam Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Buenos Aires, a los doce días del mes de junio de 1964, entre los señores Rosalinda Ruzzi, argentina, divorciada, con domicilio en la calle Talcahuano Nº 1221; José María Luque, argentino, casado, con domicilio en la calle Paraná Nº 608, piso 3º, Izq.; y don Jorge Schweiger, italiano, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 1221, todos de la capital, únicos componentes de la firma: "AUTOREPARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta ante el Registro Público de Comercio el día 7 de junio de 1963 bajo el Nº 1119, folio 124 del libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar las siguientes cláusulas del contrato de sociedad: Primera: Se modifica la cláusula tercera de la siguiente forma: El aporte del socio Jorge Schweiger consistirá en el uso y la llave del local de la calle Paunero Nº 2877|81. — Segunda: Se modifica la cláusula segunda de la siguiente forma: el domicilio de la sociedad será el de la calle Paunero Nº 2877|81. — Tercera: Se modifica la cláusula octava en la siguiente forma: La sociedad se disolverá antes de terminar por la muerte o incapacidad mental de uno o más socios, y se hará balance y se entregará a los herederos la parte correspondiente. — Rosalinda Ruzzi. — José M. Luque. — Schweiger Jorge.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.835-v.30|7|64

MATERSIDER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato Social Matersider, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Gian Marco Negrisoli, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Aráoz 2730, 5º piso, Capital, la señora Blanca Camilli de Fossati, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Aráoz 2730, 5º piso, Capital, el señor Ernesto Fossatti, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 110, 10º piso, Dto. "A", Capital y las señoritas Antonia Fossati y María Luisa Fossati, italianas, solteras, mayores de edad, domiciliadas en Vía G. B. Managhi Nº 1, Dto. 15, Génova, Italia, ambas representadas en este acto por el señor Ernesto Fossati mencionado precedentemente quien exhibe poder general a su favor otorgado en Génova, Italia, el 27 de abril de 1964, ante el Cónsul señor Gustavo A. Van Gelderen, registrado bajo el Nº 9 a folios 26, 27, 28 y 29 del libro de Actas Notariales que se lleva en el consulado General de Génova y con la debida certificación de la firma del Cónsul señor Van Gelderen por el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, convienen celebrar el presente contrato de sociedad que será regido por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha se declara constituida una sociedad con retroactividad al 1º de febrero de 1964 que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y se denominará "MATERSIDER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la cual tendrá su sede legal y administración en la calle Aráoz 2730, 5º piso, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, establecimientos industriales y comerciales o depósitos en cualquier punto de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Explotación, elaboración, fabricación y venta de productos químicos industriales en general; b) Compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, maquinarias y mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones, adquirir, explotar y enajenar patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio. — Tercera: El Capital Social se fija en la suma de trescientos mil (300.000.—) pesos moneda nacional, dividido en trescientas (300) cuotas de mil (1.000 —) pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: el señor Gian Marco Negrisoli setenta y cinco (75) cuotas o sea setenta y cinco mil (75.000.—) pesos moneda nacional, la señora Blanca Camilli de Negrisoli setenta y cinco (75) cuotas o sea setenta y cinco mil (75.000) pesos moneda nacional, el señor Ernesto Fossati cincuenta (50) cuotas o sea cincuenta mil (50.000.—) pesos moneda nacional, la señorita Antonia Fossati cincuenta (50) cuotas o sea cincuenta mil (50.000.—) pesos moneda nacional y la señorita María Luisa Fossati cincuenta (50) cuotas o sea cincuenta mil (50.000.—) pesos moneda nacional. — Dichas cuotas se encuentran integradas totalmente con las existencias del Inventario anexo que forma parte del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por el simple consentimiento de los socios. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Gian Marco Negrisoli y Ernesto Fossati, quienes intervendrán en todas las operaciones so-

ciales y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social sólo en forma conjunta, siempre precedida de la denominación social, no pudiendo comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a su giro comercial. — Los socios ratifican y aprueban en este acto todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Sexta: El uso de la firma social comprende además de los negocios que forman parte del objeto de la sociedad las siguientes atribuciones: comprar, vender, permutar, transferir, gravar con derechos reales, prendarios o agrarios toda clase de mecaderías, muebles, inmuebles, semovientes, recibirlos en pago, aceptar hipotecas, fianzas, cauciones u otras garantías, representar a la sociedad ante las autoridades y poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, realizar operaciones de crédito, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales con particulares, instituciones de crédito o bancarias, efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares y sus sucursales, librar, endosar, aceptar, transferir, avalar, girar, descontar, renovar, amortizar, letras, vales, cheques y cualquier otro papel endosable, adquirir, enajenar transferir, explotar marcas de fábrica y patentes de invención, intervenir en licitaciones públicas o privadas, conferir poderes generales o especiales de cualquier naturaleza o revocarlos, dar recibos, cancelaciones y firmar en todos los casos los documentos privados y escrituras públicas. — La presente enumeración es enunciativa y no limitativa, pudiendo realizar los socios gerentes todos los actos y gestiones que sean necesarios para el logro de los fines sociales. — Los socios gerentes podrán actuar en nombre y representación de la sociedad ante los Tribunales de Justicia y cualquier fuero y jurisdicción, como también ante la Municipalidad, Aduanas, Dirección General Impositiva, Registro de Provedores del Estado y en general ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales ya sea en el orden administrativo o judicial. — Séptima: El día 31 de enero de cada año se practicará un Balance General e Inventario que deberá ser sometido a la consideración de los socios dentro de los sesenta días, a fin de que formulen las observaciones o procedan a aprobarlos y firmarlos. — Octava: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, en proporción al capital aportado por cada socio, siendo a la vez las pérdidas soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualesquiera de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo. — Los herederos del socio fallecido deberán decidir dentro del plazo de 60 días a contar desde el fallecimiento si perciben la cuota parte del capital y demás créditos que tuvieran en la sociedad o si continúan como socios, debiendo en tal caso, unificar su representación en uno de los herederos. — En caso de que éstos no acepten integrar la sociedad, se declare la incapacidad o se retire uno de los socios, el aporte de capital y la utilidad que se determine mediante balance practicado a la fecha del socio fallecido, incapacitado o saliente le será pagado en cuatro cuotas trimestrales de acuerdo a un balance que se practicará el día del deceso, declaración legal de incapacidad o del retiro. — Décima: Los socios tendrán opción y prioridad para adquirir las cuotas que transfiera uno cualesquiera de los socios. — Undécima: Llegado el vencimiento de la sociedad o dispuesta su disolución anticipada, la sociedad será liquidada por los mismos socios gerentes quienes procederán a efectuar todos los pagos, cobros, venta de las existencias sociales de mercaderías y otros bienes, distribuyendo el saldo resultante en proporción a los capitales aportados, previa publicación de la disolución social en el Boletín Oficial. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituida la Sociedad en Buenos Aires, a los 29 días del mes de mayo de 1964. Gian Marco Negrisoli; Blanca Camilli de Negrisoli; Ernesto Fossati. — Por: Antonio Fossati: Ernesto Fossati. — Por: María Luisa Fossati: Ernesto Fossati.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.880.— e.30|7-Nº 39.805-v.30|7 64

PERFUMERIAS JEAN POLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número Mil Veinte y Siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don César Osvaldo Marinelli, argentino, de treinta años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana Susana Caccia, con libreta de enrolamiento número seis millones doscientos diez y ocho mil quinientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Fondo de la Legua, número doscientos sesenta y uno, departamento dos de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad; don Julio Alberto Dueñas, argentino, de treinta años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento setenta y seis mil trescientos cuarenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Lucila Gutiérrez, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil trescientos cuarenta y dos, de esta Capital; y don Carlos Víctor Andris, argentino, de treinta y seis años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos treinta y seis, locutor, casado en primeras nupcias con doña Elida Carmen Raquel Calderas, domiciliado en la calle Medrano número quinientos diez y seis, segundo piso, de esta Capital, todos los comparecientes, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y habilitados para ejercer el comercio, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones que resultan de los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará bajo el rubro social de "PERFUMERIAS JEAN POLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida Rivadavia número dos mil trescientos cuarenta y dos, segundo piso, oficina D, pudiendo extender sus actividades a cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es la elaboración de extractos sobre la base de esencias importadas, lociones, colonias y todo aquello que tenga relación directa con la rama de perfumería y sus derivados, incluido cosmética. — Tercero: La duración de la sociedad será por el término de treinta años, a contar desde el día de la fecha o sea el veinticuatro de junio del año en curso y prorrogable a su expiración por el plazo que los socios acuerden. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado por los socios en la forma siguiente: trescientos sesenta y ocho cuotas o sea la suma de Trescientos Sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, el señor Marinelli; veinte cuotas o sea la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional, el señor Dueñas, y doce cuotas o sea la suma de Doce Mil pesos moneda nacional, el señor Andris, que aportan íntegramente en efectivo. — Quinto: La administración de esta sociedad estará a cargo indistinto de los tres socios en calidad de gerentes, los que podrán hacer uso de la firma en forma conjunta, separada o alternativamente; y tendrán las más amplias facultades para el gobierno y administración de la sociedad y están autorizados, por consiguiente, a requerir y aprobar cuentas, hacer uso del crédito dentro y fuera del país, con garantías reales o personales, girar, aceptar, endosar, descontar, avalar, transferir toda clase de papeles de comercio, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar prescripciones adquiridas y a realizar en general todas las atribuciones que sean necesarias para la mejor marcha de la sociedad, resolviendo el otorgamiento y la revocación de poderes generales y especiales a mandatarios para la representación de la sociedad en sus negocios y defensas y el nombramiento, suspensión y destitución de su personal. También podrán concurrir a licitaciones, ya sean nacionales o extranjeras, provinciales, municipales o particulares, por cuenta propia o de terceros; constituir o concurrir a la constitución o tomar participación en otras sociedades o empresas que tengan fines similares; solicitar excepciones, privilegios o patentes de invención, que podrán explotar por sí o por cuenta de terceros; ejercer la representación técnica, comercial, administrativa de sociedades o particulares; explotar y administrar sus negocios, adquirir, vender, permutar y recibir en pago bienes muebles, semovientes, fondos públicos, títulos, rentas y acciones o inmuebles; constituir derechos reales; dar y tomar dinero en préstamo y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias o financieras; celebrar todos los contratos y demás actos jurídicos permitidos por la ley, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, haciéndose constar que las facultades que se han transcripto no son limitativas sino simplemente enunciativas. — Quedándoles prohibido prestar fianzas, cauciones y avales si no es con la conformidad expresa de los tres socios. — Sexto. — Todos los años se practicará un Balance General para conocer el estado de marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los asociados creyeren conveniente hacer en cualquier época; y las ganancias o pérdidas que de cada balance anual resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por la Ley, como también las amortizaciones o reservas que los socios convengan, serán repartidas o soportadas en la proporción ya mencionada. — Séptimo. — Los socios podrán extraer mensualmente de la Caja Social, para atender sus gastos particulares, la suma de cinco mil pesos cada uno de ellos, que se cargarán a la cuenta de "Gastos Generales", en concepto de sueldos. — Octavo. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia o ajena, negocios similares o afines a los del giro social. — Noveno. — Si ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sucesión del mismo o curador legal lo substituirá, debiendo los herederos, si fueren varios unificar su representación a la Sociedad, e intervendrá ésta tan solo a los efectos del contralor y fiscalización, y para percibir las utilidades que correspondan al socio fallecido o incapacitado, no teniendo derecho a sueldo alguno, a no ser que formaran parte del personal como empleados. — Si los herederos decidieran vender las cuotas que tuvieren en la sociedad, deberán hacerlo al socio sobreviviente y únicamente en el caso que los otros socios no tuvieren interés en la compra, podrán venderlas o transferirlas a terceros. — En caso de liquidación o transferencia de esta empresa, élla se hará de común acuerdo entre los socios, teniendo preferencia, en igualdad de condiciones, cualquiera de los socios que deseare continuar con todos los negocios de la misma. — Décimo. — Toda duda, divergencia, o dificultad que llegare a suscitarse durante la marcha de la sociedad, o en su disolución o en su liquidación, o sobre la interpretación de este contrato si no se ha resuelto por mayoría de votos será resuelta y dirimida dentro de los treinta días por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados dentro de los ocho días, uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo, que deberá ser dictado dentro de los ocho días será acatado y respetado por las partes como sentencia firme e inapelable. — Bajo los diez artículos precedentes, dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido, que firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí doy fe. — C. O. Marinelli. — J. A. Dueñas. — C. V. Andris. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número mil ochocientos noventa y tres del Registro cuatrocientos treinta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Perfumerías Jean Pole, S. R. L.", expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial, númerados del tres millones cuatrocientos treinta y seis mil cuarenta y siete, correlativos al presente inclusive, todos Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: nupcias, derivados, provinciales, Sexto, asociados, soportados, ocurriere, por, dirimida, sello, matriz, Sociedad. Vale. — Entrelíneas: de Responsabilidad Limitada, y. Vale. — Hay un sello. — Héctor E. Gotusso. (Escribano). — S|raspado: "Pole, Sociedad". Vale. — Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.400.— e.30|7-Nº 39.774.v.30|7|64

TAORMINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Mario Helmann, argentino, casado en primeras nupcias, médico, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y nueve, con domicilio en la calle Avenida Mitre Nº 3333, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Juan Sidero, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y seis, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 1775, de esta Capital, ambos mayores de edad y personas hábiles, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y Civil, y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tiene por objeto la explotación del negocio gastronómico de restaurante, cantina, trattoría así como toda otra actividad afín o derivada, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra que los socios, de común acuerdo consideren conveniente. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio legal en la Capital Federal actualmente en la calle Anchorena Nº 1320, pudiendo trasladarse y establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto de la República. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social "TAORMINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el término de duración de la misma será de veinte años, a contar desde la fecha, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución en cualquier momento con tres meses de anticipación, mediante comunicación por telegrama colacionado al miembro restante de la entidad. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar por cuenta propia o de terceros, vender, permutar, financiar, explotar, administrar bienes raíces y obras de cualquier clase, ya sean públicas o privadas, en cualquier parte de la República. — También podrá hacer operaciones financieras, industriales, o mercantiles, facilitar o aportar capitales, a personas o entidades para negocios o empresas realizadas o a realizarse y tomar parte en sociedades de cualquier índole existentes o a formarse, importar y exportar, dar o tomar dinero en préstamo con garantía reales, prendas o de otro tipo adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de transacción o de arrendamientos como locadora o locataria, ampliarlos, modificarlos y rescindirlos, operar con Bancos de plaza, o de otra jurisdicción nacionales, provinciales o particulares, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denuncias, promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas, y en general realizar todos los actos, gestiones y diligencias que sean consecuencia directa o indirecta de la gestión de los negocios sociales para todo lo cual podrá otorgar, aceptar y firmar toda la documentación y las escrituras públicas y privadas que sea menester. — Queda entendido que la enunciación precedente es meramente explicativa y no debe entenderse como limitativa por cuanto ha sido expresada por vía de ejemplo con las operaciones más corrientes. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Mario Helmann, ciento cuarenta cuotas, o sea, ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, y Juan Sidero, sesenta cuotas, o sea, sesenta mil pesos moneda nacional. — Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social, estarán a cargo exclusivamente de ambos socios, quienes actuarán en forma conjunta, asumiendo el carácter de Gerentes y firmando conjuntamente con sus rúbricas personales precedidas por la denominación de la sociedad y seguidas del aditamento "Gerentes". — No podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos ajenos o extraños a los intereses sociales, ni darla en garantía de operaciones propias o de terceros, salvo que fuera con la conformidad del otro socio. — Séptima: Anualmente, el día 14 de mayo, se practicará un Balance General del estado de los negocios sociales, pudiendo practicarse Balances especiales cuando los socios lo consideren necesarios o convenientes. — Octava: Las utilidades líquidas que resulten, provenientes de todas y cada una de las operaciones sociales, sin excepción y previa deducción del 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, serán adjudicadas y distribuidas en la siguiente forma: al señor Mario Helmann, el 70 o|o y al Sr. Juan Sidero, el 30 o|o. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder ni vender sus cuotas de capital sin ofrecerlas previamente al otro socio, quien, en igualdad de condiciones, tendrá preferencia sobre terceros extraños a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán tomar parte en la sociedad unificando su representación. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que nombrarán antes de entrar a

cumplir su cometido, a un tercero para el caso de desacuerdo, el fallo del cual será inapelable. — Bajo las once cláusulas precedentes, los contratantes formalizan el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. — M. Helmann. — J. Sidero.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.— e.30|7-Nº 39.729 v.30|7|64

G O Y A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a tres días de julio de 1964, Bernardo Grinspun, cede y transfiere a Carlos Capellino, las treinta y dos cuotas de mil pesos, cada una y Carlos Alberto García Tudero, cede y transfiere a Ana Rosa Marchionda, las treinta y tres cuotas de mil pesos cada una, que cada uno respectivamente tienen y les pertenecen en "GOYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose la misma por su valor nominal y en dinero efectivo. Los señores Grinspun y García Tudero quedan totalmente desvinculados de la Sociedad".

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.30|7-Nº 39.793 v.30|7|64

FABRIREP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Oscar Ernesto Hadidian, argentino, soltero y Analis Panossian de Hadidian, siria, casada, domiciliados en la calle Bauness número doscientos sesenta y siete, Capital Federal, contando el primero con autorización judicial para ejercer el comercio, inscripta con fecho ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número doscientos once, folio ciento setenta del libro 4º, en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial siendo ambos hábiles para este acto, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Artículo primero. — Nombre y Domicilio: La sociedad se denomina "FABRIREP", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Su domicilio se establece en esta Capital, calle Bauness número doscientos sesenta y siete, pudiendo los socios trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración de la misma: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro fecha a la cual se retrotraen las operaciones, y quedará prorrogada automáticamente por otro lapso igual al establecido, y así sucesivamente, si así lo resolviese la mayoría de capital, sesenta días antes de su vencimiento. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la produción, comercialización, importación y exportación de mercaderías en general, al por mayor y menor, principalmente las relacionadas con la industria textil, pudiendo extender sus actividades a cualquier negocio lícito que resulte de interés para la sociedad. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional representado por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, sucriptas como sigue: Oscar Ernesto Hadidian, cuatrocientas cuotas y Analis Panossian de Hadidian, cien cuotas. — El capital mencionado está representado por los valores insertos en el Inventario General practicado con fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y que forma parte del presente, consistente en Mercaderías y Rodados, por cuyos valores se responsabilizan los socios, conforme con el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Quinto: Balance y Distribución de Utilidades: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un Balance General e Inventario de los bienes sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán realizarse cuando lo solicitare cualquiera de los socios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, y el saldo resultante se distribuirá entre los socios, de conformidad al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Artículo Sexto: Administración y uso de la firma social: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de cualquiera de los socios con funciones de socios gerentes. — El uso de la firma social estará a a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, comprometiéndose los mismos a no utilizarla para ser empleada en operaciones ajenas al objeto social, en prestaciones a título gratuito o en el otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros ajenos a la sociedad; solamente para adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles será necesaria la firma conjunta de los socios. — Además de las operaciones que constituyen el objeto principal, la sociedad tendrá capacidad para realizar por intermedio de sus administradores en la forma antes prevista, los siguientes actos: vender o permutar efectos o mercaderías y toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos y acciones, pudiendo también gravarlos con hipotecas o prendas y darlos o tomarlos en pago, garantías y demás condiciones que se convengan. — Celebrar contratos de locación, ampliarlos, renovarlos, transferirlos y rescindirlos, ajustando sus condiciones. — Dar o tomar dinero prestado a intereses, con o sin garantía, con particulares, sociedades o instituciones bancarias. — Realizar toda clase de operaciones bancarias, librar, descontar, ceder, aceptar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques y demás documentos de crédito, pudiendo avalarlos, endosarlos, protestarlos y constituir depósitos de dinero o efectos en instituciones bancarias y otros en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorro y de seguridad y al cobro, extraer total y parcialmente esos depósitos y los que se hallen efectuados y efectúen en nombre de la sociedad y girar en descubierto. — Registrar patentes, marcas, cobrar y percibir, comparecer en juicio de cualquier naturaleza fuero o jurisdicción con todas las facultades necesarias para la realización de los actos enumerados y otros relacionados con los negocios sociales, debiendo considerarse esta mención como enunciativa y no limitativa, pues los administradores tendrán las más amplias facultades para ejecutar todos los actos necesario para el mejor desenvolvimiento de sus negocios sociales. — Artículo Séptimo: Cesión y transferencia de cuotas sociales: Las cesiones y transferencias de cuotas entre los socios serán permitidas libremente y aceptadas sin otras limitaciones que las del cumplimiento de los requisitos legales que rigen el caso. — Las cesiones o transferencias de cuotas de capital a terceros extraños, no socios, no será admitida sino contara con la decisión favorable de la mayoría de capital, en cuyo caso el nuevo socio deberá aceptar íntegramente con carácter previo a su incorporación a la sociedad, las disposiciones de este contrato. — Artículo Octavo: Reunión de los socios: Los socios se reunirán cuantas veces consideren necesario y las decisiones que se adopten, incluso la fijación de remuneraciones o sumas a retirar para atender sus gastos particulares serán registradas en el libro de actas, llevado con las formalidades de rigor. — Artículo Noveno: Fallecimiento del socio o incapacidad legal: La incapacidad o muerte de uno de los socios no producirá la disolución de la sociedad que proseguirá sus actividadas con los herederos del socio fallecido que bajo representación unificada continuarán como socios para quienes regirán los mismos derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. — Artículo Décimo: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá: a) por fenecimiento del plazo expresado en el presente si no se resolviese ampliar su vigencia; b) por voluntad unánime de los socios en cualquier tiempo; c) por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — La liquidación de la sociedad será practicada por todos los socios y se llevará a cabo de conformidad con los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Artículo Undécimo: Divergencia entre los socios: Toda cuestión, duda o divergencia que llegue a suscitarse durante la existencia de este contrato o a su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros que nombrará cada socio, uno por cada parte, quienes antes de considerar la causa deberán designar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De absoluta conformidad con las cláusulas precedentes las partes dan por finalizado el presente contrato de sociedad y firman un único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Oscar Ernesto Hadidian y Analis Panossian de Hadidian.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$7.800.— e.30|7-Nº 39.792-v.30|7|64

CASA BLANCO, MADERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Juan Blanco Merens, argentino, viudo, domiciliado en Castro Barros Nº 1126; Pedro R. Blanco, español, casado, domiciliado en Av. Coronel Díaz Nº 2686; Fernando Blanco Morán, casado, argentino, domiciliado en Pedro Goyena Nº 189; Abel F. Blanco Morán, argentino, casado, domiciliado en Castro Barros Nº 1126; María Manuela Blanco Morán, soltera, argentina, domiciliada en Castro Barros Nº 1126; María Irene Blanco Morán, argentina, soltera, domiciliada en Castro Barros Nº 1126 y María Teresita Humildad Blanco Morán, argentina, soltera, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, los contratantes resuelven continuar con la sociedad de que formaban parte, cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de mayo de 1959, bajo el Nº 781, al folio 478, del libro 35 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, debiendo regirse en el futuro bajo nuevas cláusulas y condiciones. — Quedan así también incorporadas a esta sociedad, las socias María Manuela Blanco Morán; María Irene Blanco Morán; y María Teresita Humildad Blanco Morán. — En consecuencia, la sociedad seguirá denominándose como hasta ahora: "CASA BLANCO MADERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en la calle Avenida de Mayo Nº 1370, y el Aserradero en la calle Coronel Esteban Bonorino Nº 3291, Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier punto del país o extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la compra, venta, importación y exportación de toda clase de maderas y demás materiales afines a la industria de la madera y construcción, o de otro orden, a la vez que explotación de aserradero. — Tercero: La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas, como así toda clase de créditos y garantías, ya sea con personas o sociedades civiles o comerciales, Bancos particulares, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales. — Se entiende que estas enunciaciones no son limitativas, sino de alcance amplio e ilimitado y conforme lo requiera el desarrollo y las necesidades de la sociedad. — Cuarto: La duración de la sociedad será de diez años, a partir del 1º de enero de 1964, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 1973. — Este plazo de la sociedad podrá ser hecho y derecho, prorrogado por cinco años más, siempre que la mayoría representativa de los socios, tomada por sus cuotas, así lo determine. — En este caso los socios que cuentan en dicha mayoría deben comunicar esta decisión a los restantes socios, seis meses antes de dicho término por telegrama colacionado. — Este siempre que no se hubiese hecho constancia por acta previa, suscripta por todos los socios, de tal determinación. — No obstante el derecho de la mayoría a la opción de prorrogar el término señalado, cualquiera de los socios, individualmente, tendrá derecho a separarse y retirarse de la sociedad al final de cualquier ejercicio anual, siempre que esta suya determinación la comunique a los otros socios, nueve meses antes de fenecer el ejercicio pendiente en desarrollo. — Expresada en ese caso la voluntad de un socio de retirarse de la sociedad, los otros socios —hallándose en mayoría— podrán resolver la disolución de la sociedad o bien el pago del haber de dicho socio en la sociedad de acuerdo y conforme se establece en la cláusula Décima tercera, aplicando del mismo modo para este caso las condiciones de campra, valor y precio que en dicha cláusula se estipulan. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de seis millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 6.500.000.00 m|n.), representado en sesenta y cinco mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: m$n. 2.600.000.00 o sea 26.000 cuotas de cien pesos m|n. por el socio Juan Blanco Merens. — m$n. 1.700.000.00 o sea 17.000 cuotas de cien pesos m|n. por el socio Pedro R. Blanco. — m$n. 900.000.00 o sea 9.000 cuotas de cien pesos m|n. por el socio Fernando Blanco Morán. — m$n. 900.000.00 o sea 9.000 cuotas de cien pesos m|n. por el socio Abel F. Blanco Morán. — m$n. 200.000.00 o sea 2.000 cuotas de cien pesos m|n. por el socio María Manuela Blanco Morán. — m$n. 100.000.00 o sea 1.000 cuotas de cien pesos m|n. por el socio María Irene Blanco Morán. — m$n. 100.000.00 o sea 1.000 cuotas de cien pesos m|n. por el socio María Teresita Humildad Blanco Morán. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado y está representado por el valor de los inmuebles, maquinarias, instalaciones, muebles, mercaderías, útiles, enseres, dinero efectivo, cuentas a cobrar y demás existencias que constituyen el activo y pasivo de la sociedad al 31 de diciembre de 1963, según balance aprobado por todos los socios. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Fernando Blanco Morán, con carácter de Gerente. — En caso de ausencia e impedimento de éste, y sin necesidad de dar a comprobar tal circunstancia, lo suplirá el socio consejero asesor honorario señor Juan Blanco Merens, cuyos actos tendrán el mismo alcance y valor. — Séptimo: Por el mismo estará librado a ellos, en cada caso, todas las atribuciones y facultades para obrar en nombre de la sociedad y concluir los negocios de la misma. — Así, sin que esta enumeración sea limitada, podrán: a) Resolver todos los negocios y cuestiones que atañen a la sociedad. b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. c) Adquirir, representando a la sociedad, toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos y créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos y gravarlos, así como venderlos, enajenarlos o darlos en pago sin limitación de forma, pudiendo también aceptar y constituir cualquier clase de garantías, reales o personales y cancelarlas; d) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole y comparecer ante los tribunales de cualquier fuero directamente o confiriendo poder que lo represente, inclusive para entablar y contestar demandas; pedir declaraciones de quiebra y concursos de sus deudores; e) Operar con todos los Bancos creados y a crear, particulares u oficiales y expresamente con el Banco Central de la República, Banco de la Nación, Banco de Crédito Industrial y Banco Hipotecario Nacional; f) Solicitar y comprometer créditos con o sin garantías, reales o personales, descontar letras y pagarés, negociar cualquier clase de valores, hacer depósitos, retirarlos, otorgar endosos y suscribir toda clase de documentos; g) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación y de las provincias, municipalidades, ministerios, Aduana y toda repartición pública; h) Cobrar y percibir todo crédito que por cualquier concepto pertenezca o se adeude a la sociedad; i) Celebrar contratos de prenda, solicitar registro de marcas, patentes, etc.; j) Gestionar y comprometer en las dependencias públicas, creadas y a crear para la importación y exportación, tanto aduaneras como del Banco Central y demás instituciones que fuera necesario para tal clase de operaciones. Los gerentes en todos los casos en que deben suscribir escrituras, documentos, cheques y cualquier obligación o papel relacionado con la sociedad, lo harán con su firma particular, precedida de la denominación social. Aparte de lo expresado, en ningún caso los gerentes podrán comprometer el uso de la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octavo: Los socios deberán dedicar todo el tiempo habitual y su celo y actividad al quehacer y marcha de la sociedad, estándoles prohibido dedicarse a actividades ajenas a las de la misma ya sea por cuenta propia o de terceros. No así el socio Pedro R. Blanco que queda relevado de dicha obligación y estar facultado para dedicarse a negocios ajenos. — Noveno: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año y dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance y demás resoluciones atinentes a la marcha de la sociedad. Del mismo modo podrán hacerse reuniones extraordinarias cuando por algún motivo se crea conveniente y el gerente, o dos o más socios, lo pidieran. Las citaciones se harán personalmente, por escrito o telegrama, cinco días de anticipación. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas le pertenezcan, pudiendo hacerse representar por carta poder. Todas las resoluciones de cualquier naturaleza que sean, inclusive para modificar el acto constitutivo requerirán, para ser válidas, mayoría de votos absoluta presentes. — Décimo: El ejercicio anual contable de la sociedad, termina el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el balance respectivo. Las utilidades respectivas realizadas y líquidas de cada ejercicio, una vez deducidas las amortizaciones adecuadas y que se consideren convenientes en orden al uso y deterioro de las cosas, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital; hasta el veinte por ciento para destinar a habilitaciones, gratificaciones, obsequios o premios estímulo al personal y colaboradores que el gerente juzgue merecer. Lo que no fuera distribuido y quedase libre, de este último porcentaje del 20 por ciento, así como el

saldo restante, se distribuirá entre los socios en proporción al valor nominal íntegro de sus cuotas no así en lo que respecta a las cuotas que pertenecen al socio señor Pedro R. Blanco, las que sólo percibirán como utilidad lo que en proporción corresponde al cincuenta por ciento del valor nominal de las mismas. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Undécimo: Conjuntamente con el balance general de las operaciones sociales que se realizará el 31 de diciembre de cada año, se hará el inventario de las existencias actualizadas de la sociedad, las que de hecho quedarán automáticamente aprobadas si después de noventa días de esa fecha no fueren observadas. — Duodécimo: El importe de las utilidades que correspondieren a cada socio, podrá ser retirado siempre que las condiciones económicas de la sociedad lo permitan, pero nunca más del cincuenta por ciento antes de los seis meses de cerrado el balance y el otro cincuenta por ciento restante, transcurrido el año. — Décimo tercero: Si alguno de los socios quisiera ceder total o parcialmente, en vigencia de la sociedad, sus cuotas a terceros deberá previamente ofrecerlas a los otros socios, quienes tendrán prioridad y derecho a adquirirlas por el precio que resulte del último balance aprobado, precio que tampoco podrá exceder del valor nominal de dichas cuotas sumado con la proporción de su reserva legal existente y el valor del porcentaje promedio que dieran los beneficios por ellas obtenidos; quedando por lo tanto excluidas de todo otro valor, como ser de llave, clientela, marcas, nombre comercial y toda otra valorización del activo físico o ideal que no estuviere incluido en ese balance. Si más de un socio expresare su deseo de adquirir las cuotas mencionadas, éstas se prorratearán entre ellos en proporción a sus cuotas de capital. Los socios compradores tendrán derecho al pago del importe de las cuotas cedidas, en veinticuatro mensualidades iguales, con más el interés al tipo que cobre el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones regulares de descuento. Las cuotas cedidas participarán en las utilidades y soportarán las pérdidas hasta el día de la cesión. Aparte de lo establecido, para que las cuotas de los socios puedan ser enajenadas a terceros, se necesitará en cada caso la expresa conformidad de los otros socios, a quienes compete además, la facultad plena de admitir al comprador, como socio activo, o rechazarlo. Si no fuera admitido, ni actuase en carácter de socio activo las cuotas que poseyere percibirán como utilidad lo que en proporción corresponda al cincuenta por ciento del valor nominal de las mismas, es decir, sujetas a las mismas condiciones que imperan para las del socio señor Pedro R. Blanco. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrán optar entre continuar en la sociedad o exigir a los demás socios la compra de las cuotas en la forma y condiciones establecidas en la cláusula décima tercera. Si los herederos indicados optasen por continuar en la sociedad, aun cuando no fuesen consentidos para actuar como socios activos, siempre investirán el carácter de socios nominales, en cuyo caso sus cuotas estarán sujetas a la utilidad y condiciones establecidas en el último párrafo de la cláusula anterior. — Décimo quinto: En caso de liquidación, cualquiera sea la causa será liquidador el socio señor Juan Blanco Merens y en su defecto el socio señor Fernando Blanco Morán. — Décimo sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Enteradas las partes de los términos del presente contrato, manifiestan en todo su conformidad y aceptación por ajustarse a lo convenido y dar fiel cumplimiento. — Juan Blanco Merens. — Pedro R. Blanco. — Fernando Blanco Morán. — Abel F. Blanco Morán. — María Manuela Blanco Morán. — María Irene Blanco Morán. — María Teresita Humildad Blanco Morán. — Testado: "quinientas". No vale. — Entre líneas: "séptima: Merens; Morán". Todo vale.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 14.400.— e.30|7-Nº 39.791-v.30|7|64

DIRECCIONES LAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por oficio de fecha 15 de julio de 1964 y por mandato del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría del Dr. Lucio L. Meléndez, expedido en los autos caratulados "Seoane Linares Alfonso, su sucesión", se ha dispuesto la inscripción de la cesión de cuotas por la que don José María Seoane y doña Dolores Linares de Seoane, en su carácter de únicos y universales herederos de su hijo Alfonso Seoane Linares, cedieron y transfirieron todos los derechos y acciones que tenían y le correspondían sobre la totalidad de las 190 cuotas capital de $ 1.000 m.n. cada una, que el causante tenía en la sociedad "DIRECCIONES LAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los restantes socios en la siguiente proporción: a don Leocadio Rigoberto Pérez, 49 cuotas; a don Ramón Vidal y don Luis Cerqueiro, 61 cuotas a cada uno; y a don José Oscar Rodríguez Vidal, 19 cuotas, quedando en tal virtud, los cedentes, totalmente desvinculados de la sociedad. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480 e. 30|7 Nº 39.785 v. 30|7|64

FLORESTA HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Alfredo Ferreira, argentino, casado, Sidney Roberto Walker, argentino, casado y Oscar José Calautti, argentino, soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la calle Timoteo Gordillo 1630, de la Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "FLORESTA HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Timoteo Gordillo 1630, de la Capital Federal, pudiendo si así se considera conveniente trasladarlo, establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se establece por el término de cinco años y a partir del 1º de junio de 1964. — Si cualquiera de los socios desease retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación de seis meses por lo menos. — A los 180 días de recibida la comunicación o antes si de común acuerdo lo resolvieran se practicará un balance e inventario general de bienes igual que para un cierre de ejercicio comercial. — Sobre lo que se convenga que le pertenece en ese momento al socio que desea retirarse, se le abonará en cuotas semestrales del 50 o|o con más un interés similar al que cobre en esa fecha el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos. — A los socios les cabe el derecho sin perjuicio de lo consignado precedentemente a adquirir las cuotas sociales del que se retira en iguales proporciones y con preferencia a terceros ajenos a la sociedad. — En caso de no llegarse a un acuerdo sobre la cesión de cuotas sociales o la adquisición de las mismas se procederá a la disolución de la sociedad en el plazo de 180 días. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran por partes iguales, según Balance General conformado por los mismos que se agrega al presente. — Cuarta: El objeto social comprende la compra, venta, importación, exportación y distribución de muebles en general en sus distintas presentaciones y usos pudiendo actuar en las etapas indicadas como fabricante, mayorista, distribuidor o minorista, estando capacitados si así lo resolvieran los socios en comerciar en las instancias mencionadas la materia prima exclusivamente. — La Sociedad está facultada para emprender cualquier otro tipo de actividad lícita dado que la enunciación precedente es al solo efecto enunciativo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Alfredo Ferreira, quien reviste el carácter de socio gerente y es la única persona autorizada para comprometer a la sociedad mediante la firma de documentos, cheques u otros valores precedidos siempre por el sello de la sociedad. — Sexta: El treinta y uno de mayo de cada año se practicará un balance e inventario general de bienes a los efectos de determinar la utilidad o la pérdida habida en el ejercicio. — Del monto de las utilidades evidenciadas se separará un cinco por ciento para constituir la reserva legal prescripta por la ley, hasta totalizar un diez por ciento del capital. — Sobre el remanente se distribuirán en proporción a los capitales aportados. — Las pérdidas serán soportadas en idénticas condiciones. — Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios los sobrevivientes podrán disolver la sociedad, procediendo en ese caso de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato; o bien aceptar a los herederos del causante, quienes ante ese evento deberán unificar personería para asumir la representación en la sociedad. En el caso particular del fallecimiento del socio gerente, la sociedad entrará automáticamente en disolución, la que estará a cargo de los otros dos socios y el administrador judicial del causable. Octava: Toda duda o divergencia total o parcial sobre la interpretación o aplicación del presente contrato será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que antes de comenzar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Bajo las ocho cláusulas precedentes, los socios dejan constituída la sociedad "Floresta Hogar. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman el presente, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alfredo Ferreira. — Sidney Roberto Walker. — Oscar José Calautti.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.640 e.30|7 Nº 39.781 v.30|7|64

ALMAYCON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 26 de agosto de 1963, pasada al folio 767 del Registro 32 de Morón, a cargo de la escribana Beatriz Di Leo, la sociedad ALMAYCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió ampliar el capital social de la suma de trescientos mil pesos moneda nacional a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, quedando la cláusula tercera modificada en la siguiente forma: Tercera: El capital social es de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiente por partes iguales a cada uno de los socios cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional a cada uno, integrado y suscripto totalmente como se ha expresado". S|Raspado: "Nissen". Vale.

Buenos Aires, 11 de junio de 1964.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.080 e.30|7 Nº 39.782 v.30|7|64

GIUDICE Y SERRAGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de sociedad: — Entre los señores Salvador Giúdice, argentino, casado, domiciliado en Nápoles 3153, Capital Federal y Pascual Francisco Serrago, italiano, casado, domiciliado en Fraga 1651, Capital Federal mayores de edad, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GIUDICE Y SERRAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Fraga 1651, Capital Federal, o donde los socios resuelvan trasladarlo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración del presente contrato será de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Un socio podrá retirarse de la sociedad al cierre de cada ejercicio comercial, siempre que hubiese comunicado tal resolución al otro socio, con una anticipación mínima de tres meses.. En tal caso el socio que permanezca en la sociedad, tendrá opción para adquirir el haber del saliente por todo concepto, de acuerdo al último balance, o bien autorizar su cesión a un tercero. — Tercera: El objeto de la sociedad será dedicarse a la comercialización como matarife abastecedor de carne vacuna, en todo el territorio de la República Argentina, pudiendo asimismo realizar cualquier operación financiera, comercial, inmobiliaria, industrial, etc.. — Cuarta: El capital se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben e integran totalmente los socios por partes iguales, estando constituido el mismo por rodados, muebles y útiles, deudores varios, etc., que se detallan en el balance de iniciación que se acompaña. — Quinta: La gerencia de la sociedad será desempeñada indistintamente por ambos socios quienes gozarán de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, incluso aquellas para cuyo ejercicio los artículos 1.881 del Código Civil y 708 del de Comercio exigen poder especial no debiendo comprometer la firma social en negocios o actos ajenos a los de la entidad, ni en fianzas a terceros. — Podrán efectuar sin que esta enumeración sea limitativa, todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y otros similares, solicitar créditos con o sin garantías reales o personales, abrir y cerrar cuentas corrientes y de otra clase, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto, suscribiendo los documentos que se requieran. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, el que se considerará aprobado una vez firmado por ambos socios o en forma automática, el treinta y uno de marzo siguiente. Si para esa fecha no hubiese sido observado. Las utilidades líquidas o pérdidas que arrojen los negocios sociales, serán distribuídas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad será disuelta, salvo que el socio sobreviviente o capacitado le conviniere seguir con el giro social con los herederos del fallecido o representante del incapaz, en cuyo caso, étsos deberán unificar su representación en la sociedad, o bien autorizar la cesión del bien a un tercero. — Octava: Ambos socios se obligan a dedicar su trabajo personal a la sociedad en la medida que les sea posible, pero podrán dedicarse a otras actividades que no sean del mismo ramo del que explota la sociedad. — Novena: Para la liquidación y disolución de la sociedad, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio y la Ley número 11.645. — Décima: Todos los casos no previstos serán resueltos por aplicación de las disposiciones del Código de Comercio y la Ley 11.645. Conformes las partes, firman el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Salvador Giúdice. Pascual Serrago. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 — e.30|7-Nº 39.767-v.30|7-64

GARRETTA-RAVELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Natalio Garretta, Antonio Garretta y Nilda Yolanda Ravelli, únicos socios de la razón social "GARRETTA-RAVELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 6 de noviembre de 1963 bajo el Nº 2.724 al folio 353 del libro 45 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, han convenido lo siguiente: — Primero: Con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964 se desvinculan de la sociedad los socios señores Natalio Garretta y Antonio Garretta. — Segundo: Ingresa a la sociedad como nueva socia la señora doña Vicenta Pasqualini de Ravelli, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en esta Capital Federal, en la calle Colombres 481. — Tercero: El socio Natalio Garretta posee un capital de pesos 680.000, y el socio Antonio Garretta $ 660.000, que ceden, venden y transfieren en su totalidad por partes iguales a la restante socia Nilda Yolanda Ravelli, y a la socia que ingresa doña Vicenta Pasqualini de Ravelli, adquiriendo cada una 670 cuotas. — Cuarto: La cesión se efectúa por parte de ambos cedentes, por la suma total y única de $ 1.340.000 e importa la plena y total transferencia a las cesionarias de todos los derechos, acciones y obligaciones sea cual fuere su origen y naturaleza, y especialmente respecto del capital social, reservas legales, capitalizadas o libres, valorizaciones del activo fijo, efectos y|o mercaderías, llave del establecimiento, utilidades devengadas o a devengarse como consecuencia de operaciones pendientes, todo ello sin reservas de ninguna naturaleza, y quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad. — Quinto: El importe de las cesiones que se efectúan en la forma antedicha, son satisfechos a los cedentes en la forma y condiciones como de común acuerdo entre las partes se ha pactado y documentado por separado. — Sexto: Revistiendo el señor Natalio Garretta de acuerdo a la cláusula décimo cuarta del contrato social originario el carácter de gerente renuncia expresamente al mismo. — Séptimo: La sociedad prosigue sus actividades integrada por las socias señorita Nilda Yolanda Ravelli y doña Vicenta Pasqualini de Ravelli, quienes introducen las siguientes modificaciones: a) La sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social Ravelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada; b) El ca-

pital social de pesos 2.000.0000, representado por 2.000 cuotas de pesos 1.000 cada una, totalmente integrado en el giro social está suscripto a razón de $ 1.330.000 por Nélida Yolanda Ravelli y $ 670.000 por doña Vicenta Pasqualini de Ravelli; c) Las utilidades y pérdidas resultantes del balance anual que se efectúe dentro de lo prescripto en la cláusula décima del contrato social originario serán distribuidas o soportadas por ambas socias en proporción a sus respectivos capitales aportados; d) Queda en este acto nombrada socia gerente la señorita Nilda Yolanda Ravelli, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones previstas en el contrato social. El uso de la firma social estará a su cargo exclusivamente, bastando la sola firma personal precedida del sello de la razón social; e) Se deja sin efecto la remuneración asignada en el contrato originario a la socia Nilda Yolanda Ravelli en la cláusula novena, quedando establecido que las socias no percibirán sueldo por ningún concepto, y los retiros que eventualmente puedan hacer deberán ser pactados de común acuerdo, previa constancia en el libro de actas sociales. — Octavo: Quedan ratificadas todas las restantes disposiciones del contrato social originario no modificadas expresamente por el presente, que se firma en Buenos Aires a los 17 días del mes de julio de 1964. — Firmado: Antonio Garretta. Natalio Garretta. Vicenta Pasqualini de Ravelli. Nilda Yolanda Ravelli. — S|raspado: "1964; 1964". vale. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640 — e.30|7-Nº 39.766-v.30|7|64

INDUSTRIAS CONFORT-METAL
Sociedad Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente Conte, italiano, soltero, con domicilio en la calle Carhué dos mil doscientos treinta y cinco, Capital Federal; Próspero Conte, italiano, casado, con domicilio en Avenida General Paz novecientos noventa y nueve, Ciudadela, y Ricardo Manuel Rodríguez, casado, argentino, con domicilio en la calle Rivera mil quinientos sesenta y nueve de Villa Madero, se resuelve celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas que siguen: Primero: La sociedad girará bajo la razón de INDUSTRIAS CONFORT-METAL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Donato Alvarez setecientos diez, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el interior y exterior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto explotar el ramo metalúrgico, en especial la fabricación de muebles metálicos, pudiendo dedicarse además a cualquier otra actividad lícita que los socios resuelvan. — Tercero: El Capital social será de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (1.000.000) divididas en Mil (1.000) cuotas de mil (1.000) pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Vicente Conte: Cuatrocientas cincuenta cuotas (450), o sea Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (450.000); Próspero Conte, cuatrocientas cincuenta cuotas (450) o sea cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (450.000) y Ricardo Manuel Rodríguez, Cien cuotas (100) o sea Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000) de acuerdo al Balance que firmado por los socios y que forma parte del presente contrato. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Diez (10) años a partir del primero de Junio del año mil novecientos sesenta y cuatro a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo disolverse antes del término si así lo resuelven los socios y asimismo transformarse en Sociedad Anónima. — Quinto: La administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo de los señores Vicente Conte, Próspero Conte y Ricardo Manuel Rodríguez en forma personal e indistinta para todos los actos que efectúe la Sociedad, pero el uso de la firma Social deberá ser mediante la firma conjunta de dos de ellos anteponiendo el sello del rubro Social; con las más amplias facultades de administración pudiendo operar en descubierto, a crédito y cualquier otra forma con los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros, presentes o a fundarse, oficiales, mixtos, privados, intervenir en Licitaciones Públicas o Privadas; Inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado; peticionar ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales o Judiciales de cualquier fuero o lugar; contestar, iniciar, proseguir o terminar demandas e intervenir como actores, demandados o testigos y realizar toda clase de actos y operaciones necesarios para el desenvolvimiento normal de los negocios, pudiendo otorgar poderes especiales y generales. — Sexto: El ejercicio Social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año y los beneficios previa deducción del cinco (5) por ciento para el fondo de Reserva Legal se distribuirán en la siguiente forma: Vicente Conte, treinta y cinco (35) por ciento; Próspero Conte, treinta y cinco (35) por ciento y Ricardo Manuel Rodríguez, el treinta (30) por ciento. — En igual proporción serán aplicadas las Pérdidas si las hubiese. — Séptimo: El señor Ricardo Manuel Rodríguez tendrá a su cargo la faz técnica industrial de la Sociedad, debiendo dedicar todos sus esfuerzos, tiempo y actividad en forma total y exclusiva a la misma, recibiendo por ella la retribución que los Socios decidan. — Octavo: Todo socio que desee retirarse o transferir sus cuotas deberá preavisar con 90 días de anticipación a los socios restantes quienes tendrán prioridad de compra y los haberes del socio saliente le serán entregados en la forma que se decida entre los Socios. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un Balance a la fecha en que esto ocurra. — Los herederos o representantes de plena conformidad con los socios restantes podrán continuar con las actividades sociales, en cuyo caso unificarán su representación, en caso contrario los haberes del causante o del insano serán entregados a sus herederos o curadores en la forma que decidan con los socios. — Décimo: Todo caso de controversia entre los socios sobre cualquier asunto de este contrato será dirimido por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a laudar designarán uno tercero cuya decisión será inapelable. — Todo cuanto no se hubiese establecido en este Contrato será regido por el Código de Comercio y Leyes Nacionales. — De plena conformidad se firma el presente a veintidós días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: cualquier, vale. — En, vale. — Inapelable, vale. — Fdos.: V. Conte. — P. Conte y R. M. Rodríguez.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.30|7-Nº 39.753 v.30|7|64

RABUÑAL Y SANTANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Manuel Antonio Rabuñal, argentino, casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada 5233, planta baja; Juan Santana, argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Mendoza 2555, 5º piso, departamento 32; Manuel Néstor Rabuñal, argentino, casado, con domicilio en el Pasaje Aguas Buenas 3121; Nélida Juana Rabuñal de Mongiano, argentina, casada, domiciliada en Blanco Encalada 5233, 1º piso; Adolfo José Staccioli, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Ignacio Rivera 4689; todos de la Capital Federal; y Juan Carlos Demaría, argentino, casado, domiciliado en la calle Gutiérrez 780, Villa Maipú, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por el presente en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primero: En la fecha y con retroactividad al 1º de mayo de 1963, queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente contrato, una sociedad denominada "RABUÑAL Y SANTANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Aguas Buenas Nº 3125, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Segunda: El objeto principal lo constituye las construcciones metálicas —industriales o civiles—, herrería y carpintería metálica de obra y afines, sin perjuicio de poder dedicarse a otros géneros de actividades vinculadas o no al objeto principal cuando así lo resuelven los socios de común acuerdo. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales y financieras, mobiliarias e inmobiliarias que se consideren necesarias, como ser: a) comprar, vender, permutar, alquilar, hipotecar, prendar, administrar y disponer de cualquier forma de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos de cualquier naturaleza, derechos, patentes y marcas; b) participar en otras empresas industriales o comerciales en cualquier forma; c) realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otros Bancos o instituciones financieras o de crédito, del país o del extranjero, sean oficiales, mixtas o privadas; d) participar en licitaciones públicas o privadas; e) actuar y operar en todas formas ante o con cualesquiera gobierno, autoridades, reparticiones y entidades autónomas, mixtas o privadas, nacionales, provinciales, municipales, del país o del extranjero; f) estar en juicio ante cualquier fuero o jurisdicción; g) efectuar cuantos actos sean necesarios para el buen fin de los negocios sociales, entendiéndose la enumeración precedente como puramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cinco años contados a partir del 1º de mayo de 1963, prorrogándose automáticamente por plazos sucesivos iguales hasta alcanzar una duración total de quince años, cuando lo decidan los socios por mayoría de capital. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad al vencimiento de cada período, siempre que exprese su voluntad en tal sentido por telegrama colacionado dirigido a los otros socios, con una anticipación de tres meses a dicha fecha. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doce millones quinientos siete mil pesos, dividido en doce mil quinientas siete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado de la siguiente forma: Manuel A. Rabuñal, cuatro mil seiscientas dieciséis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea cuatro millones seiscientos dieciséis mil pesos moneda nacional; Nélida Juana Rabuñal de Mongiano, dos mil setecientas cuarenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea dos millones setecientos cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; Manuel Néstor Rabuñal, tres mil seiscientas veintisiete cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea tres millones seiscientos veintisiete mil pesos moneda nacional; Juan Santana, quinientas dieciséis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea quinientos dieciséis mil pesos moneda nacional; Adolfo José Staccioli, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; y Juan Carlos Demaría, quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea quinientos mil pesos moneda nacional; estos aportes han sido totalmente integrados en muebles y útiles, maquinarias, mercaderías, etc., según consta en el balance que debidamente suscripto por los socios y certificado por contador público nacional forma parte del presente contrato. — Quinta: Serán socios gerentes el socio Sr. Manuel Néstor Rabuñal y la Sra. Nélida Juana Rabuñal de Mongiano, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo suscribir todos los documentos sociales con sus firmas a continuación del rubro social. — Sexta: Será necesaria la firma conjunta de Manuel Néstor Rabuñal y Nélida Juana Rabuñal de Mongiano para la compra o venta de inmuebles, la constitución de hipotecas u otras garantías, la formalización de todo contrato cuyo término de duración exceda de cinco años y para tomar dinero en préstamo o suscribir obligaciones. El uso de la firma social comprende las siguientes atribuciones; firmar cheques, letras, pagarés y otros documentos comerciales, así como avalarlos y|o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier Banco oficial, mixto y|o particular de la República Argentina y del exterior, operando en cuenta corriente y a crédito, efectuar extracciones de fondos, solicitar préstamos a terceros, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, celebrar contratos de prenda de cualquier naturaleza, hacer liberación parcial o total de bienes afectados por la prenda, conferir poderes especiales o generales, firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguro en caso de siniestros, es decir, que para realizar cualesquiera de las operaciones precitadas será necesaria la firma conjunta de ambos socios, Sr. Manuel Néstor Rabuñal y Sra. Nélida Juana Rabuñal de Mongiano. Siendo esta enunciación limitativa, podrán realizar cualquier otro acto no enunciado, en forma indistinta, con la única limitación de no comprometer con sus firmas a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni constituirla en fiadora o avalista de terceros. Los Sres. Juan Carlos Demaría y Adolfo José Staccioli, deben dedicarse en forma exclusiva a la empresa, y los señores Manuel Antonio Rabuñal y Juan Santana no realizarán tarea alguna. — Séptima: Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán las resoluciones que tomen los socios en las sesiones, las que se tomarán de común acuerdo. Las resoluciones atinentes a la marcha normal de la sociedad se tomarán por simple mayoría de cuotas y serán válidas cuando asistan socios que representen la mayoría del capital. — Octava: Anualmente, el 30 de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que podrán realizarse en cualquier época del año. Para su consideración y aprobación los balances generales estarán a disposición de los socios en la sede social, dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio. La aprobación del balance se hará constar mediante la firma de los socios en el libro inventario. — Novena: Las utilidades o pérdidas se distribuirán de acuerdo al capital aportado. No podrán distribuirse utilidades sin haberse destinado el 5 % de dicha utilidad a formar parte de la reserva legal hasta que alcance el 10 % del capital. Las utilidades sólo podrán ser retiradas por los socios en cuatro períodos trimestrales, ciento ochenta días después de cerrado el ejercicio. — Décima: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios redituarán un interés del 12 %, que se acreditará a fin de cada ejercicio. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los restantes podrán optar dentro de los sesenta (60) días, por la incorporación a la sociedad de los sucesores del ex socio, siempre que éstos estén de acuerdo con dicho temperamento, con el capital que el mismo tuviera en la sociedad, debiendo aquéllos unificar su representación en la persona de alguno de ellos, o bien adquirir el haber del socio fallecido en proporción a sus respectivos aportes o liquidar la sociedad. En el segundo caso para establecer el reembolso a los sucesores del ex socio, se practicará, dentro de los treinta días de haberse dispuesto la opción, un balance general a la fecha del deceso, reintegrando a los sucesores el capital más o menos la cuenta particular, según sea, acreedor o deudor, respectivamente, incluyendo el resultado del ejercicio que abarca desde la fecha de iniciación hasta el deceso. Dicha suma deberá abonarse a los herederos del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales iguales con el interés del 12 % anual. En caso de disolución de la sociedad, los socios podrán liquidarla en la forma que los socios existentes dispusieran por mayoría de capital. — Décima Segunda: En el caso de que alguno de los socios ejercitase el derecho que le acuerda la cláusula tercera del presente contrato, no conviniéndose otra forma, el haber del socio que se retira será avaluado y abonado en forma análoga a la que se establece para el segundo caso contemplado en la cláusula anterior. También podrán los socios retirarse de la sociedad antes de finalizado el primer período de cinco años, pero cumplidos tres ejercicios. En ese caso deberán hacer conocer su voluntad con una anticipación de seis meses, constituyendo su haber la parte en el capital, fondo de reserva acumulado y utilidades con más el saldo acreedor o con menos el saldo deudor. El monto resultante se le abonará en cuatro cuotas semestrales iguales con el interés del 12 % anual. El capital del socio saliente puede ser tomado por los restantes socios, a prorrata de sus respectivos aportes. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitase entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, salvo que exista acuerdo para la designación de un árbitro único. En caso de que existan varios árbitros antes de entrar a conocer el asunto, deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — E|l.: Juana. Manuel. Juana. Juana. Juana. Y los señores Manuel Antonio Rabuñal y Juan Santana, no realizarán tarea alguna. Vale. — Firmado: J. C. Demaría. A. Staccioli. — N. Rabuñal. — Manuel A. Rabuñal. — Juan Santana. — Nélida J. Rabuñal de Mongiano. S|raspado: "socio". Vale. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.000.— e.30|7-Nº 39.749-v.30|7|64

OSCAR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores, Rodolfo Gioveni, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Paraguay 4237, departamento 4, y Pascual De Marco, argentino, casado de 31 años de edad, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera 3454, departamento 5, ambos de esta ciudad de Buenos Aires y hábiles para contratar, se conviene celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá

conforme a lo dispuesto por la ley 11.645 y bajo las siguientes cláusulas, Primera: La sociedad girará bajo la razón social OSCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio comercial en la calle Paraguay 4237, of. 4, de esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo, fijar otros, establecer agencias, representaciones y|o representaciones y|o sucursales en el interior de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a contar del 1º de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Tercera: El objeto de la sociedad será la de efectuar comercialización de frutas y verduras al por mayor, empaque, importación y exportación, por cuenta propia o ajena según se conviniere para cada negocio, en particular. — Este objeto es puramente enunciativo y no limitativo, pudiendo realizar toda otra operación útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), aportado y suscripto por ambos socios por partes iguales, de conformidad con el Estado de Activo y Pasivo agregado al presente contrato y que se considera parte integrante del mismo, y que se encuentra certificado por Contador Público Nacional. Dicho capital de m$n. 1.000.000 se divide en 1.000 (mil) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una, es decir que cada socio ha suscripto y realizado la cantidad de 500 (quinientas) cuotas. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios con el carácter de socios gerentes, por lo que la sociedad, con la sola firma de uno de los socios antecedida de un sello social, pueden: comprar, vender, permutar; dar y recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, emitir, aceptar, endosar giros, letras y toda clase de papeles comerciales, con excepción de los cheques que deberán contar con firma conjunta. — Podrá operar en cuenta corriente bancaria, solicitar u otorgar créditos con o sin garantía real o personal; operar con cualquier institución bancaria, pública, privada o mixta, como ser Banco de la Nación Argentina, Banco Popular Argentino, Banco Francés e Italiano, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y Río de la Plata, etc. — Adquirir bienes inmuebles y gravarlos con hipotecas, anticresis o cualquier derecho real, tomar bienes muebles e inmuebles en locación o darlos en la misma forma, gravar bienes muebles con prenda, actuar y obligar a la sociedad, ante toda autoridad, repartición, instituto, dirección, etc., ya sea Nacional, Provincial y|o Municipal; actuar y obligar a la sociedad en juicio cuando ella sea actora o demandada ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción absolver posiciones en juicio, transar, otorgar poderes generales o especiales a terceros, etc. — Esta enunciación no es limitativa y se entiende con la amplitud como en derecho sea posible. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar: anualmente, al 31 de agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer la marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: un 10 o|o (diez por ciento) con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance al 10 o|o (diez por ciento) del capital social en cuyo caso no deberá descontarse más, salvo aumento del capital social y el remanente en forma proporcional a las cuotas de capital. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial, una vez satisfechas las amortizaciones permitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales que se conviniere efectuar, las habilitaciones y|o participaciones por parte de terceros que de igual modo se conviniere repartir o acreditar. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, considerándose disuelta y en liquidación la sociedad, cuando la misma alcance al 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social, designándose liquidador de común acuerdo y por este acto al señor Arturo de Lojo, considerándose irrevocable su designación, salvo impedimento comunicado por telegrama colacionado del mismo. — Séptima: Las utilidades que resulten de cada ejercicio económico se acreditarán en cuenta particular de cada uno de los socios, los que podrán retirar de su haber las sumas que resulten a su favor, dejándose expresamente convenido que sus saldos devengarán el interés bancario anual. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — En consecuencia, proseguirá el giro comercial de la sociedad y se incorporarán a la misma los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, entendiéndose que si fueran más de uno deberán unificar su representación. — Novena: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a extraños a la sociedad sin el consentimiento del restante socio. — En caso de venta de las mismas el socio restante tiene prioridad en la compra, debiendo abonar solamente el valor nominal. — Asimismo se deja convenido, que únicamente de común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Undécima: Cualquier divergencia o controversia que pudiera surgir entre los socios con respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por un amigable componedor, que deberá producir su arbitraje, cuyo fallo será inapelable e inhibe a cualquiera de los socios, en este caso, de toda acción legal contra la sociedad o sus integrantes. — Duodécima: Por todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán subsidiariamente las disposiciones contenidas en la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado este contrato a cuya fiel observancia se aplican y obligan recíprocamente los socios, firman este único ejemplar en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Enmendado: Pascual, vale. — Rodolfo Gioveni. — Pascual De Marco.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520.— e.30|7-Nº 39.743 v.30|7|64

ANTONIO MAGRO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre Don Antonio Magro, italiano, C. I. 1.017.007 de la Policía Federal, casado y don Basilio José Magro, argentino, C. I. Nº 4.415.970 de la Policía Federal, soltero y Don Domingo Antonio Osvaldo Magro, argentino, C. I. Nº 5.015.875, de la Policía Federal, soltero, todos domiciliados en la calle Basualdo 411 de esta Ciudad, mayores de edad; se ha convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de enero de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato y por veinticinco años (25), queda constituida entre los otorgantes la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con la denominación y razón social de: ANTONIO MAGRO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto construcciones civiles o industriales, como así también podrá realizar toda otra operación comercial relacionada con su objeto principal que tienda al mejor cumplimiento del mismo o conveniente al interés societario. — Segunda: — La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta Ciudad, fijando éste actualmente en la calle Basualdo 411, sin perjuicio de establecer filiales en cualquier parte de la República. — Tercera: — El Capital social está constituido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) dividido en quinientas (500) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000.— m|n.); suscriptas por los socios en la siguiente forma: Antonio Magro, trescientas (300) cuotas; Basilio José Magro, cien (100) cuotas; Domingo Antonio Osvaldo Magro, cien (100) cuotas, integradas totalmente de acuerdo al balance que firmado por los socios se acompaña y forma parte del presente contrato. — Cuarta. — La administración de la Sociedad estará a cargo de Antonio Magro y Basilio José Magro, quienes con el carácter de gerentes gozarán de la más amplia facultad de administración y disposición de los negocios, incluso la de los artículos 1181 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — El uso de la firma social bancaria latendrán ambos gerentes, quienes lo harán en forma conjunta con su firma individual bajo sello que llevará la denominación de la razón social, quedándoles expresamente prohibido comprometerla en actividades extrañas a la Sociedad mediante fianzas, avales o garantías acordadas a terceros; estando facultados para efectuar todo género de operaciones bancarias con instituciones particulares y|u oficiales, como ser: Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales de las distintas Provincias, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. — Quinta: — Sin perjuicio de los Balances parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de las actividades sociales y de los valores que componen el Activo y Pasivo de la Sociedad. — Las utilidades o pérdidas que resultaren se dividirán o soportarán entre los socios en proporción al Capital aportado, previa deducción del cinco (5) por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez (10) por ciento del Capital Social. — Sexta: — El socio que decidiera separarse de la Sociedad, deberá preavisar a la misma mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses, en cuyo caso se practicará a esta última fecha un inventario y balance general, y la suma que por capital y utilidades corresponda al renunciante, se le liquidará y abonará en seis cuotas semestrales iguales y consecutivas, a partir de la fecha del retiro, con más un interés al tipo del Banco de la Nación Argentina. — Séptima: — En caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualesquiera de los socios, la Sociedad no se considerará disuelta, debiendo practicarse a la fecha del deceso o declaración judicial de incapacidad un Balance e Inventario General, y la suma que por capital y utilidades corresponda al premuerto o incapacitado, se abonará a sus herederos o representantes legales en igual número de cuotas, plazos e intereses fijados en el artículo anterior. — A los fines derivados de este artículo, el carácter de herederos y|o representantes deberá acreditarse judicialmente, y siendo del caso unificar la representación ante la Sociedad. — Si falleciera uno de los socios, es facultativo de la Sociedad aceptar como socio para la explotación del giro de la misma a los herederos de aquél, pero de ningún modo dichos herederos podrán exigir su inclusión como socios. — Octava: — Cada socio se obliga a prestar el concurso de su actividad personal en la Sociedad, dentro del horario de trabajo que se establezca en las tareas que se le asigne en función de su competencia o capacidad, prestando en todo caso su cooperación y colaboración en las distintas funciones que el desarrollo de la Sociedad requiera, quedándoles expresamente vedado participar por sí o por interpósita persona en sociedades con actividades similares a las que explota la presente Sociedad, salvo que medie autorización escrita otorgada por la misma. Novena: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato o cualquier duda o divergencia que se produjere entre los socios o entre uno de éstos y los herederos o representantes del socio prefallecido o incapacitado, sea durante la vigencia del presente contrato o a la época de disolución y liquidación de la Sociedad, será resuelta o dirimida, con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia y el fallo que dicten será inapelable, definitivo y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Bajo las nueve cláusulas precedentes, que los contratantes se obligan cumplir y que los regirá como la ley misma, dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Antonio Magro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En prueba y fe de lo convenido, previa lectura y ratificación, suscriben este contrato en lugar y fecha ut supra. — Basilio J. Magro. — Antonio Magro. — D. Magro.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000 e.30|7 Nº 39.746 v.30|7|64

TALLERES GRAFICOS IDEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 15 de julio de 1964, ha quedado prorrogada la vigencia de la sociedad TALLERES GRAFICOS IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y elevado el capital social de la misma de la suma de $ 180.000 m|n. a la suma de $ 1.000.000 m|n., modificándose en consecuencia las cláusulas "tercera" y "décima", del contrato social de la sociedad manera: Cláusula Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional, suscriptas por los socios por partes iguales o sean quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, integradas en bienes que surgen del balance que por separado suscriben los socios el que considera[n] parte integrante del contrato social. — Cláusula Décima: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar del 1º de abril de 1964, sin perjuicio que a su vencimiento si los socios no manifestaren su voluntad de disolver la sociedad, se considerará prorrogada por otro período igual. — Fdo.: L. Hidalgo; José J. R. Valenti. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480 e. 30|7 Nº 39.745 v.30|7|64

GLEZER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores don León Glezer, argentino naturalizado, viudo, y don Enrique Glezer, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Ecuador quinientos ochenta y ocho, segundo piso, departamento ocho, mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con arreglo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "GLEZER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto la compra y venta de tejidos, su importación y exportación, comisiones y representaciones. — Sin perjuicio del objeto referido la Sociedad podrá abarcar otras actividades afines a su giro, sin limitación alguna y de común acuerdo entre los socios, pudiendo adquirir por todo título, bienes muebles, inmuebles y semovientes, enajenarlos, gravarlos y en toda forma hipotecarlos o prendarlos, incluso con prenda agraria. — Para la realización de sus fines, la Sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial de la Nación, Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otra institución oficial o particular. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital actualmente en la calle Ecuador quinientos ochenta y ocho segundo piso, departamento ocho, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde la fecha y se prorrogará automáticamente por otro período igual si ninguno de los socios expresara su voluntad de disolverla al vencimiento del primer período, en cuyo caso deberá comunicar al otro socio su decisión por telegrama colacionado cuatro meses antes de fenecer el plazo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Quinientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, totalmente integrado por los socios en la proporción de Cuatrocientas cuotas, o sean Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, el socio don León Glezer y Cien cuotas, o sean Cien mil pesos moneda nacional, el socio don Enrique Glezer, consistiendo los aportes en mercaderías, muebles y útiles, que se detallan en inventario suscripto por separado por las partes. — Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la Sociedad, sin más limitaciones que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la Sociedad, ni en fianzas, avales o garantías a favor de los socios individualmente o de terceros. Los gerentes podrán constituir depósitos en dinero o valores en bancos y extraer total o parcialmente los depósitos en dinero o valores en bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; podrán tomar si es necesario dinero en préstamo a establecimientos bancarios, comerciales o particulares, otorgar documentos públicos o privados, comprar y vender mercaderías, muebles e inmuebles y constituir sobre los mismos prendas o hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyan a favor de la Sociedad: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal y efectuar todos los actos y operaciones que fueren necesarias para el mejor giro de la Sociedad, ya que esta enunciación no es limitativa. — Los gerentes firmarán precediendo sus firmas personales con un sello o manuscrito con la razón social. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los ba-

lances parciales o de comprobación que los socios resolvieren practicar, se realizará un balance general del giro social, el que se tendrá por aprobado automáticamente si dentro de los treinta días de finiquitado no hubiera sido observado por alguno de los socios. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas sociales, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Séptimo: Ningún socio podrá transferir sus cuotas, total o parcialmente, a personas extrañas a la Sociedad sin expresa conformidad y asentimiento dado por escrito del otro socio, quien tendrá preferencia para la adquisición de las cuotas. — Octavo: La Sociedad se disolverá: a) por acuerdo mutuo de los socios y b) por expiración del término en caso de que alguno de los socios expresara su voluntad en ese sentido; c) por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios y d) por cualquier otra causa legal. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio sobreviviente o capacitado, podrá optar por constituir una nueva Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, si así lo conviniera con éstos, quienes deberán unificar su representación o continuar por sí solo los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, adquiriendo las partes correspondientes al socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto se practicará con intervención de los herederos o representantes legales del mismo que unificarán su representación, un balance general del giro social a la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de la incapacidad para determinar el haber que le correspondiere. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta y dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, que se obligan a cumplir y respetar fielmente, conforme a derecho, y de conformidad firman el presente que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: L. Glezer. — E. Glezer. — El Escribano autorizado Nº 4, que suscribe, Certifica que la firma que antecede es auténtica de don León Glezer y de don Enrique Glezer y ha sido puesta en su presencia. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Jaime C. Pérez. Escribano. — E/L.: "secretaría del autorizante", vale.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920 e.30|7 Nº 39.740 v.30|7|64

CAMPO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace haber por un día, el siguiente edicto

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre Allan Poe Castelnuovo, argentino, casado, con C. I. Nº 2.598.404 de la Capital, con domicilio en Aviador Plüschow 413 de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Bs. As.; Ofelia Ravaschino de Vázquez, argentina, casada, con C. I. 2.199.930 de la Capital, domiciliada en Centenera 3477, 1er. piso, Capital; y María Pura Giordano de Zion, argentina, casada, con C. I. Nº 2.472.392, de la Capital, domiciliada en Aráoz 2450, 5º B., Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CAMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se fija el domicilio de la misma, actualmente en la calle Piedras 337, 1er. piso, Dpto. B, Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer agencias y|o sucursales en el interior y|o exterior del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto el estudio y asesoramiento integral en el plano económico, financiero, administrativo, laboral y de relaciones públicas de todo tipo de empresas comerciales, industriales, entidades civiles, públicas y privadas e institutos de enseñanza y culturales públicos y privados. — Tercera: La duración de la sociedad se fija por el término de 20 años a contar del día 1º de julio de 1964, y con efecto retroactivo a dicha fecha, pero cualquiera de los socios podrá retirarse antes de dicha fecha, debiendo comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado al domicilio social, con una anticipación no menor de 90 días. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 30.000 m|n. (treinta mil pesos moneda nacional), dividido en Treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, o sea cada uno de ellos Diez cuotas o sea Diez mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se halla totalmente integrado en Muebles y Utiles, de acuerdo a un Inventario practicado que firmado por separado por todos los socios, forma parte del presente contrato. — Quinta: La direccion y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta y|o indistinta, con el cargo de gerentes. El uso de la firma social para toda clase de actos comerciales y civiles relativos a la sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios en forma indistinta, quienes lo harán precedidos por el sello de la sociedad. — Sexta: La sociedad practicará anualmente el día 31 de diciembre un Balance General y de las utilidades netas que del mismo resulten, previa deducción de un 5 % para la constitución del Fondo de Reserva Legal, y de otros porcentajes para las reservas facultativas que los socios determinen, se acreditarán por partes iguales entre todos los socios a sus respectivas cuentas particulares, quienes en Asamblea determinarán el destino de dichas utilidades. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Séptima: Todos los derechos y obligaciones de los socios referentes a condiciones de trabajo, horarios, distribución de tareas, y demás actividades internas y administrativas de la sociedad, se hallan determinadas en un Reglamento Interno, que todos los socios declaran conocer y aceptar y que figura transcripto en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando cada socio en poder de un ejemplar. La sociedad podrá realizar y practicar toda clase de actos comerciales y civiles tendiente a la buena marcha de los negocios sociales, y dentro de los límites fijados a su objetivo especificado en la cláusula segunda del presente contrato. — Octava: Todas las resoluciones de índole contractual o administrativa, inclusive las referentes al objetivo de la sociedad, serán tomadas por unanimidad. Dichas resoluciones deberán ser asentadas en el libro de Actas de la sociedad y firmada por todos los socios. — Novena: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, permanente o total de cualquiera de los socios, las cuotas del mismo, deberán ser cedidas con exclusividad a los otros socios, quienes se comprometen a adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales. En dicho caso, se efectuará un Balance General a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad del socio, y el haber que le correspondiere en concepto de "valor llave", cuotas de capitales y saldo acreedor de su cuenta particular, le será liquidado en 12 cuotas mensuales iguales y consecutivas con más un interés bancario vigente a la fecha, sobre saldos residuales, venciendo la primer cuota a los 30 días de suscripta la respectiva cesión. — El valor llave se fijará de acuerdo a los índices establecidos por la Dirección General Impositiva, únicamente en los casos de fallecimiento o incapacidad. No se fijará valor llave en el caso de retiro voluntario, en que las cuotas serán valuadas por su valor nominal. — Décima: La disolución y|o liquidación de la sociedad será practicada por todos los socios. — Décima Primera: Déjase expresa constancia que ninguno de los socios, podrá individualmente o conjuntamente con cualquiera de otros de los socios, comprometer a la sociedad en operaciones particulares o ajenas al giro de los negocios sociales. Dichos actos serán considerados a título personal, y quien o quienes lo realicen serán personal y solidariamente responsables por los perjuicios que dichos actos ocasionen a la sociedad y|o a terceros. — Décima Segunda: Por cualquier divergencia de hecho o derecho que se suscitare en la interpretación del presente contrato, tanto durante su vigencia, como a su disolución y|o liquidación será dirimida con prescindencia de cualquier acción judicial, por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, pudiendo dichos árbitros designar a un tercero para laudar en el caso de discordia. El fallo del tercer árbitro será inapelable. Bajo las bases de las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de julio de 1964. — Sobre raspado: posteriormente — sucursales — distribución — el — efecto — objetivo — permanente — iguales — fijará — únicamente — liquidación — responsables — amigables. — Valen. — Fdo.: A. P. Castelnuovo. — Ofelia R. de Vázquez. — M. P. Giordano de Zion. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.280. e.30|7. — Nº 39.739 v.30|7|64

SCHMIDBERG Y FISZER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Reforma Contrato Social. — Aumento de Capital. — Entre los señores Juan Carlos Schmidberg, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Dr. Luis Belaústegui 2647, Capital Federal y don Aaron Schmidberg, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento 4344, Capital Federal, en su carácter de únicos integrantes, que girán en esta plaza bajo el rubro de SCHMIDBERG Y FISZER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituido por instrumento privado el 19 de diciembre de 1958, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15 de julio de 1959, bajo el número 1429, al folio 21, del libro 38 de Sociedad de Responsabilidad Limitada y modificado dicho contrato por instrumento privado el 5 de setiembre de 1962, inscripto el 29 de noviembre de 1962, bajo el número 3129, al folio 403, del libro 43 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven en la fecha aumentar el capital social de dicha firma en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno o sea un total de un millón de pesos moneda nacional, que sumado a la ya existente, dan un total de veinte mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan un capital de dos millones de pesos moneda nacional, aportados e integrados por los socios de la siguiente manera: diez mil una cuotas de capital de cien pesos cada una por el señor Juan Carlos Schmidberg y nueve mil novecientas noventa y nueve cuotas de capital de cien pesos cada una, por el señor Aaron Schmidberg. — Dicho capital se halla integrado de acuerdo al balance que se adjunta al presente. — Las demás cláusulas de la sociedad se mantienen tal cual surge en el contrato y modificación mencionada anteriormente. — De conformidad, se firma el presente en ejemplares de ley en Buenos Aires, a treinta y un días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdos.: J. C. Schmidberg y A. Schmidberg. — Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360 e.30|7 Nº 39.737 v.30|7|64

TAGLE Y DE LA SOTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Francisco Pablo Tagle, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Campana Nº 642, y don Jacinto Edgardo de la Sota, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Roca Nº 136, Adrogué, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados una sociedad denominada "TAGLE Y DE LA SOTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Viamonte Nº 989 de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede social. — Segunda: La duración de este contrato será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Su objeto principal será la compra, venta —por mayor y menor—, distribución y consignación en cualquier punto de la República Argentina y en especial en la Capital Federal y zona suburbana de artículos de óptica, fotográficos, artículos de armería, cuchillería, pesca y camping, motonáutica, electrodoméstica, radioeléctricos y todo artículo afín y, en general, todas las operaciones mercantiles que en relación a las precitadas clases de mercaderías importen su importación y exportación, representación de firmas y marcas extranjeras y nacionales; como así también se dedicará la sociedad a toda actividad de taller, reparación, armado y cualquier otra actividad fabril inherentes. Todo ello sin perjuicio de ampliar sus actividades a otros fines toda vez que los socios así lo acordaren. — Cuarta: Para la realización de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender muebles, raíces, semovientes, marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, participando en ellas como socio industrial o comanditaria, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales, adquirir, vender o liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas, gestionar, obtener, explotar y transferir cualesquiera concesiones o contratos de los gobiernos nacional, provinciales o municipales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, como hipotecas, prendas, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social y, en general, efectuar todos los actos jurídicos necesarios para la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad. La enunciación que antecede es simplemente explicativa y no limitativa. — Quinta: El capital social se establece en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente realizadas por los socios, compuesto por muebles, instalaciones y útiles, conforme al balance e inventario justipreciado y que corre por separado, considerándolo como parte integrante del contrato social, quedando transferidos todos los bienes que allí se indican a la sociedad que por este acto se constituye. Las cuotas han sido aportadas de la siguiente manera: don Francisco Pablo Tagle, cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, es decir cuatrocientos mil pesos, y don Jacinto Edgardo de la Sota, cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, es decir cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán conjuntamente como gerentes representando a la sociedad en todas las operaciones o negocios con terceros, sean éstos poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, o bien firmas privadas; podrán celebrar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con instituciones oficiales o particulares nacionales, ya sea extranjeras, pudiendo celebrar toda clase de negocios dentro del objeto social, llevando a cabo todos los actos y contratos que sean atinentes al giro social. Los gerentes podrán igualmente comparecer en juicio a nombre de la sociedad, pudiendo al efecto presentarse ante los tribunales superiores o inferiores de la República o del extranjero, tribunales del Trabajo, administrativos, comisiones de conciliación y de cualesquiera jurisdicción; presentar y oponerse a toda petición, promover demandas y contestarlas, oponer excepciones, presentar pruebas, tomar y absolver posiciones, recusar, apelar, renunciar, desistir, transigir y, en general, usar y ejercer todos los derechos y acciones, facultades y poderes de la sociedad en juicios. Esta enunciación es de carácter puramente enunciativo y no limitativo, quedando entendido que los gerentes estarán investidos en todos los poderes para actuar en nombre de la sociedad sin limitación alguna, según los términos del artículo 16 de la Ley 11.645, pudiendo también conferir poderes especiales o generales, modificarlos o revocarlos. — Séptima: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, en nombre de la misma. Los socios de común acuerdo atenderán lo social dentro de sus posibilidades y atento a las necesidades. — Octava: Anualmente el 28 de febrero y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiéndose documentar la impugnación por telegramo colacionado. — Novena: Las utilidades y pérdidas se dividirán y soportarán en partes iguales. No podrá distribuirse utilidades sin haber hecho reserva del 25 % de las utilidades netas, líquidas realizables, disponiéndose de esa reserva en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de reserva que señala la ley y el otro 20 % formará el fondo de reserva llamado de beneficios y cargas sociales. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Undécima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo al otro mediante telegrama

colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el otro socio privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un Balance general y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en la siguiente manera: veinte por ciento al contado y el saldo en cuotas cuatrimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, garantizándosele el total de su importe con garantía real. — Décimo segundo: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en la cláusula "décima" y en el supuesto que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas a la señalada en la cláusula anterior. — Décimo tercera: Cualquier duda o divergencia que surgiere en el entendimiento del presente será resulta por amigables componedores, nombrados de común acuerdo uno por cada parte, y cuyo fallo se aceptará como inapelable. — Décimo cuarta: Sobre las bases que anteceden, a cuyo respeto se obligan como a la ley misma, las partes declaran someterse a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero firmando de conformidad este único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — E|l.: "necesidades"; S|r.: "en nombre de la misma. Los socios de común acuerdo atenderán lo social dentro de sus posibilidades y atento a las"; "veinte por ciento"; "cuotas cuatrimestrales". Vale. — Firmado: J. E. de la Sota. — Francisco Tagle. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000.- e.30|7 Nº 39.738 v.30|7|64

SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 29 de abril de 1964, doña Juana Alexander de Blum, cede, vende y transfiere a favor de Eduardo Blum, la totalidad de las 85 cuotas de capital de cien pesos m|n., cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por su valor nominal o sea la suma de $ 8.500. m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. — Fdo.: E. Blum. — Juana A. de Blum. — V. Benvennuti. — I. Sinnreich. — Enmendado: "Benvennuti", vale.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880.— e.30|7-Nº 39.735-v.30|7|64

EDIFICADORA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Majersky, Juan Majersky, Germán Ungar, Samuel Awensztern y Jacobo Vain, en su carácter de único y universal heredero del socio Jaime Vain, únicos socios integrantes de la razón social EDIFICADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en calle Bulnes 946, Capital Federal, inscripta el 22 de setiembre de 1958 bajo el Nº 3.352 al folio 142 del libro 36 de contratos de S.R.L., han convenido lo siguiente: Primero: La referida sociedad se constituyó de acuerdo a su cláusula cuarta por 30 años a partir del 1º de setiembre de 1958. — Segundo: La sociedad no ha llenado sus fines por los cuales ha sido constituida, y habiendo desaparecido el objeto de su constitución, los mismos ahora resuelven de común de acuerdo reformar la cláusula cuarta fijando la duración de la sociedad hasta el 15 de agosto de 1964, fecha en la cual indefectiblemente cesarán todas las actividades sociales comprometiéndose desde ya los socios a no realizar operación de ninguna naturaleza en nombre de la sociedad. De conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de 1964. — Jacobo Vain; Samuel Awensztern; Germán Ungar; Juan Majersky: Andrés Majersky.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.600.— e.30|7-Nº 39.764-v.30|7|64

TACCA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Aumento de Capital: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio del año un mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Osvaldo Julio Tacca, domiciliado en la calle Del Bañado 2286, departamento Nº 3, Capital, el señor Carlos Alberto Tacca, domiciliado en la calle Darac 2234, departamento Nº 3, Capital y el señor Ernesto Pedro Tacca, domiciliado en la calle Beauchef 1981, Capital, siendo los precitados, argentinos, casados y mayores de edad y todos ellos únicos integrantes de "TACCA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Zelarrayán 1002 Capital, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de agosto de 1956 bajo el Nº 2145 del Fº 383 del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada número 30, y modificaciones ulteriores de fecha 1º de octubre de 1959 bajo el Nº 2.794, Fº 266, Libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha 4 de noviembre de 1963, bajo el Nº 3.313, Fº 127 del libro Nº 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen: Primera: El capital social se eleva a la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 4.000.000. m|n.) dividido en cuatro mil cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.), cada una, mediante el aumento de Tres Mil Doscientas Cincuenta (3.250) cuotas de capital, que son suscriptas en la siguiente forma: Un Mil Quinientas Diez y Siete Cuotas de Capital, o sea un millón quinientos diez y siete mil pesos moneda nacional de curso legal por el socio señor Carlos Alberto Tacca; Un Mil Quinientas Diez y Siete Cuotas de Capital o sea un millón quinientos diez y siete mil pesos moneda nacional de curso legal por el socio, señor Ernesto Pedro Tacca; y Doscientas Diez y Seis Cuotas de Capital o sea doscientos diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal por el socio, señor Osvaldo Julio Tacca, quienes las integran totalmente mediante capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital, según Balance General firmado por las partes y que se agrega al presente, practicado el día 1º de enero de 1964. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado a razón de un mil ochocientas sesenta y siete cuotas de Capital o sea un millón ochocientos sesenta y siete mil pesos, por el señor Carlos Alberto Tacca; un mil ochocientas sesenta y siete cuotas de Capital o sea un millón ochocientos sesenta y siete mil pesos por el socio señor Ernesto Pedro Tacca y doscientas sesenta y seis cuotas de Capital, o sea doscientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional por el señor socio Osvaldo Julio Tacca. — Segunda: Esta modificación de contrato y la capitalización de los créditos premencionados, se efectúan con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964. — Tercera: Quedan ratificadas las demás condiciones del contrato anterior, en cuanto no fueren modificadas por el presente y autorizan expresamente al señor Juan Carlos Curia, Cédula de Identidad Nº 3.723.750, Policía Capital Federal, a efectos de que realice todas las gestiones necesarias y pertinentes para inscribir debidamente el presente contrato en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. En prueba de conformidad y para constancia las partes firman el presente contrato en el lugar y fecha arriba indicados. Sobre raspado: Registro: Vale. — Firmado: Osvaldo Julio Tacca. — Carlos Alberto Tacca. — Ernesto Pedro Tacca.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.880.— e.30|7-Nº 39.765-v.30|7|64

VAZQUEZ Y MOLINELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y secretaría de la autozante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 14 de julio de 1964, los señores José Ramón Vázquez y Roberto Molinelli, ceden, venden y transfieren a los señores Nicolás Roberto Giordano, y José Méndez, ambos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en Caseros Nº 191, Capital Federal, y a la sociedad "Bace Soc. de Res. Limitada", las 60 cuotas de capital de un mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "VAZQUEZ Y MOLINELLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 300.000.— m|n., colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, y con efecto retroactivo al 3 de julio de 1964. — En lo sucesivo la sociedad estará integrada por la firma Bace S.R.L., con 40 cuotas y los socios Nicolás Giordano, y José Méndez con 10 cuotas cada uno, todas de un mil pesos m|n., cada una, conviniendo las partes que la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Amancio Cendon y Pedro Batello, argentino e italiano respectivamente, con domicilio en Caseros 1092, Cap. con todas las facultades y obligaciones enunciadas en la cláusula séptima y octava en cuyo sentido quedan modificadas las mencionadas cláusulas y la sexta del contrato constitutivo y continuando en vigor las restantes. — Fdo.: Roberto Molinelli. — José Méndez. — Amancio Cendon. — Pedro Batello. — Nicolás Roberto. Enmendado: "Cendon"; Entre líneas: "argentino e italiano respectivamente, con domicilio en Caseros 1092, Cap., vale. — Buenos Aires, julio 24 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680. e.30|7. Nº 39.734. v.30|7|64

ESVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Julio César Espinasse, argentino, mayor de edad, domiciliado en Juan de Garay 3241, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, y Pascual Larroque, argentino, mayor de edad, con domicilio en Esmerlada 1099, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, y hábiles para contratar han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de ESVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, razón bajo la cual actuará en plaza. Segunda: Se constituye domicilo legal en la calle Bolívar 1715, Capital Federal. — Tercera. — La duración de la Sociedad será de Diez Años, a partir del 1º de enero de 1964. — Cuarta: — El objeto de la Sociedad es la fabricación de carpetas colgantes y venta de muebles metálicos de oficina. — Quinta: — El capital Social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos m|n., cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente, de acuerdo al Balance General al 1º de enero de 1964, suscripto por las partes y que forma parte integrante del presente contrato. — De acuerdo al mismo, el Capital Social resulta suscripto en la siguiente proporción: Julio César Espinasse, 650 cuotas de un mil pesos m|n., cada una, o sean $ 650.000 m|n., y Pascual Larroque, 350 cuotas de un mil pesos m|n., cada una, o sean $ 350.000.— m|n. — Sexta: La fabricación estará a cargo del socio señor Pascual Larroque, quien deberá dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social. — La Gerencia y Administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Julio César Espinasse, requiriéndose su firma para las actividades sociales, facultándoselo para realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, o municipales, ministerios públicos, Bancos nacionales o privados, Cajas de Jubilaciones, Dirección General Impositiva, y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. A los socios les está expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Séptima: — El ejercicio financiero se cerrará el día 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y Balance General, que será sometido a la consideración de los socios. Si transcurridos treinta días desde su entrega a los socios no fueran observados, se considerarán aprobados. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el 5 por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del Capital Social. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales. En la misma proporción responderán en caso de pérdidas. Octava: Salvo decisión de los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogùe a su vencimiento, en dicha oportunidad la Sociedad entrará de hecho en estado de liquidación. En todos los casos, la liquidación será efectuada por el Socio Gerente señor Julio César Espinasse. — Novena: En caso de fallecimiento incapacidad declarada de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado o, en su defecto, requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio, en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. En este último caso, se practicará un Balance General al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada. — Décima: Ningún socio o derecho habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecérselas al otro integrante de la sociedad. En este caso, el socio que desee separarse deberá preavisar con noventa días de anticipación, y si el socio restante desea adquirir las cuotas, el procedimiento se regirá por el seguido en la cláusula Novena. — Undécima: — Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será sometida a amigables componedores, y en el caso de disidencia se podrá recurrir a los Tribunales de la Justicia Nacional de la Capital Federal. En un todo de acuerdo con lo pactado precedentemente y para su fiel cumplimiento, los contratantes suscriben el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Pascual Larroque. — J. C. Espinasse. — S|r.: veinte, vale. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.640. e.30|7. Nº 39.733.v.30|7|64

SALGUERO SETENTA Y UNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 26 de mayo de 1964, los señores Juan Amaro Armas, Antonio Garriga, José Osvaldo López, Arturo Lauckner, Pascual Vito, José Trosino, Antonio Pernas y Darío López, ceden, vende y transfieren a favor de los señores Pedro Ambrosio Gómez, argentino, casado, domiciliado en la calle Directorio Nº 4213, Pabellón 26 B - Unidad 58, Capital, Santiago Lo Riggio, italiano, viudo, domiciliado en el Kilómetro 14, 300 de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires, Norberto L. Lo Riggio, argentino, casado, y con domicilio en el último citado, y Roque Angela Giordano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Boedo Nº 232, Capital, todos mayores de edad, las 667 cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "SALGUERO SETENTA Y UNO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de pesos 2.617.241.30.— m|n., y con efecto retroactivo al 26 de mayo de 1964. — Fdo.: Aurturo Lauckner. — Pedro A. Gómez. — S. Lo Riggio. — Juan A. Armas. — Roque M. A. Giordano. — Antonio Garriga. — N. Lo Riggio. — Pascual J. Trosino. — José O. López. Darío López. — A. Pernas. — Por acto privado de fecha 26 de mayo de 1964, los señores Antonio Tallarico, José Saverino, Hugo Pascual Marcerolli, Julio Ezcurra, Lorenzo Ranieri, y José Zavaglia, ceden, vende y transfieren a favor de los señores Pedro Ambrosio Gómez, Santiago Lo Riggio, Norberto L. Lo Riggio, y Roque Miguel Angel Giordano, las 440 cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "Salguero Setenta y Uno Sociedad de Responsabildiad Limitada", por la suma total y convenida de $ 1.726.516.— m|n., y con efecto retroactivo al 26 de mayo de 1964. — Fdo.: José Zavaglia. Lorenzo Ranieri. — Hugo P. Marcerolli. — A. Tallarico. — Julio Ezcurra. — Pedro A. Gómez. — José Saverino. — S. Lo Riggio. — Roque M. A. Giordano. — N. Lo Riggio. — Por acto privado de fecha 26 de mayo de 1964, los señores Angel Carella, Santa Josefina Nicodemi de Carella, Cosme Damian Liguori, José Baluja y Miguel Alvarez, ceden, venden y transfieren a favor de los señores Pedro Ambrosio Gómez, Santiago Lo Riggio, Norberto L. Lo Riggio y Roque Miguel Angel Giordano, las 575 cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "Salguero Setenta y Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada" por la suma total y convenida de $ 2.256.242,70 m|n., y con efecto retroactivo al 26 de mayo de 1964. — Fdo.: Miguel Alvarez. — C. D. Liguori. — S. Lo Riggio. — Angel Carella. — Santa Josefina Nicodemi de Carella. — N. L. Lo Riggio. — José Baluja. — Pedro A. Gómez. — Roque M. A. Giordano. — Por acto privado de fecha 14 de julio de 1964, los componentes de

la sociedad "Salguero Setenta y Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada", en virtud de haber adquirido la totalidad de las cuotas de la mencionada sociedad, resuelven modificar las cláusulas Quinta y Sexta del contrato social, las que quedan redactadas dentro del siguiente tenor: Cláusula Quinta: El capital social es de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional, totalmente integrado en muebles, útiles, instalaciones y mercadería, de acuerdo al inventario oportunamente suscripto, y la suma de dos mil pesos moneda nacional que se incluye en efectivo. — Dicho capital está constituido por mil seiscientas ochenta y cuatro cuotas, cuyo valor nominal es de un mil pesos moneda nacional, distribuídas entre los socios en igual proporción; o sea cuatrocientas veintiuna cuotas cada uno de ellos, que representa un capital de cuatrocientos veintiún mil pesos moneda nacional para cada uno de ellos". — Cláusula Sexta: Dirección y Administración: La Dirección y Administración, se ejercerá por medio de los Gerentes, que se designan en este acto, señores: Santiago Nazareno Lo Riggio y Pedro Ambrosio Gómez, quienes durarán dos años en sus funciones a contar desde la fecha del presente. — Transcurrido ese lapso la sociedad determinará si continúan en sus puestos, o si son reemplazados por otros socios, por igual período de dos años. — Para tal caso, en igual forma que en todos los demás en que deba recurrirse a votación de los socios, se computará un voto por cada cuota de capital social, prevaleciendo la mayoría de capital. — Los gerentes, por el solo hecho de serlo, percibirán el sueldo correspondiente a su cargo, que se determinará por acta, y que no podrá ser inferior al mínimo asignado a cualquier socio por cualquier trabajo que preste en el negocio de propiedad de la sociedad. — Para cualquier acto de simple administración, bastará la firma de uno solo de los Gerentes, pero para cualquier acto de disposición o que implique movimiento de fondos de la sociedad, será indispensable la firma conjunta de los dos Gerentes. — La firma social será precedida siempre del aditamento: "Salguero Setenta y Uno, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 1.684.000.—" y no podrá ser usada en negocios particulares de los socios o en fianzas o garantías a terceros. La gerencia tendrá las facultades que acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto a la dirección y administración de la sociedad, a quien representará en todos los actos de su vida comercial y jurídica; podrá solicicitar y obtener créditos, abrir cuentas corrientes o efectuar depósitos en todos los Bancos particulares u oficiales de plaza, en instituciones de crédito y en el comercio en general; adquirir o vender bienes muebles o inmuebles; otorgar escrituras públicas o privadas; estar en juicio, transarlos o desistirlos, conferir poderes generales o especiales o revocarlos: efectuar trámites ante todas las reparticiones administrativas nacionales, provinciales o municipales, y efectuar en fin, todos los actos que sean necesarios para la mejor representación de la Sociedad, entendiéndose que lo precedentemente indicado es enunciativo y no taxativo. La Gerencia procurará muy especialmente que todos los socios en cabal cumplimiento al Reglamento Interno de Trabajo, al cual deberán acatamiento como si fuese este mismo contrato". — Fdo.: S. Lo Riggio. — Pedro A. Gómez. —N. Lo Riggio. — Roque M. A. Giordano.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.30|7-Nº 39.732-v.30|7|64

GRAND BOURG ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada al folio seiscientos cuarenta y nueve del Registro cuatrocientos sesenta y dos de esta Capital Federal a cargo del Escribano Teófilo Guillermo Viana, han sido modificados los artículos tres — cuatro — cinco — seis — décimo séptimo y décimo noveno, del contrato social de "GRAND BOURG ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad se prorroga por un plazo definitivo de Veinte años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Cualquiera de los socios podrá retirarse antes de este plazo expresada su voluntad por telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con una fecha no menor de seis meses. — Artículo Cuarto: El capital social se eleva a Cuatro millones setecientos mil moneda nacional de curso legal, formada por Cuarenta y siete mil cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: treinta y dos mil cuotas que representan tres millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal que suscribe el señor Conrado Giovine; cuatro mil quinientas cuotas que representan cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que suscribe el señor Hidelbeg Emilio Oste; tres mil cuotas que representan trescientos mil pesos moneda nacional, que suscribe el señor Alberto Tomás Juan Giovine, tres mil cuotas que representan trescientos mil pesos moneda nacional, que suscribe la señora Margarita Luisa Renata Giovine de Simonassi Lyon, dos mil trescientas cuotas que representan doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que suscribe el señor Fernando Luis Sesana y dos mil doscientas cuotas que representan doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal que suscribe la señora Cándida Klepsch de Guglielmetti. Dicho capital lo integran los socios de acuerdo a la documentación que se firma por separado. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por dos socios que actuarán en forma indistinta quedando designados en este acto en tal carácter los señores Alberto Tomás Juan Giovine y Hidelbeg Emilio Oste, los que percibirán una remuneración mensual que fijará la asamblea de socios. — Artículo Sexto: Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y representación conforme a lo dispuesto por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e incluso para realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. El uso de la firma social estará a cargo conjunto de ambos socios gerentes exceptuándose de esta disposición el endoso de cheques, pagares, letras y|u otros documentos de plaza y|o bancarios, al portador y|o a la orden que sean depositados en las cuentas bancarias de la sociedad, pudiendo actuar en estos casos cualquiera de los socios gerentes. — Artículo Décimo Séptimo: Las ganancias líquidas y realizadas luego de efectuadas las previsiones y amortizaciones establecidas en la cláusula quinta y décima quinta del presente contrato y previa la deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal en los términos de la Ley serán distribuidas entre los socios, en la siguiente forma, cinco por ciento el señor Hidelbeg Emilio Oste y cinco por ciento el señor Alberto Tomás Juan Giovine. — El remanente será distribuido entre los socios igual que las pérdidas y hasta la concurrencia de los respectivos capitales, en proporción a las cuotas de capital suscripto e integrado por cada uno de los socios. — Décimo Noveno: Las extracciones a cuenta de utilidades quedan prohibidas, como así mismo efectuar préstamos o adelantos en cuenta corriente por una cantidad mayor de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, anuales a cada uno de los socios. — Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — E|L.: "Dr. Jean Christian Nissen". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800. e.30|7. — Nº 39.726 v.30|7|64

REGALON ORTIZ PEREZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha siete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Aimar Valentín García y Antonio Pérez reemplazan a los señores Juan Pérez Ortiz y Vicente Labayen Mariño en la gerencia de la firma "REGALON ORTIZ PEREZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con los mismos derechos y obligaciones que tenían sus antecesores. — Firmado: Juan Pérez Ortiz. — Vicente Labayen Mariño. — Aimar Valentín García. — Antonio Pérez. — Juan Angel Botta. — Florentino Fuente. — Albina González López de García. — Carlos Humberto Piccolantonio. — Alberto Blas Labayen. — Francisco García González. — Alberto Fuente. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.- e.30|7 Nº 39.717 v.30|7|64

BERLINGIERI HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha primero de Junio de 1964, la sociedad "BERLINGIERI HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado la cláusula séptima de su contrato social la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Séptima: La administración de los negocios y el uso de la firma social estará a cargo do al señorita Matilde Esther Redaelli, quien lo hará con su firma personal, precediendo a un sello que dirá: "Berlingieri Hermanos y Cía." S. R. L., Cap. social $ 120.000 m|n., socio gerente. La señorita mencionada que tendrá el cargo de socio gerente asumirá la dirección de la sociedad, con la única limitación de que no podrá comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al giro social y de compras o ventas inmobiliarias o hipotecarias, como así también en la otorgación de garantías o avales, hacia terceros, para lo cual se requerirá la firma de los tres socios conjuntamente. — Esta facultad de la sociedad gerente, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; b) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, negociar, de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, y constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, quitas de deudas, y transigir; d) Constituir, aceptar o transferir derechos reales, y cancelarlos total o parcialmente; e) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas, de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, poner o absolver posiciones y otros géneros de pruebas e informaciones, prestar o diferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; f) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus tansferencias; g) Abrir cuentas y trabajar en cuenta corriente, en operaciones de descuentos y cualquier otra operación bancaria en especial con las instituciones de la zona, y en general con todas las de plaza, y además cualquier clase de trámites, en los Ministerios nacionales y provinciales, o municipales; h) Intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas, quedando expresamente facultados para inscribirse para ese objeto en las reparticiones o direcciones pertinentes; i) Inscribirse en el Registro de Créditos Prendarios, nacional y provinciales, a los efectos de formalizar los registror de prendas que necesite la sociedad; j) La enunciación precedente es simplemente nominativa y no limitativa, ya que la sociedad podrá realizar sin excepción alguna, todos los actos que requiera su desenvolvimiento armónico y progresivo. — Sobre raspado: cualquier. Vale. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800. — e.30|7-Nº 39.721 v.30|7 64

LANZANI Y GHIOTTI

Rectificación y Ajuste

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, qué según escritura del quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano Eduardo Joaquín Blanco, de la Ciudad de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "LANZANI Y GHIOTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RECTIFICACION Y AJUSTE", ha prorrogado el plazo de duración y modificado el contrato original, el que quedará en la siguiente forma: Primero: Que a patrir del primero de Abril del corriente año, queda prorrogada la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis y que gira en la Capital Federal, bajo la denominación de "Lanzani y Ghiotti, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Rectificación y Ajuste", con domicilio en la Capital Federal y sede de sus negocios y talleres actualmente en la calle Ecuador número sesenta. — Segundo: La sociedad durará diez años, contados desde el día indicado. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación del taller metalúrgico de rectificación ajuste, fabricación de repuestos para automotores y en general el comercio y la industria del automotor que la Sociedad tiene instalado en el local de la calle Ecuador número sesenta, Capital Federal, no pudiendo realizar reparaciones de suspensiones, frenos, tren delantero, y direcciones. — Cuarto: El capital social no ha variado pues es el mismo de Novecientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en novecientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una ya suscriptas totalmente por los socios y que han sido aportadas e integradas al constituirse la Sociedad que se prorroga por los socios que la formaban y que ahora pertenecen a los actuales socios en la siguiente proporción: a don Juan Aurelio Bettetini cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional por cuatrocientas cincuenta cuotas y a don Carlos Angel Natalio Canziani cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional por cuatrocientas cincuenta cuotas. — Quinto: La sociedad podrá establecer sucursales, talleres o depósitos en cualquier punto de la Capital Federal, Gran Buenos Aires, o cualquiera de las Provincias de esta República. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cada uno de los socios don Juan Aurelio Bettetini y don Carlos Angel Natalio Canziani, que en calidad de gerentes y en forma indistinta intervendrán en todas las operaciones sociales, bajo sus firmas individuales precedidas de la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad y cumplir sus fines sociales. — Séptimo: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, y deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Octavo: Anualmente en el mes de marzo los socios administradores practicarán un balance general o inventario del giro social, suministrando copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que presentarán a los socios cuatrimestralmente. — Noveno: Cada socio administrador dispondrá mensualmente para sus gastos personales de la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Esta suma podrá ser modificada con la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante entre los socios y en proporción de las cuotas de capital que posean. — Décimo Primero: Los socios no podrán ceder parte o todas sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad y asentimiento de la totalidad de los socios, teniendo en todos los casos los demás socios la opción y preferencia para adquirir las cuotas a su valor en proporción a las que posean, pagaderas en siete anualidades, iguales y consecutivas, sin interés. — Décimo Segundo: La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo de duración de este contrato de prórroga, salvo que los socios que en ese entonces la constituyan por mayoría de votos, resolvieran tres meses antes de su vencimiento, prorrogar su duración por un nuevo período de diez o más años; b) Por consentimiento unánime de los socios; y c) Por cualquiera de las otras causales previstas en la ley de la materia. — Décimo Tercero: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de los socios. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar dentro de los treinta días de producido el evento, porque se le reembolse el haber que lés corresponde por capital y ganancias, de acuerdo al último balance practicado si el fallecimiento del socio respectivo se produjera antes de los tres meses al cierre del ejercicio. — Producida la muerte o incapacidad del ex socio después de ese plazo, los herederos cobrarán según el próximo balance, en tantas cuotas anuales e iguales como años falten para el vencimiento del contrato, o en su defecto podrán incorporarse a la sociedad, en calidad de socio, en cuyo caso, siendo varios sucesores deberán unificar la represen-

tación en una sola persona. — En el caso de ser el fallecido o el incapacitado alguno de los socios administradores, el socio administrador sobreviviente o capaz seguirá con la administración y dirección de la sociedad y el representante que represente a los herederos del socio administrador fallecido o incapacitado no tendrá ingerencia alguna en la administración ni en la dirección técnica del establecimiento, debiéndosele facilitar en este caso, todas las posibilidades de control sobre la marcha de los negocios y percibirá el sueldo que mensualmente le correspondía al socio fallecido o incapacitado de acuerdo con la cláusula novena de este contrato. — En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios no administradores, sus sucesores, de continuar en la Sociedad, no tendrán ingerencia alguna en la dirección y administración de la misma. — Décimo Cuarto: Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación, para lo cual serán liquidadores los socios gerentes. — En la liquidación se procederá a licitar entre los socios las mercaderías, maquinarias, rodados, útiles, etc., o bien se procederá a venderlas en remate público, repartiendo su producido en proporción a cada socio. — Décimo Quinto: Cuala la cuota de capital que corresponda quier cuestión que se sucitare entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social será dirimida, sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro de los quince días de producirse el conflicto, y la tercera, por los arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable incurriendo el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para realizar el compromiso arbitral en una multa de cinco mil pesos moneda nacional,, en favor de los socios que se advienen a cumplirlo. — Décimo Sexto: Todo litigio que se promoviese entre los socios por cualquier causa y que no fuera de la competencia de los arbitradores se someterá a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, considerándose como domicilio especial de cada socio, el de la sede de la sociedad. — Décimo Séptimo: Para todo lo que no se haya previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio respectivas.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480. —e.30|7-Nº 39.691 v.30|7|64

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

DIAFAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil trescientos ochenta y dos: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Manuel Werner, casado, contador público, con cédula de Identidad número tres millones ciento treinta y seis mil ochocientos ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil trescientos sesenta y cuatro, tercer piso, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en nombre y representación de don Enrique Becka, casado, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur número quinientos treinta y seis, segundo piso, de esta Ciudad; don Leopoldo Nahum Becka, con Cédula de Identidad número tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos ochenta y seis, expedida por la Policía Federal, soltero, doctor en Química, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pasteur número quinientos treinta y seis, segundo piso, de esta Ciudad; don Bruno Traballoni, casado, con Cédula de Identidad número dos millones novecientos veinticinco mil trescientos cinco, expedida por la Policía Federal, italiano, industrial, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil doscientos cincuenta y seis, de esta Ciudad; don Franz Pavoni, casado, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta, expedida por la Policía Federal, Italiano, Industrial, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número cinco mil doscientos cincuenta y seis, de esta Capital; don Luis Cipollari, casado, con cédula de Identidad número cinco millones doscientos cincuenta mil seiscientos ochenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, italiano, industrial, domiciliado en la calle San Blas número dos mil trescientos dos, de esta Ciudad; don Mores Cohen, casado, con Libreta de Enrolamiento número trescientos setenta y ocho mil ciento dieciocho, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Antonio Ferrari número mil veintitrés de esta Ciudad; don Angel Cohen, casado, con Cédula de Identidad número seiscientos cinco mil ochocientos veintiuno, expedida por la Policía Federal, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Beauchef número mil novecientos cincuenta y uno, de esta Ciudad; don Jorge Cohen, soltero, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos mil doscientos treinta y dos, expedida por la Policía Federal, médico, argentino, domiciliado en la calle Beauchef número mil novecientos cincuenta y uno, de esta Ciudad; don Miguel Alfonso Pérez, casado, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos veintisiete, expedida por la Policía Federal, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Alberti número quinientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad y don Santo Stagno, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Colonia número doscientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad, mayores de edad, en mérito del mandato que éstos le otorgaron con fecha ocho de mayo del corriente año, según escritura pasada ante mí, al folio dos mil noventa y nueve del presente Registro y Protocolo, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento, doy fe, como de que al asegurarme el compareciente que el referido mandato no le ha sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna, en tal carácter dice: Que con fecha ocho de mayo del corriente año, constituyeron la sociedad denominada "Diafan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", eligieron el primer Directorio y dictaron los Estatutos que habrían de regirla. — Que tales elementos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia en el Expediente número dieciocho mil dos del dieciocho de mayo del año en curso y tras de consentir las modificaciones sugeridas, por resolución del Inspector General de Justicia número quinientos treinta y cinco del diecinueve de junio del año en curso, se autorizó su funcionamiento. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales vienen a dejar protocolizados en este Registro los Estatutos de la mencionada sociedad, a cuyo efecto y teniendo a la vista el expediente de la referencia, paso a insertar el Acta Constitutiva, los Estatutos definitivos y resolución respectiva, que copiados en ese orden dicen así: "Acta Constitutiva de Diafan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 8 días del mes de mayo de 1964, se reúnen los señores Enrique Becka, Santo Stagno, Leopoldo Nahum Becka, Bruno Traballoni, Franz Pavoni, Lino Cipollari, Mores Cohen, Angel Cohen, Jorge Cohen y Miguel Alfonso Pérez y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones especificadas: a) La Sociedad se denominará "DIAFAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. En especial la comercialización de artículos de fantasía y regalos. — Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos y vinculados con la fabricación de artículos de fantasías. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capital a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Quedan excluidas las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672 y de las que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en $ 5.000.000.— m|n. representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en cinco series de $ 1.000.000.— m|n. cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción según se detalla a continuación: suscripción — Integración — Accionistas: Enrique Becka. — Acciones: 1.000. — Clase: Ord. 5 votos. Monto: 100.000. — Integrado: 10.000. - Accionista: Santos Stagno. Acciones: 1.000. — Clase Ord. 5 votos. — Monto: 100.000. — Integrado: 10.000. — Accionista: Leopoldo Nahum Becka. Acciones: 1.000. — Clase: Ord. 5 votos. — Monto: 100.000. — Integrado: 10.000. — Accionista: Bruno Traballoni, Acciones: 1.000. - Clase: Ord. 5 votos. Monto: 100.000. — Integrado: 10.000. — Accionista: Franz Pavoni. Acciones: 1.000. — Clase: Ord. 5 votos. Monto: 100.000. — Integrado 10.000. — Accionista: Luis Cipollari. Acciones: 1.000. — Clase Ord. 5 votos. Monto: 100.000. — Integrado: 10.000. — Accionistas: Mores Cohen. — Acciones: 1.000. — Clase: Ord. 5 votos. Monto: 100.000. — Integrado: 10.000. — Accionista: Angel Cohen Acciones: 1.000. — Clase: Ord. 5 votos. Monto: 100.000. — Integrado: 10.000. — Accionista: Jorge Cohen. — Acciones: 1.000. — Clase Ord. 5 votos. Monto: 100.000. — Integrado: 10.000. — Accionista: Miguel Alfonso Pérez, Acciones: 1.000. — Clase: Ord. 5 votos. Monto: 100.000. — Integrado: 10.000. — Monto: 1.000.000. — Integrado: 100.000. — Las integraciones se han efectuado en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Enrique Becka; Vicepresidente: Bruno Traballoni; Vocales Titulares, Mores Cohen, Miguel Angel Pérez, Santo Stagno; Angel Cohen y Franz Pavoni; Síndico Titular, Doctor Moisés Kostzer y Síndico Suplente: señor Manuel Werner. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Santos Stagno y Manuel Werner para que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de adoptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, para el acto de constitución definitiva deberán concurrir a protocolizar la respectiva escritura todos los accionistas por sí o mandatarios con poder especial. — Enrique Becka. — Santo Stagno. — L. N. Becka. — Bruno Traballoni. — Franz Pavoni. — Luis Cipollari. — Mores Cohen. — A. Cohen. — Jorge Cohen. — Miguel A. Pérez. — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. — 4) El capital social autorizado se fija en pesos 5.000.000.— m|n., representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7 con mandato por dos años, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a al Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativo o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de la sanción y prescriben a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. - Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justica. N. 18.022. Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Visto: Lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Diafan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 8 de mayo de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 3 (fojas 3) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse en cuenta la enmienda de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) introducida al acta de fs. 1|2. — 2º Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. - M. A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 535. — Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia. — Lo transcripto es copia fiel de los respectivos originales que en el expediente de la referencia he tenido para este acto a la vista, doy fe, como de que el compareciente manifiesta que en virtud de haberse reducido a escritura pública los referidos elementos solicitan la expedición del testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifica y firma, por ante mí, doy fe. — Manuel Werner. — Hay un sello. — Ante mí: M. Uman. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos noventa y dos del Registro cuatrocientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del tres millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos noventa al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de s otorgamiento. — Fdo.: Marcos Uman. Escribano.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.520.— e. 30|7 Nº 39.752 v. 30|7|64.

VALIANT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 539. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos trescientos seis, comparecen: don Rodolfo Oscar Porreca, argentino, nacido el seis de marzo de mil novecientos veintitrés, soltero, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos nueve mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliado en calle San Cayetano número setenta y seis, don Roberto Mangiacavalli, argentino, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos veintidós, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ciento quince mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Maldonado número ciento veintinueve, don Américo Carbone, argentino, nacido el dos de agosto de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Adela Aida Bequet, comerciante, domiciliado en la calle O'Higgins número doscientos sesenta y nueve, don Juan Carlos Bequet, argentino, nacido el treinta de mayo de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Carmen Beatriz Oliveto, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos dos mil doscientos veintiuno, domiciliado en la calle Centenario número treinta y siete, don Héctor Miguel Porreca, argentino, nacido el quince de marzo de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con Mirta Beatriz Dagrosa, industrial, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Saavedra número setenta y cinco, doña Adela Aida Bequet de Carbone, argentina, nacida el quince de septiembre de mil novecientos veintitrés, casada en primeras nupcias con don Américo Carbone, comerciante, titular de la Libreta Cívica número novecientos noventa y dos mil ciento trece, domiciliada en la calle O'Higgins número doscientos sesenta y nueve, doña Ana Victoria Mangiacavalli de Bequet, argentina, nacida el doce de junio de mil novecientos tres, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Bequet, titular de la Libreta Cívica número novecientos noventa y tres mil seiscientos noventa, domiciliado en la calle O'Higgins número doscientos sesenta y nueve, doña Carmen Beatriz Oliveto de Bequet, argentina, nacida el veinticuatro de febrero de mil novecientos veintiocho, casada en

primeras nupcias con don Juan Carlos Bequet, comerciante, titular de la Libreta Cívica número ciento cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Centenario número treinta y siete, todos vecinos de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta y doña Zulema Elida Oliveto, argentina, nacida el veintinueve de mayo de mil novecientos veintiséis, soltera, empleada, titular de la Libreta Cívica número setenta mil ciento noventa y uno, domiciliada en la calle Republiquetas número cuatro mil quinientos cuarenta y tres y don Enrique Singer, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos veintisiete, casado en primeras nupcias con doña Ana Cima Gurevich, Contador Público Nacional, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y siete mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Donato Alvarez número setecientos diez, ambos de esta Capital, todos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que por documento privado del veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, dejaron constituída la sociedad anónima "Valiant", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, en base al estatuto que fue sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, para poder funcionar como tal. — Que puesto el precitado estatuto a la consideración del Superior Gobierno Nacional, la Inspección General de Justicia aconseja se autorice a la misma a funcionar como sociedad anónima, aprobando el acta constitutiva con el nombramiento del primer Directorio obrante de fojas uno a dos y el precitado estatuto social que luce de fojas tres a nueve, con la modificación aconsejada a fojas dieciséis, obteniéndose en consecuencia la resolución aprobatoria con fecha cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, que corre agregada a fojas diecisiete, todo ello del expediente número diecisiete mil seiscientos veintiséis del año mil novecientos sesenta y tres de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que me exhiben en este acto. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad antes citada. — La documentación aludida, copiada por su orden, en su definitiva redacción, conforme con la modificación dispuesta, dice así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en el local de la calle Donato Alvarez setecientos diez, las personas que se detallan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar, las cuales después de cambiar ideas, resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "VALIANT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" aprobando los estatutos, que se transcriben por separado, formando parte de esta Acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias al portador clase "A", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un 10 o/o de acuerdo al detalle que sigue: Nombre y Apellido. Capital Suscripto. Capital Integrado. 1) Rodolfo Oscar Porreca 20.000, 2.000; 2) Roberto Mangiacavalli 20.000, 2.000; 3) Américo Carbone 95.000, 9.500; 4) Juan Carlos Bequet 95.000, 9.500; 5) Héctor Miguel Porreca 20.000, 2.000; 6) Adela Aída Bequet de Carbone 40.000, 4.000; 7) Ana Victoria Mangiacavalli de Bequet 40.000, 4.000; 8) Zulema Elida Oliveto 20.000, 2.000; 9) Enrique Singer 20.000, 2.000; 10) Carmen Beatriz Oliveto de Bequet 30.000, 3.000. Totales 400.000, 40.000. Se suscriben cuatro mil acciones por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, habiéndose integrado cuarenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Establecer en tres el número de Directores, resultando electos los siguientes: Presidente el señor Juan Carlos Bequet, Vicepresidente el señor Rodolfo Oscar Porreca y Director Titular Américo Carbone. Para Síndicos son elegidos el señor Enrique Singer como titular y la señora Adela Aída Bequet de Carbone como Suplente. Todos los Directores y Síndicos durarán en su mandato hasta la primera Asamblea General de Accionistas. — Cuarto: El aporte de las señoras Adela Aída Bequet de Carbone, Ana Victoria Mangiacavalli de Bequet y Carmen Beatriz Oliveto de Bequet provienen de bienes propios. — Quinto: Autorizar al señor Juan Carlos Bequet y al señor Enrique Singer para que actuando conjunta o separadamente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad. Quedando facultados para aceptar cualquier modificación o enmienda exigida, inclusive en la denominación social. Igualmente quedan autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarias para dejar constituída definitivamente la Sociedad. Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — R. Porreca. — R. Mangiacavalli. — A. Carbone. — Juan C. Bequet. — H. M. Porreca. — Adela B. de Carbone. — Ana V. M. de Bequet. — Enrique Singer. — Carmen B. O. de Bequet. — Zulema E. Oliveto. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 306 de la Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Rodolfo Oscar Porreca, don Roberto Mangiacavalli, don Américo Carbone, don Juan Carlos Bequet, don Héctor Miguel Porreca, doña Adela Aída Bequet de Carbone, doña Ana Victoria Mangiacavalli de Bequet, doña Zulema Elida Oliveto, don Enrique Singer y doña Carmen Beatriz Oliveto de Bequet y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta y tres. — A. Sosa Moliné. — Hay un sello". — "Proyecto de Estatutos. — Artículo 1º. Bajo la denominación de Valiant, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º. Se establece en noventa y nueve años el plazo de duración de la sociedad a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo prorrogarse dicho término. — Artículo 3º. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por su cuenta y/o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, comisión, consignación, fraccionamiento, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, modelos industriales, explotación de hoteles, su negociación en el país o fuera de él; b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica y plástica; c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles rurales y urbanos, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. Para llenar sus fines podrá la Sociedad adquirir fondos de comercio, formar sociedades y/u otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas y/o personas, registrar o requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención o procedimientos de explotación, realizar y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y/o puedan convenirle y siempre que se relacionen con su objeto social. La precedente enunciación no es limitativa sino enunciativa ya que la sociedad se encuentra facultada para realizar todas las operaciones que no estuvieran prohibidas por la ley y siempre que se encuentre dentro de su objeto social. — Artículo 4º. El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal representados por acciones ordinarias al portador, clase "A", de cien pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por cada acción, dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada una. Las series pendientes de emisión hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en la oportunidad, forma y modo de pago que el Directorio resuelva. El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional, en series sucesivas de un millón de pesos cada una, en las condiciones prescriptas por el Decreto número 852/55. Las nuevas emisiones que excedan de dos millones de pesos y hasta completar los diez millones de pesos de capital autorizado, serán representados por acciones ordinarias al portador, clase "B", con derecho a un voto por cada acción. Toda resolución de emisión de acciones a sea dentro del capital autorizado, como por sobre el mismo, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados con cumplimiento a las condiciones precedentemente indicadas. No podrá emitirse nuevas series sin que las anteriores de igual tipo se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos. Los accionistas, cualquiera sean las clases de acciones que posean, tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, excepto que la emisión tenga un destino especial, en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerlo dentro de los 15 días posteriores a la última de las tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo 5º: La sociedad, mediante resolución del directorio podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las condiciones legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses garantías y amortizaciones que estime convenientes. — Artículo 6º: Las acciones son individuales, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del presidente, quien podrá hacerlo en facsímil y de otro director, debiendo ser emitidas con los requisitos legales exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que podrán ser cedidos sin conocimiento del directorio. Integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por títulos respectivos al portador, representativos de una o más acciones cuya emisión haya sido autorizada. El directorio o la asamblea en su caso, quedan autorizados para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de bienes y/o otros valores que adquiera la sociedad, como así te del precio de bienes y/u otros valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real e integrante del mismo, representen un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la respectiva documentación. En caso de que algún accionista no integrase las cuotas de acciones que hubiese suscripto, en las fechas que se fijaren, el directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas, más intereses de diez por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. En caso que en la venta de acciones no se alcance a cubrir el valor de la emisión, el suscriptor originario responderá por el saldo adeudado. Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de 3 a 7 miembros titulares y de 2 a 4 suplentes, elegidos por la asamblea general de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los directores durarán dos años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos, su mandato se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones en la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar 50 acciones de la sociedad en garantía de un buen desempeño. — Artículo 8º: El directorio en la primera sesión que celebre, designará en su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente; el vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o renuncia. En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará en el orden de su elección el suplente correspondiente hasta la terminación del mandato del reemplazante o cesación de la ausencia si fuera temporaria. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico. Para poder sesionar será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en un libro de actas, los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta poder, sin perjuicio de las responsabilidades del poderdante de las resoluciones adoptadas. En caso de empate, el presidente tendrá el voto de desempate. — Artículo 9º: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Corresponde al mismo la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social por intermedio del presidente o el que lo sustituya o el director o directores designados a tales efectos, pudiendo el directorio por resolución del mismo designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les confiará poder para firmar indivial o conjuntamente. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a su nombre. Realizar todos los actos y contratos previstos en el art. 3º de estos estatutos, solicitar concesiones de toda clase, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar querellar comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes por más de seis años, inscribir la sociedad como importadora y exportadora, adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social. b) Solicitar préstamos en el Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina o en cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse, en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional, Provincial o Municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución, acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio. d)) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección y administración de la sociedad pagándole la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos del ejercicio y será ad-referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones dentro del capital autorizado y la de debentures y sus condiciones estatutarias. f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de diez días de recibidos los pedidos que al respecto formulen los accionistas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los arts. 361, 362, 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo 10º. La fiscalización de la sociedad se hallará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegido anualmente por la asamblea general de accionistas, siendo reelegibles. — Para la elección de síndico titular y síndico suplente, cada acción ordinaria representará un voto cualquiera sea su clase. — Artículo 11º. Habrá dos clases de asambleas, ordinarias y extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los arts. 347 y 348 del Código de Comercio y sus concordantes, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de acciones suscriptas aún para los casos del art. 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado aun para tratar los asuntos previstos en el art. 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al directorio. Para poder intervenir en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su ausencia, por el vicepresidente.

En ausencia de ellos, presidirá el director o accionistas que designe la asamblea. Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. Cada acción ordinaria clase "A" representa cinco votos, cada acción ordinaria clase "B", representa un voto en todas las asambleas ordinarias o extraordinarias de la sociedad, con las limitaciones del art. 350 del Código de Comercio. Al solo efecto de la elección del síndico titular y del síndico suplente, todas las acciones ordinarias cualquiera sea su clase, tendrán derecho a un solo voto por acción. — Artículo 12º. El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año. El inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias se confeccionarán ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán de la siguiente forma: a) 2 % a fondo de reserva legal hasta completar el 10 por ciento del capital suscripto. b) La suma que fije la asamblea para remuneración de los directores y síndicos. c) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas en proporción al capital integrado, o tendrá el destino que por sí o a propuesta del directorio, resuelva la asamblea. — Artículo 13º. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, la cual deberá ser dentro del ejercicio en que fueran sancionados, se consideran prescriptos. — Artículo 14º: Disuelta la sociedad será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue convenientes y con la fiscalización del Síndico. — Abonadas las que fueran las deudas sociales, se distribuirá el producto entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — El Directorio o la asamblea en su caso quedan autorizados para entregar acciones. — Entre líneas: vale. — R. Porraca. — R. Mangiacavalli. — A Carbone. — Juan C. Bequet. — H. M. Porreca. — Adela B. de Carbone. — Ana V. M. de Bequet. — Zulema E. Oliveto. — Enrique Singer. — Carmen B. O. de Bequet. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 306 de la Capital Federal. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a don Rodolfo Oscar Porreca, don Roberto Mangiacavalli don Américo Carbone don Juan Carlos Bequet, don Héctor Miguel Porreca, doña Adela Aída Bequet de Carbone, doña Ana Victoria Mangiacavalli de Bequet, doña Zulema Elida Oliveto, don Enrique Singer y doña Carmen Beatriz Oliveto de Bequet, son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, diciembre veintitrés de mil novecientos sesenta y tres. — A. Sosa Moliné. — Hay un sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 mar. 1964. — Visto el Expediente N-17.626|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Valiant, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad Valiant, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 23 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con la modificación de oficio indicada a fojas dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 000278". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Valiant", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, la que se regirá por el estatuto ut supra transcripto y solicitan que de la presente les expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Ciudad, previa la publicación pertinente. — Y yo, el Escribano autorizante, doy fe del contenido de este instrumento y hago constar: Que en cumplimiento de la ley impositiva en vigencia, corresponde en razón del monto del capital emitido hasta el presente, una reposición por valor de dos mil cuatrocientos pesos nacionales. — Leída que les es, ratifican su contenido, firmando los comparecientes de conformidad como acostumbran, por ante mí que doy fe. — R. Porraca. — H. M. Porreca. — Juan C. Bequet. — Ana V. M. de Bequet. — Adela B. de Carbone. — A. Carbone. — Carmen B. O. de Bequet. — Zulema E. Oliveto. — R. Mangiacavalli. — Enrique Singer. — Ante mí: A. Sosa Moliné. — Está mi sello. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio número quinientos treinta y nueve del protocolo corriente de este Registro número trescientos seis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Valiant", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, expido este primer testimonio en diez fojas de actuación notarial de la serie A, numeradas correlativamente del número tres millones trescientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho al número tres millones trescientos setenta mil ochocientos noventa y cuatro y del número tres millones trescientos setenta mil ochocientos noventa y seis al presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: "Valiant Sociedad", vale. — Ariel W. Sosa Moliné (Escribano).

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 30.160.— e.30|7-Nº 39.755-v.30|7|64

CHELMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 951. — Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí el autorizante Escribano comparece el doctor Raúl Alberto Meana Aldao, casado, de este vecindario, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los accionistas constituyentes de "Chelmo Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria", personería que justifica con los poderes otorgados en este Registro a los folios dos mil setecientos noventa y cinco del año mil novecientos sesenta y doscientos del corriente año y dice: Que junto con sus representados constituyeron la sociedad nombrada el diez y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, solicitando la aprobación de sus estatutos y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima a la Inspección General de Justicia por medio del expediente N-catorce mil ciento doce, habiéndose resuelto favorablemente lo solicitado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número setecientos cuarenta y tres de fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos. Y el compareciente continúa diciendo: Que por la presente y en el carácter invocado viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando en consecuencia definitivamente constituida la sociedad a cuyo fin me entrega el referido expediente del que eleva a escritura pública las actuaciones correspondientes que dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos en el local de la Avenida Leandro N. Alem seiscientos sesenta y uno, piso quinto, departamento once, Capital Federal, los señores Juan Capra, César Cases, Enrique Julio Cejas, Ricardo Florencio de Ezcurra, Aldo de Rosso, Nicolás Dramis, Antonio González, Natalio José Jelenic, Santiago Jelenic, Oscar Manuel Lema, Lidia Nélida Campari de Manganiello, Raúl Alberto Meana Aldao, Ricardo Alberto Muriago, Luis Pagani, Rubén Mario Reale, Hipólito Solari Yrigoyen, Mariano Victoriano Ulrich, Rodolfo Mario Ulrich, Florencio Villegas Basavilbaso y Arquímedes Campari, todos mayores de edad, hábiles para contratar y vecinos de esta Ciudad, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Chelmo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y aprobar sus estatutos conforme se transcriben a continuación: "Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio y duración: Artículo Primero: Bajo la denominación de CHELMO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que podrá establecer sucursales, agencias, fábricas y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero cuando así lo resuelva el Directorio, el cual fijará, en cada caso, la clase de operaciones que las mismas podrán efectuar. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa años a contar de la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho término, o disolverse anticipadamente siempre que así lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada a tal efecto. — Título II. — Objeto de la Sociedad. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y mercaderías, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la realización de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería en general, así como el montaje de instalaciones industriales, fabricación, comercialización y distribución de cualquiera de los elementos que se incorporan a un edificio u obra de ingeniería: c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza, a particulares o sociedades, otorgamiento y administración de créditos en general, financiando toda clase de operaciones, negocios y explotaciones, en especial aquellos que sean producto de su actividad comercial e industrial, con exclusión de las actividades de capitalización, ahorro u otras operaciones que requieran el concurso público mediante depósitos de dinero; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, en todos sus aspectos y modalidades. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, vender, gravar muebles e inmuebles, adquirir y registrar patentes, marcas y procedimientos, y en general realizar, sin limitación alguna, todos los actos jurídicos permitidos por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de dieciocho millones de pesos moneda nacional, representado por ciento ochenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en treinta series de seiscientos mil pesos moneda nacional cada serie, numeradas correlativamente del uno al treinta. — Cada serie de acciones ordinarias estará compuesta en un veinte por ciento por acciones de la clase "A" y en un ochenta por ciento por acciones de la clase "B". — Cada acción ordinaria clase "A" tendrá derecho a cinco votos, excepto para la elección de Síndicos, en que tendrá derecho a un voto por acción y cada acción ordinaria de la clase 'B" tendrá derecho a un voto. La emisión de las series de acciones dentro del capital autorizado, será resuelta por el Directorio, determinando la clase de acción y la forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de noventa millones de pesos monedá nacional en nuevas series de seiscientos mil pesos moneda nacional, las que podrán ser de acciones ordinarias y al portador, compuestas por los mismos porcentajes establecidos en el artículo cuarto o de acciones preferidas. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de efectuar las emisiones y la forma y modo de pago de las acciones. — Artículo Sexto: Para el caso de que la Asamblea resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo que no podrá exceder del quince por ciento anual acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán participar en las utilidades con un dividendo adicional que podrá ser de hasta el veinticinco por ciento del que corresponda a las acciones ordinarias, pagadero al mismo tiempo que el dividendo que corresponda a éstas; c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; d) Podrán ser rescatables sin prima o con una prima que no exceda del veinte por ciento de su valor nominal; f) No darán derecho a voz ni voto en las Asambleas, excepto si se encontrara impago el dividendo fijo que les corresponda, mientras subsista la mora. Artículo Séptimo: Toda resolución de aumento de capital se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y se elevará a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal que corresponda, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dieciocho millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados conforme a lo dispuesto en estos Estatutos. — Artículo Octavo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en el futuro pertenecientes a sus respectivas clases en proporción a la cantidad de acciones que posean de igual clase. — En cada oportunidad en que se proceda a una emisión de acciones, se emitirán acciones de las respectivas categorías, en proporción a las existentes. — Para la suscripción de acciones preferidas que se emitan tendrán ese derecho preferencial todos los tenedores de acciones ordinarias de la sociedad sin distinción de clases, pudiendo ejercer dicho derecho en proporción al total de acciones ordinarias que posean en relación a la totalidad de acciones ordinarias emitidas por la sociedad hasta ese momento. — A tal efecto, las emisiones se anunciarán durante tres días en el Boletín Oficial, debiendo los accionistas ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes a la última publicación. — No podrá emitirse una serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en por lo menos un diez por ciento, pero podrán emitirse simultáneamente varias series de acciones. — Artículo Noveno: Las acciones serán al portador una vez integrado su valor, no reconociendo la sociedad más de un propietario por acción y éstas deberán estar numeradas y selladas y llevarán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, siendo firmadas por el Presidente y un Director. — Una las firmas podrá ser puesta en facsímil. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica conocer y aceptar estos Estatutos. Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos, los que sólo podrán ser cedidos con previa autorización del Directorio. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados por los títulos correspondientes al portador, los que podrán representar una o más acciones, con o sin cupón, para el cobro de dividendos. En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, la que se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos de integración fijados en la respectiva emisión, el directorio quedará facultado para adoptar el procedimiento previsto en el artículo trescientos treinta y tres, apartado segundo del Código de Comercio. — Título IV. Obligaciones. — Artículo Décimo: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas y en las condiciones, precio, interés, amortización y garantías que estimare convenientes. — Título V — Dirección y Administración. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de cinco a nueve miembros titulares y dos directores suplentes, elegidos todos ellos por la asamblea general ordinaria. Los suplentes entrarán a ejercer sus funciones por sorteo en los casos de ausencia prolongada, renuncia, muerte u otros impedimentos o incapacidad de los titulares Los directores titulares durarán dos años en sus funciones y los suplentes un año, pudiendo todos ellos ser reelectos sin limitaciones. A efectos de posibilitar la renovación parcial del primer directorio que se elija, se determinará por sorteo qué directores titulares durarán, por una sola vez, un año en sus funciones, debiendo el número de directores titulares que dure un año en sus funciones ser de dos en el caso de que el directorio esté compuesto por cinco titulares, tres en caso de que los mismos sean seis o siete, y cuatro en el caso de que sean ocho o nueve. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe designar sus reemplazantes. — Artículo Décimo Segundo: Los directores deberán depositar en la caja social, en garantía de su gestión, veinte acciones ordinarias de la sociedad, las que no podrán ser retiradas ni enajenadas hasta después de aprobados los balances correspondientes a todo el ejercicio para el que fueron elegidos. — Artículo Décimo Tercero: Anualmente, después de cada asamblea ordinaria, el directorio en su primera reunión designará de su seno un presidente, un vicepresidente, un director gerente y un secretario. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio sesionará por lo menos una vez al mes y además todas las veces que el presidente, el síndico y dos de sus miembros lo juzguen necesario. — Para la constitución de quórum es necesaria la presencia de tres, cuatro o cinco miembros, por lo menos, cuando el directorio esté compuesto por cinco, seis o siete, u ocho o nueve miembros respectivamente, debiendo toda resolución ser tomada por mayoría de votos presentes, computándose el del presidente, quien en caso de empate tendrá dos votos. Para el caso contemplado en el artículo décimo de estos estatutos, será necesario que el directorio lo resuelva por mayoría absoluta de votos, con conocimiento del síndico. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabi-

lidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Ningún director podrá representar a más de dos directores, simultáneamente en una misma reunión. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas, que firmarán los directores presentes. — Artículo Décimo Quinto: El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad. Por lo tanto, y sin que la enumeración se entienda que limita dichas facultades. Coorresponden en especial las siguientes: a) Comprar, vender, permutar y de cualquier otra manera adquirir o enajenar bienes raíces, muebles o semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero en préstamos, dentro o fuera del país; adquirir, transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago; b) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Central de la República Argentina; Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y demás Bancos e Instituciones de crédito oficiales, particulares o mixtas, nacionales, provinciales, municipales, argentinos, o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; c) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — No podrán otorgar fianzas, avales o garantías a favor de terceros; d) Celebrar contratos de consignación, gestión de negocios y de depósito usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipulando sus condiciones; e) Comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; h) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos Estatutos; i) Designar de su seno uno o más Directores para el desempeño de cargos o funciones permanentes o accidentales dentro o para la sociedad asignándole remuneraciones, si corresponde, las que deberán ser ratificadas por la Asamblea, crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y formas de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio; j) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos; nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones, así como revocar dichas designaciones; k) Firmar y otorgar todas las escrituras públicas que se requieran, con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza; l) Promover y contestar toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad; m) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y cargos que considere convenientes; proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; n) Disponer el reparto de dividendos provisorios en base a utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances realizados en legal forma; y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; ñ) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; o) Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de la Asamblea. — Artículo Décimo Sexto: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente para todos aquellos asuntos de mero trámite o que no representan u originen obligaciones para la sociedad, y para el endoso de cheques y pagarés para su depósito o descuento. Para aquellos asuntos que originen o impliquen obligaciones; así como para el libramiento de cheques, pagarés y otros papeles de comercio, será necesaria la firma conjunta del Presidente con la de otro Director. En caso de ausencia, incapacidad o imposibilidad en el ejercicio del cargo, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente y en defecto de éste por el Director Gerente. El Presidente, y en su ausencia el Vicepresidente, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas. — Título VI: del Síndico. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico elegido por la Asamblea General por el término de un año. En la misma forma y por igual término se designará un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento. Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Título VII: Asamblea: Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas se realizarán conforme a las disposiciones de los artículos trescientos cuenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Las mismas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días, con diez de anticipación a la fecha designada para ellas, y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días, con ocho de anticipación. Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar mediante carta poder. Las Asambleas pedidas por los accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y de capital representado, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se considerarán constituidas media hora después de la fijada para su realización — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Título. — VIII. Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo: El ejercicio y año financiero terminará el treinta de junio de cada año, fecha que puede ser modificada por resolución de la Asamblea, la que se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Practicado el inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, las utilidades líquidas y realizadas que resulten, después de efectuadas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la forma siguiente: Dos por ciento para el "Fondo de Reserva Legal" hasta que se alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) El monto que fije la Asamblea anual para retribuir al Directorio y al Síndico, el que no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades; c) El dividendo acumulativo de las acciones preferidas y el dividendo del ejercicio correspondiente a la misma clase de acciones si existiere: d) El remanente, conforme lo indique la Asamblea General, la que determinará los importes que se destinen al aumento o creación de nuevas reservas, se distribuirán a prorrata entre las acciones ordinarias integradas y las acciones preferidas con participación adicional, si las hubiere. — Artículo Vigésimo Primero: Los dividendos no cobrados en el término de tres años desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas prescribirán automáticamente en beneficio de la sociedad. — Título IX. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Segundo: La disolución tendrá lugar en los casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo resuelva una Asamblea General Extraordinaria. — En caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio, con intervención del Síndico, salvo que la Asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores a tal efecto, cuyo nombramiento hará caducar automáticamente el mandato de los Directores en ejercicio, no así el del Síndico que se encuentre en funciones, quien intervendrá en la liquidación conjuntamente con los liquidadores designados. — Cubierto el pasivo y satisfechas todas las cargas de la sociedad, el producto de la liquidación será invertido de la siguiente manera: se reintegrará el valor nominal de las acciones preferidas, luego el de las ordinarias y el dividendo acumulativo de las preferidas si existieren. — El remanente será distribuido a prorrata entre todas las acciones ordinarias en proporción a su valor nominal integrado y las acciones preferidas con participación adicional, si las hubiere. — Segundo: Emitir las seis primeras series de acciones ordinarias al portador, numeradas correlativamente del uno al seis, que se suscriben íntegramente por los comparecientes de acuerdo al siguiente detalle: Juan Capra: doscientas acciones clase "A" y ochocientas clase "B" por un valor nominal total de cien mil pesos moneda nacional; César Cases: cuatrocientas acciones clase "A" y mil seiscientas clase "B", por un total de doscientos mil pesos moneda nacional; Enrique Julio Cejas: doscientas acciones clase "A" y ochocientas clase "B", por un total de cien mil pesos moneda nacional; Aldo de Rosso: doscientas clase "A" y ochocientas clase "B", por un total de cien mil pesos nacionales; Nicolás Dramis: quinientas clase "A" y dos mil clase "B" por un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional: Ricardo Florencio de Ezcurra: doscientas acciones clase "A" y ochocientas clase "B", por un valor de cien mil pesos; Antonio González: doscientas clase "A" y ochocientas clase "B", por un valor de cien mil pesos moneda nacional; Natalio José Jelenic: doscientas acciones clase "A" y doscientas clase "B", por un valor de cien mil pesos: Santiago Jelenic: mil cien acciones clase "A" y cuatro mil cuatrocientas clase "B", por un valor de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Oscar Manuel Lema: cuatrocientas clase "A" y mil seiscientas clase "B", por un total de doscientos mil pesos; Lidia Nélida Campari de Manganiello: mil seiscientas acciones clase "A" y seis mil cuatrocientas clase "B", por un valor de ochocientos mil pesos moneda nacional; Raúl Alberto Meana Aldao: doscientas clase "A" y ochocientas clase "B", por un total de cien mil pesos moneda nacional; Ricardo Alberto Muriago: suscribe doscientas acciones clase "A" y ochocientas acciones clase "B", por un valor total de cien mil pesos moneda nacional; Luis Pagani: cuatrocientas clase "A" y mil seiscientas clase "B", por un valor de doscientos mil pesos moneda nacional; Rubén Mario Reale: doscientas clase "A" y ochocientas clase "B", por un valor de cien mil pesos moneda nacional: Hipólito Solari Yrigoyen: doscientas clase "A" y ochocientas clase "B", por un valor de cien mil pesos moneda nacional; Mariano Victoriano Ulrich: doscientas clase "A" y ochocientas clase "B", por un valor total de cien mil pesos moneda nacional; Rodolfo Mario Ulrich: doscientas clase "A" y ochocientas clase "B", por un total de cien mil pesos moneda nacional; Florencio Villegas Basavilbaso: doscientas clase "A" y ochocientas clase "B", por un total de cien mil pesos moneda nacional y Arquímedes Campari: doscientas clase "A" y ochocientas clase "B", por un valor total de cien mil pesos moneda nacional. — Tercero: Integrar en efectivo y en este acto el diez por ciento del capital suscripto, que asciende a la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, o sea la suma de trescientos sesenta mil pesos de igual moneda. — Cuarto: Convenir la integración de no menos del sesenta por ciento suscripto por cada uno de los comparecientes para antes del día treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, debiendo el Directorio resolver oportunamente la forma y tiempo de integración del saldo. — Quinto: Fijar en nueve el número de Directores titulares que integrarán el primer Directorio, el que ha de durar en sus funciones hasta la primera Asamblea General de Accionistas que se realice y designar como Directores Titulares a los señores César Cases, Nicolás Dramis, Natalio José Jelenic, Santiago Jelenic, Lidia Nélida Campari de Manganiello, Raúl Alberto Meana Aldao, Hipólito Solari Yrigoyen, Mariano Victoriano Ulrich y Florencio Villegas Basavilbaso. — Como Directores Suplentes se designa a las señores Oscar Manuel Lema y Enrique Cejas; como Síndico Titular se designa al doctor Ricardo Alberto Muriago y como Síndico Suplente al señor Aldo de Rosso. — Sexto: Autorizar al doctor Raúl Alberto Meana Aldao y al señor Mariano Victoriano Ulrich para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la sociedad, acepten todas las modificaciones que las reparticiones públicas pertinentes establezcan a los estatutos aprobados, a esta Acta constitutiva y a cada uno de los elementos que integran la misma, inclusive la denominación de la sociedad, tramiten la protocolización del acta constitutiva, a la que concurrirán todos los accionistas por sí o representados por apoderado con poder especial, efectúen las publicaciones de ley y soliciten la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio, pudiendo a ese efecto sustituir total o parcialmente este mandato. — No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura de la presente se declara finalizada la reunión firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad y aceptación. — Raúl A. Meana Aldao. — Juan Capra. — E. J. Cejas. — César Cases. — Ricardo F. de Ezcurra. — Aldo de Rosso. — Nicolás Dramis. — Antonio González. — N. J. Jelenic. — S. Jelenic — O. Lema. — Lidia C. de Manganiello. — R. A. Muriago. — Luis Pagani. — R. M. Reale. — H. Solari Yrigoyen. — M. V. Ulrich. — R. M. Ulrich. — F. Villegas Basavilbaso. — A. Campari". — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Capra, César Cases, Enrique Julio Cejas, Ricardo Florencio de Ezcurra, Aldo de Rosso, Nicolás Dramis, Antonio González, Natalio José Jelenic, Santiago Jelenic, Oscar Manuel Lema, Lidia Nélida Campari de Manganiello, Raúl Alberto Meana Aldao, Ricardo Alberto Muriago, Luis Pagani, Rubén Mario Reale, Hipólito Solari Yrigoyen, Mariano Victoriano Ulrich, Rodolfo Mario Ulrich, Florencio Villegas Basavilbaso y Arquímedes Campari, personas de mi conocimiento, que han firmado en mi presencia. — Expido el presente en mi carácter de adscripto al registro número 164, doy fe. — Buenos Aires, 18 de noviembre de 1960. — C. L. Rossi. Carlos Luis Rossi. Escribano. — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 de enero de 1962. Visto el expediente Nº 10.318'61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Chelmo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Chelmo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 18 de noviembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintiséis vuelta (26 vta.) y treinta y dos y vuelta (32 y vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas dieciocho (18) y treinta y tres (33). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. Frondizi. Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 743". — Son copias fieles, doy fe. — Se hace constar que por esta escritura se abona el impuesto fiscal del seis por mil sobre el capital emitido de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, o sea la suma de veintiun mil seiscientos pesos moneda nacional que se ingresará con la declaración jurada de escrituras públicas del corriente mes. — Leída que le fue, el compareciente se ratificó en el contenido de esta escritura firmando por ante mí, de lo que doy fe. — Raúl Meana Aldao. — Hay un sello. — Ante mí: C. L. Rossi. — Concuerda con su matriz, que pasó en el registro ciento sesenta y cuatro del que es titular el doctor Miguel Angel O'Farrel y siendo adscripto el Escribano Carlos Luis Rossi. — Para los interesados expido el presente en once sellos notariales de la serie A, numerados del cuatrocientos noventa y tres mil doscientos ochenta y seis al cuatrocientos noventa y tres mil doscientos noventa y cinco y el presente seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Ezcurra, subsista, comunicarse, integrados, prolongada, derechos, sola, cinco, debe estatutos, incluso, sindicatos, ausencia, fiscalización, cobrados, doscientas, separada, Ramos, modificaciones, Vale. (Firmado): C. L. Rossi. Hay un sello: Carlos Luis Rossi. Escribano.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 33.400 e.30|7 Nº 39.751 v.30|7|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS WAL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 2 de julio de 1964, pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, y por Asamblea General de accionistas celebrada el día 2 de junio de 1952 y 23 de noviembre de 1963, y aprobadas por Resolución Ministerial P. J. Nº 000535, de fecha 21 de abril de 1964, se resolvió el cambio de nombre de la sociedad "Bayucar Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" por la de "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS WAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", y modificación del artículo segundo del Estatuto Social, ampliando el objeto, quedando en definitiva los artículos Primero y Segundo del Estatuto Social, redactados de la siguiente forma: Artículo Primero: Bajo la denomi-

nación de "Establecimientos Metalúrgicos Wal, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, continuará girando en plaza Bayugar Hnos., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo desee el Directorio. Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo dicho término prorrogable o disminuible por decisión de la Asamblea General de accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto continuar la explotación y negocios de la sociedad "Bayugar Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo ramo es la compra y venta de artículos para el hogar, en especial receptores de televisión, heladeras eléctricas, aparatos de radio y todos los implementos relativos a los mismos. También: a) Operaciones industriales: Por la explotación de la industria de fundición de todo tipo, sus repuestos y accesorios, motores, unidades mecánicas y sus partes, sus anexos y derivados, elementos de refrigeración y calefacción en todas sus aplicaciones, incluyendo equipos y cámaras frigoríficas, refrigeradoras de todas clases, compresores, acondicionadores de ambiente, estufas y todo producto que como parte, repuesto, complemento o de alguna manera se vincule a esa producción. b) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de productos y mercaderías nacionales y|o extranjeras, dentro de las líneas establecidas en el párrafo anterior. c) Operaciones financieras: Mediante el aporte o préstamo de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios u operaciones realizadas o a realizarse, la compra y venta de títulos y|o acciones y toda clase de valores mobiliarios; la participación en empréstitos públicos o privados. La sociedad no realiza las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 o cualquier otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos o contratos y emprender toda clase de negocios y actividades comerciales, inmobiliarias, financieras o industriales relacionadas con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — E|l.: "Ministerial". Vale. — S|r.: "1952, 23 de noviembre de, 000535". Vale.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.720.— e.30|7-Nº 39.744-v.30|7|64

SEDAS GUTERMANN
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h), la sociedad denominada "SEDAS GUTERMANN SOCIEDAD ANONIMA" por acta de asamblea general ordinaria, celebrada el 30 de abril de 1963, aprobada por el Ministro de Educación y Justicia Resolución P. J. Nº 000663, del 5 de mayo de 1964, ha reformado los artículos 5º y 7º de sus estatutos sociales, los que serán para lo sucesivo del tenor siguiente: Artículo 5º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente y un Directorio, compuesto de tres a cinco titulares, designados por la Asamblea General de Accionistas, la que fijará su número y elegirá además dos suplentes. — Para ser Director es necesario poseer por lo menos una acción la que quedará depositada en garantía del buen cumplimiento de su mandato. — Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. — El Gerente será elegido por el Directorio pudiendo no ser un miembro del Directorio. — Sus atribuciones y obligaciones serán fijados por el Directorio con exclusión de las que se encuentran expresamente establecidas en los artículos quinto y octavo. — Artículo 7º· El Directorio elegirá de su seno a un Presidente y un Vice-Presidente y se reunirá cada vez que el presidente lo convoque o en su ausencia el Vice-presidente o cuando lo solicita el Síndico. El Directorio funcionará con quórum legal con la presencia de dos directores cuando esté compuesto de tres miembros y de tres cuando esté compuesto de cuatro o cinco. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de voto, teniendo el Presidente en caso de empate doble voto. — Las resoluciones adoptadas se asentarán en un Libro de actas.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 2.200. — e.30|7-Nº 39.690 v.30|7|64

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LUIS VIZZINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.673 v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA BLANCA TESSEY de ALBERTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.078 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE D'AMICO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.706 v. 9|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA BONIFACIO de CAPURRO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1964 — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.690 v.1º|8|64

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LUIS BARBIERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.850 v.1º|8|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MESIAS SILVESTRE MARQUES y JOAQUIN MARQUES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.810-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO ARENA, JOSEFA DIOLOSA o DIOROZZA o DIOLOSA y VITO o VICTO ARENA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200.— e.29|7-Nº 39.809-v.8|8|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX RICARDO GALLIANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.801-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALVAREZ o RICARDO ALVAREZ FERNANDEZ Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.562 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMBROSIO RABUFFETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.25|7 Nº 39.380 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONANEY u ONANEY ADELA ZABALA u ONAMEY ADELA ZABALA u ONANEY ADELA ZABALA de RIOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.200 e.25|7 Nº 39.327. .v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA COVIELLA YRAIZOZ de CORONEL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.25|7 Nº 39.271 v.5|8|64

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO PIANZOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.803-v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LILA VIRGINIA CLOTILDE MARTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 23 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.180 v.4|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO PIPAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.181 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL INSAURRALDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.231 v.4|8|64

El Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARIÑO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.920 v.3|8|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALIANO PERTEAGUDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.693-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASCUAL NOSTRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.694-v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDEZ DIAZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.503 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don GALIANO CORBARI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 5 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.564 v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILIS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. 14 de julio de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.27|7-N 39.663-v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIO o VALERIANO RODRIGUEZ ALONSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de junio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.890 v.3|8|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DIONISIO BUSSOLI, MERCEDES CLARIANA de BUSSOLI y ELSA MARIA BUSSOLI de REVETRIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800 e.25|7 Nº 39.306 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERTONCELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400. e.23|7. — Nº 38.875 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400. e.23|7. — Nº 39.022 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña HONORIA LOPEZ. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.682 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALONSO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Horacio A. Méndez, Chavarría, secretario.

$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.822 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE SALIM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.323 v.30|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA GONZALEZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de junio de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.706-v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.773-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMPARO CASAL de ORTIZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.25|7 Nº 39.307 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CHIRICHELLA de RICCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.799 v.1º|8|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BATISTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 31 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.813-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDO PABLO RAFAEL FARINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — L. M Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.— e.29|7-Nº 39.900-v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO DE FRANCISCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 29 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.758 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE LUCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.945 v.3|8|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA MARIA NIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400. e.20|7. — Nº 38.570 v.30|7|64

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO INVERNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 8 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.835 v.1º|8|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL COSTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.519-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERCILIA MARIA ANGELICA CACCAVAIO de MUNARI o ERCILIA ANGELA MARIA CACCAVIO de MUNARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200.— e.27|7-Nº 39.566-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ GONZALEZ QUIROGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.395 v.5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA FERREYRA de NOLASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.444 v. 5|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELIA PAZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.864 v.3|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.- e.22|7 Nº 38.683 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RIVARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.540 v.30|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GABRIEL RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.516 v.30|7|64

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO BERGEY y SAJOUS o SAJONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.714 v.8|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARATOZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio cinco de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.896 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA AMATRUDO de MANZIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.072 v.4|8|64

Nº 9

Juzgado Nacional Civil 9, Sec. 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO CALKA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio diez de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.811 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELINA o ADELA GUANZIROLI o GUANSIROLI o GUANCIROLI de BERETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.25|7 Nº 39.349 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION REAL o REAL COPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.398 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GALANTERNIK de MELAMEDOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.441 v.5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ZIRUFFO y CARMEN GILIBERTI de ZIRUFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.421 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DEROCHE Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.103 v.4|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA SABATELLA de LOVITO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.094 v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.243 v.4|8|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE COSCIARI. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 39.227 v.4|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO FRANCISCO BORRELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 38.887 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOQUETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.23|7. — Nº 39.058 v.3|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSCAR SOTORO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Mario César Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.742 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA DIAZ de DIEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.545-v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KENNETH IVON BROWN o KENNETH BROWN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.496-v.6|8|64

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ROQUE o JULIO ROQUE ESTANISLAO VIDAL PEÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio tres de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.699 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALOMON LEW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.788-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA INES MULLEADY y O'BRIEN de IRIGARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.380 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN AMELIA SAMMARTINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.143 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FELIX PARDO y MARIA CARMEN RUIZ de PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.294 v.30|7|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a doña PRUDENCIA VIDAL RUEDA a comparecer en juicio, "Salischiker Jacobo y Otra s| adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio veinticuatro de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.800 e.29|7 Nº 39.880 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGA DUNANTE de COBAS — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.917 v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL GUILLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, treinta de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.514-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL LUCIO DUNOGENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo trece de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.626-v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña AMALIA BECKER o BECKER WISVEDE de LINCKE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.876 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABAS AUDIFA LEAL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.364 v. 5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA CAVALIERI de CASCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1964. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.064 v.4|8|64

Juzg do Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL RUFFO o RUFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.108 v.4|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA MICCIULLI de MEGALE. — Publíques por diez días. — Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|7 Nº 38.857 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM FELIPE KOEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.923 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN JOSE SIRABELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.340-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANITA DENNIN Vda. de BARTHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.4[illegible] v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por quince días a NELIDA MARIÑAS de LEITCH, para comparecer en juicio "Suárez Bidondo, Horacio c. Leitch Andrés (Andrew) Mackintosh, su sucesión s|ordinario, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, ocho de julio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.000 e.29|7 Nº 39.697 v.3|8|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos. . y acreedores de don EDUARDO GARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 39.258 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO MARIA ANGEL CARBONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 39.400 v. 5|8|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ANTEBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.497-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA KNEZ o CNES de GERGICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Julio César Penedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.490-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO SANTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 39.507-v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILIO TARNAUSKI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.382 v. 5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.068 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FIORITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.865 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CORNACCHIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 25 de 1964. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 39,014 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VERSIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.789-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PUPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.398 v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA AMANDA D'ANGELO de COTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.230 v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR TENREIRO OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800. e.20|7. — Nº 38.285 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUGLIELMUCCI y TERESA MARIA D'AMATO de GUGLIELMUCCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.296-v.30|7|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BROCHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.763 v.8|8|64

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.687. v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JOSEFA CARINO de MOTTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.384 v. 5|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO DOMBROVSKY o DOMBROVSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.24|7 Nº 39.081 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO FELDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 13 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 39.139 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR IRENE MARGARITA CASARINO de ITURRALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.886 v.3|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN LOBATO MULLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.22|7-Nº 38.654-v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NIKO PETRAVIC. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.754-v.1º|8|64

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO RAIMUNDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.524. v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SANTOS, GUMERSINDO". — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.933 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADAN MOLFINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.595-v.30|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ALVOR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.273-v.30|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BASALDUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.673-v.1º|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA ABELENDA de VIDAL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.594-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SUSTAITA (hijo). Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.326-v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CUÑARRO y CAMILO CUÑARRO.. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.816-v.1º|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DERITO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.20|7-Nº 38.611-v.30|7|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE EDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.743 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAVIA y doña MARIA LUCIA SUCCI de PAVIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200. e.27|7. Nº 39.510. v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMA o EMMA o EMA JULIA o EMMA JULIA LOPEZ DE LAGOS GARCIA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.131-v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL SANTONE. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, julio primero de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.659-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SALOMONE de SAFAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.926 v.3|8|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE PALERMO y FILOMENA SISCI de PALERMO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.912 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio tres de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.286 v. 5|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRIDE MONTALBETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.306-v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GASPAR BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.848-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA RUFINA GARCIA Y PEREYRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.120-v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA VIEITES de MUIÑO o MANUELA VIEYTES de MUIÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.- e.23|7 Nº 38.881 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días (10). — Buenos Aires, septiembre 9 de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.575. v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio catorce de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.749-v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELO MASTRACCHIO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.22|7-Nº 38.794-v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA RANDO de RANDO. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.692 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PIRAINO de VANNI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.303-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BARRIO de IBAÑEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.483-v.30|7|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GALMARINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.105-v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIO BLASONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 39.009 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 39.013 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARISTIDES BRIZZOLARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de junio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.- e.23|7 Nº 38.989 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RIGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.774 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO ETCHEGOYEN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.396-v.30|7|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDA KOHAN de DINITZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.741 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAVALIERE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.859 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO EDGARDO GAILLARD o GAILLARD y GAILLARD. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.498. v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ASUNCION SEVERINO de GERMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.632. v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE DOMINGO MARENGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.654. v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROMERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400 e. 25|7 Nº 39.375 v. 5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA CIRIGLIANO de GAUNA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.958 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA HEDVIG EMMA BRANDT de HURST y de RÖHRIG SERRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.771 v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO NEIRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.400. — e.22|7 Nº 38.837 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RICCI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.386-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RAFFA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.428 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SAIVEK de NEME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.280 v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO GUINGOLD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.302 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO VICENTE. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.525 v.30|7|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA SALINI de ISOLABELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.888 v.8|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO BIONDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.818 v.8|8|64

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR ALZOGARAY. — Buenos Aires, junio 26 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.910 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL HAMUI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.918 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES del PERPETUO SOCORRO ZORRAQUIN de BLAQUIER. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.771 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO o ANTONIO JUAN FORTI y JULIO ENRIQUE FORTI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 1º de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.300. e.27|7. Nº 39.580. v.6|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA AMANDA LUCCHINI de CANAVERI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 39.488. v.6|8|64

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA WEISSMAN de MIJALOVICH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.363 v. 5|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.401 v. 5|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANC MATELICOSKY por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.298 v. 5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, en autos "Otal, Claudia s| adopción", cita a doña ELBA ROSA SOSA madre de la menor a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800 e. 25|7 Nº 39.423 v. 30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA MARIA VICTORIA BENSUSAN de ACEVEDO DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.177-v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELGIVA o MARIA ELGIVAS FERRECCIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.202-v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA HERRERA de SALTIBERI y de don RAMON JOSE SALTIBERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.958 v.3|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CURT GUYER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.899 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONIFACIO GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 25|7 Nº 39.403 v. 5|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAGIN OSETRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.116-v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.613 v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza a herederos y acreedores por treinta días, de don ISAAC RUBIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.20|7 Nº 38.528 v.30|7|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de BELLINGERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 2.800. e. 27|7. Nº 39.645. v.6|8|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ o LOPEZ del REAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.302 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.716 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.263-v.4|8|64

El Juzgado Civil Nº 21, a cargo del doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO NUSIMOVICH. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.106-v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO VILASECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.897 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BAIMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.23|7 Nº 39.029 v.3|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SPOSARO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.188-v.4|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRONCOSO o TRONCOSO DURAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800.— e.24|7-Nº 39.186-v.4|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NIEVES PEZONI o NICOLAS PEZONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.382 v.30|7|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22 Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TARSILA LASTRA DE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.581 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO AGUSTIN o RODOLFO AGUSTIN ARTURO CARDINI y de DELIA o DELIA ROSALIA BELLATI de CARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 3 200.— e.27|7 Nº 39.611 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BOERO PERONA o CARLOS P. BOERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.414 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ALBERTO PANIZZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.149. v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COSME URSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.947 v.3|8|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LEGORBURU. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.24|7. Nº 39.257. v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.972 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULA ERNESTINA NOEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. — e.22|7 Nº 38.849 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE RIVAS o JOSE RIVAS CASTILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.348 v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MARTINEZ de MORAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.692 v.1º|8|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS BALBI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.897 v.8|8|64

El Doctor Mariano José Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA BASAVILBASO de URDINARRAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.597 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BARTOLOME TOMAS SCARZELLO u OSCAR SCARZELLO u OSCAR TOMAS BARTOLOME SCARZELLO o SCARSELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.27|7 Nº 39.526 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 23, Secretaría Nro. 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO MIGUEL RINALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.481 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PAULINA MENDOLIA de CASCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.270 v.5|8|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TAVERNA de TOMASELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.062. v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO FIGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.24|7. Nº 39.121. v.4|8|64.

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO MERLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600. — e.22|7 Nº 38.679 v.1º|8|64

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, cita por quince días a JULIO OSCAR GOMEZ a estar a derecho en el juicio que le sigue Amelia González de Raggio, por cumplimiento de contrato y escrituración, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.000 e.25|7 Nº 39.305 v.30|7|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO BUKSCHTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.620 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUÑER de LLAONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Julio César Benedetti secretario.
$ 2.800.— e.20|7 Nº 38.297-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO BOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.811 v.1º|8|64

El doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ELENA CADRET de MARTINEZ LEANES.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.460 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON VILQUEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.20|7 Nº 38.290 v.30|7|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIMENEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.29|7 Nº 39.775 v.8|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Norberto C. Scotti, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.768 v.8|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMALIA LIEBERUM de LEIHBECHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39. 720 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE MARIA MALAGRIDA PONS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.695 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON ZUBCOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 22 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.643 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Sec. Nº 48, cita por 15 días a MARCOS DISKIN, para comparecer en juicio: "Jakubowicz de Diskin Ita c|Diskin Marcos s|separación" de cuerpos y bienes - litis exp. tenencial, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 20 de Marzo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.27|7 Nº 39.616 v.31|7|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION PERALTA, viuda de GIMENEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Julio 1º de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.598 v.6|8|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SEMMARTIN. — Publíqese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.557 v.6|8|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA VARVASINI de DEL MONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.556 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARPAD MULLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.277 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NOL de CHERCOVER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.166. v.4|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO JECHELN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.743 v.1º|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS MATEO OSTANEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.22|7 Nº 38.676 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO PORCEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.617-v.30|7|64

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, (secretaría Nº 47), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IGLESIAS de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-N 38.494-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA MARCELA CORONADO de CORONADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.442-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.569-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBA BALKIND de TAUBIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 1º de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.560-v.30|7|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO QUINTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.618 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400. e.22|7. — Nº 38.748 v.1º|8|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JÜRGEN o JORGE STEINHORST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.722 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LUIS DONZELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.829 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIA o GRACIANA COBO de CASERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.814 v.8|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PETTINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.489 v.6|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA OLMEDO de FORTIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.621 v.6|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANTONIO EDUARDO MARTINUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 3.200 e.25|7 Nº 39.343 v,5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO CORVALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.436 v.5|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA ANA MARIA o ANA MARIA RODRIGUEZ de LOPEZ de BERTODANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.096. v.4|8|64

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERLINDA o ERLINDA URBANA BAZET de TRUFFA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires julio 13 de 1964. — Boletín Oficial. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.572-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PONCIO o PONCIO ALFONSO SANTIAGO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.975 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ANTONIA SOLDINI o HERMINIA ANTONIA SOLDINI de MEREGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200. e.22|7. — Nº 38.812 v.1º|8|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS BURSZTYN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.742 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.885 v.3|8|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ZORAIDA MARGARITA PEYRANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio seis de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.867 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRANCISCO SANTIAGO BORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.740 v.1º|8|64

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. MANUEL SANTIAGO GUITARTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, a 8 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.318-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil N 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DIAMANTE GRIMOLDI de LOPEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Alberto Alba Posse secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.512-v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAIMUNDO MARIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.247. v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FOLCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio diciséis de 1964. — Horacio R. Arias secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.391-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplazá por treinta días a herederos y acreedores de don CONCEPCION BARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.807 v.1º|8|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MATURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.617 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VICENTA SOLANILLA de SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.579 v.6|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 15 días a doña TERESA HAYDEE VECCHIO de VARGAS, para comparecer en juicio "Vargas Norberto Franklin c|Vecchio de Vargas Teresa Haydée s|divorcio, Sep. de bienes y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.000 e.27|7 Nº 39.676 v.31|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CAMPOS de PIROVANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.25|7 Nº 39.420 v.5|8|64.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA SIMON de MEDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.25|7 Nº 39.432 v.5|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARINI. — Publíquese diez días. —
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Horacio O. Liberti, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.097. v.4|8|64.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLASA RUFINA BOLAÑO de SANTO o NICOLASA BOLAÑO de SANTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.24|7. Nº 39.099. v.4|8|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CELIA MOLINA de BOSCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 16 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.089 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA BOBER de KOGAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.066 v.4|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARIA SOMMARUGA de LARRIVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.862 v.3|8|64

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL CARLOS FACCIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 39.000 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARRANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 39.057 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENEDICTA AMICO de PESCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.757 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANTONIO di PASQUO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.784 v.1º|8|64

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA LUISA LEVY de de VERA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.22|7. — Nº 38.672 v.1º|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KOUYUMCHIAN. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, julio ocho de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.554-v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA RODRIGUEZ de CABEZON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.555-v.30|7|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CECILIA MONTEBRUNO de DESCALZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.389-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MATILDE FERRARI de BENVENUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio ocho de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.563-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR TOMAS OCTAVIO BATES o HECTOR BATES. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.314-v.30|7|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MUNITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.618-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA PADULA y GONTAN de FULCO o TERESA PADULA y GONTAN o TERESA PADULA de FULCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200. e.22|7. — Nº 38.726 v.1º|8|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, del doctor Luis A. Vincent Gache, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIPRIANO NEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.228 v.4|8|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODOLFO MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Boletín Oficial; Buenos Aires Herald. Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.800 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCAIOLA. — Publíquese diez días
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e.29|7 Nº 39.875 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE POLIZIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.23|7 Nº 38.874 v.3|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELJA MARIA CAYOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 29 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400 e 23|7 Nº 38.924 v.3|8|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AIDA o AIDA SALGUEIRO de CABRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.610-v.30|7|64

El Juzgado Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI o NOEMI FLORENTINA NOVARO de LANUS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.517-v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS FIORI, doña MARIA MAGDALENA PENSA de FIORI y doña MARIA LUISA FIORI de RIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 21 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200.- e.24|7 Nº 39.252 v.4|8|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OFELIA COSTA viuda de FIGINI BURGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.628 v.6|8|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ERMITAS FERREIRA de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 39.647 v.6|8|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE del CAMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.29|7 Nº 39.904 v.8|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DANEO o LUIS DANEO FRONTINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.225 v.4|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANIBAL DI LAUDONIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Junio 9 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.24|7 Nº 39.220 v.4|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA ROZEK o ROZUK de GOJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|7-Nº 38.478-v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ALBERTO REMON LOPEZ o AGUSTIN REMON LOPEZ y de AVELINA ANDRESA REMON de RUIZ o ADELINA REMON de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.600 e.22|7 Nº 38.686 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña VICENTA SANTIAGA BOGLIETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 38.760 v.1º|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO de PAMPHILIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.- e.25|7 Nº 39.409 v.5|8|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.23|7 Nº 38.918 v.3|8|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por seis días a RAQUEL PARCERO a estar a derecho en el juicio "Divenuto, Antonio y otra c|Parcero, Raquel y demás ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.080 e. 29|7 Nº 39.780 v. 31|7|64

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA BESSERO de VALAPERTA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400 e. 29|7 Nº 39.839 v. 3|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN RAFAEL MORRONE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.400 e.27|7 Nº 39.574 v.31|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGA DESIDERIO de PAOLUCCI y LUIS o LUIS PEDRO CARLOS PAOLUCCI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 2.800 e.22|7 Nº 38.838 v.1º|8|64

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CRISPIN CLEMENTE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400 e.27|7 Nº 39.634 v.31|7|64

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de NICOLAS INVERGA. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, julio 17 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.783 v. 3|8|64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIO MOLINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.
$ 1.400. e.27|7. — Nº 39.518 v.31|7|64

Nº 9

Juzgado de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de JACOBO DOHM. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1964. — Julio Rey (h.), secretario.
$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.725 v. 3|8|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don VIRGILIO COTELO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Julio Rey (h), secretario.
$ 2.400.- e.25|7 Nº 39.438 v.5|8|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELSA JOSEFA SALVINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.400. e.27|7. — Nº 39.665 v.31|7|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA AUCIELLO de LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.400. e.27|7. — Nº 39.567 v.31|7|64

Nº 13

El Juez Nacional de Paz Nº 13, cita al señor MANUEL LAURIDO para comparecer en juicio que por desalojo falta de pago le sigue don Luciano Savoini dentro término tres días bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.728 v. 31|7|64

Nº 20

Juzgado de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL FORTE de DE SOUSA PATE. — Publíquese cinco días. — Secretaría, mayo 18 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.815 v. 3|8|64

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE GAGGINO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Bartolome E. Lastreto, secretario.
$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.819 v. 3|8|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza a PEDRO RUBIAL ROCA, FAUSTINO GOMEZ y ABRAHAM PASMANTER, para que a partir de los cinco días de la última publicación del presente comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Tarrio de Pitossi Cecilia c|Espasandín Benigno y otros s|desalojo, Art. 3º, Inc. i), Ley 15.775", bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por 48 horas. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.120 e. 29|7 Nº 39.856 v. 30|7|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PAZ TIMOTEO DIAZ. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200.- e.25|7 Nº 39.328 v.30|7|64

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita a herederos y acreedores de doña ROSA MARGARITA KATTI de DELBUONO, por el término de cinco días. — Buenos Aires, Julio 17 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.400.- e.25|7 Nº 39.312 v.30|7|64

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA GARCIA CASTILLO de EZTALA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 2.800.— e.25|7 Nº 39.424 v.30|7|64

Nº 36

El Juez Nacional de Paz Nº 36, cita al señor SILVESTRE H. BLOUSSON para comparecer en juicio que por cobro ordinario le siguen Juana Casajenas de Luchi y otros, dentro del término cinco días [illegible] narse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Hortensia D. T. Gutiérrez [illegible] secretar[illegible]
$ 1.200 e. 29|7 Nº 39.731 v. 31|7|64

Nº 39

El Juez Nacional de Paz Nº 39, cita a la señora MARIA R. BALLESTRASE de ROCCA (hoy sus herederos y|o sucesores) para comparecer en juicio que por desalojo por falta de beneficiarios y por abandono Arts. 5 incisos a) y b) y 22 de la Ley 15.775, cu[illegible] s autos s[illegible] caratulan: "Colombo de Colombo, Rosa c| Ballestrase de Rocca, María R. (hoy sus herederos) s|Desalojo", dentro del término de tres días, bajo apercibimiento designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.920 e. 29|7 Nº 39.727 v. 31|7|64

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO SELLARES y de MARIA ANA LOCCI de SELLARES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400.- e.25|7 Nº 39.350 v.30|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. H. Rojas Pellerano a cargo Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco día a RICARDO BRUNO CLAVERO, a comparecer en la causa número 31.725, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 111.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|7-Nº 5.610-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELLO ALFONSO FIORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Nº 33.070), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|7-Nº 5.611-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROMANO CAPPONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.088), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|7-Nº 5.612-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CELESTINO PIÑEYRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.976), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.25|7-Nº 5.613-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA SMYKALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.25|7-Nº 5.614-v.30|7|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HECTOR MORAN, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 23.708), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7-Nº 5.615-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NEMESIO RAMON RAMAGNANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7-Nº 5.616-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO SZPRIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7-Nº 5.617-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABELARDO HIPOLITO ALVAREZ RAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7-Nº 5.618-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días...
Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7 Nº 5.619 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7 Nº 5.620 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ROGELIO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7 Nº 5.621 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA MARGARITA LUZZIO de RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7 Nº 5.622 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL ISAURO ROBERTO RUGGIERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por defraudación prendaria (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|7 Nº 5.623 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ABEL DOMINGO TASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1964.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|7 Nº 5.624 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PUMAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964.— Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|7 Nº 5.625 v.30|7|64

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CONSTANTINO ROCCELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.25|7 Nº 5.626 v.30|7|64

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZUS PALATNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de Julio de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.25|7 Nº 5.627 v.30|7|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a DAVID ADOLFO WACHS, a comparecer en la causa Nº 28.953 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1964.— Armando A. Ceccuri, secretario.
e.25|7 Nº 5.628 v.30|7|64

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 126, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a COLIN KEITH THOMPSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 875, que se le sigue por el delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 15 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.25|7-Nº 5.629 v.30|7|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ANGEL MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 29.538), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|7-Nº 5.630 v.30|7|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO o ARMENDADO VERNELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (S. 10.560), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juez Dr. Juan M. Carjuzaa. Juez de Instrucción.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7-Nº 5.631 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL SERGIO CARREÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.656-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELMO LELIO EMILIO BARBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.658-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.659-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ASSABBI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.660-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO GACEK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Cándido A. A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.661-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CASAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.662-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO CONTATORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Cándido Mariño, secretario.
e.27|7-Nº 5.657-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR LEON ROLON (C. 10.506), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7-Nº 5.632 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE CATELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7-Nº 5.633 v.30|7|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN NEPOMUCENO ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto-encubrimiento (S. 10.391), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Juez Dr. Juan M. Carjuzaa.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|7-Nº 5.634 v.30|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos a|c. Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de treinta días a RUFINO ANTONIO TEJERINA, a comparecer en la causa Nº 2.319, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|7-Nº 5.663-v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL PRIETO y ADOLFO MAXIMO OCAMPO a comparecer en la causa Nº 2.333, que se le sigue por homicidio y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|7 Nº 5.664 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a ELIAS RESNIK, a comparecer en la causa número 2.327, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|7-Nº 5.665-v.31|7|64

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Rr. Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a FEDERICO CAÑAS a comparecer en la causa Nº 2.016, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Bartolomé Díaz Colodrero, secretario.
e.27|7 Nº 5.666 v-31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO RAMON MAZZEI y JOSE M. FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|7-Nº 5.635 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO URUGUAYO RINKIEWITSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|7-Nº 5.636 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ROBERTO MERINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.25|7-Nº 5.637 v.30|7|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JALIL SAQUER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.061 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.667 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO MANCUSO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.668 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR FRANCISCO BORGES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.669 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SOLVETTI GRONKI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.670 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a NATALIO VASSER a comparecer en la causa Nº 1.037 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.671 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BISTOCCO a comparecer en la causa Nº 1.776 que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|7 Nº 5.672 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO SIMBROSKY a comparecer en la causa Nº 1.104 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.27|4 Nº 5.673 v.31|7|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a ANA TREJO, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.192 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 13 de junio de 1964. — Juan M. Lissarrague, secretario.
e. 27|7 Nº 5.674 v. 31|7|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a RAMON GUILLERMO IZQUIERDO, a comparecer en la causa Nº 4.341 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.675 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL RAGNO, a comparecer en la causa Nº 4.355 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e. 27|7 Nº 5.676 v. 31|7|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a RODOLFO Di RUSSO, a comparecer en la causa Nº 4.340 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.677 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO ALBERTO RUSSO, a comparecer en la causa Nº 4.356 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.678 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a MERCEDES ALTAMIRANDA, a comparecer en la causa Nº 4.258 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.679 v. 31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a DANTE HORACIO, a comparecer en la causa Nº 4.344 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.680 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a AMERICO FREDI CASTRO, a comparecer en la causa Nº 4.343 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27|7 Nº 5.681 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a MARCOS HUMBERTO IBERLUCEA, a comparecer en la causa Nº 4.342 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.27,7 Nº 5.682 v.31|7|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE RAMON LOPEZ POMAR, a comparecer en la causa Nº 4.364 que se le sigue por infracción al art. 255 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.
e. 27|7 Nº 5.683 v. 31|7|64.

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a HORTENCIA de MENENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.954, que se le sigue por el delito de tentativa de defraudación por ante la Secretaría Nº 145, del doctor Carlos A. Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.27|7 Nº 5.684 v.31|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a JOSE MUÑIZ, en la causa Nº 3.678, que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, por ante la Secretaría Nº 145, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.27|7 Nº 5.685 v.31|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a FELIX TOMAS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 3.954, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.27|7 Nº 5.686 v.31|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CLARA OLGA PUGLIESE a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.148 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.25|7-Nº 5.638-v.30|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a NELIDA ESTHER WUILLER, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.219 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.25|7-Nº 5.639-v.30|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ROBERTO CASERIO, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.174 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.25|7-Nº 5.640-v.30|7|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a BEATRIZ AGUSTINA NAVARRO, a fin que comparezca a estar a derecho en causa número 4.132 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.25|7-Nº 5.641-v.30|7|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ETELVINO ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.828 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.25|7-Sº 5.642-2v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BRUNO CLAVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 4.214), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.25|7-Nº 5.644-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SANTA BEATRIZ G. de PATERNO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 3.788 bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.25|7-Nº 5.645-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 16 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.25|7-Nº 5.643-v.30|7|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENZO ERNESTO RAVETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.27|7 Nº 5.687 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAQUEL PEREIRA de RAVETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.27|7 Nº 5.688 v.31|7|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE P. FASOLO - causa Nº 549 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.689 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CHINZANI - causa número 1.105 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964, —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.690 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO GEIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria - causa Nº 1.290 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.691 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO ROMULO MARTINO y ANGEL MARTIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación - causa número 1.310 - bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.692 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERARDO GUILLERMO MORIARTY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación - causa Nº 1.349 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.27|7 Nº 5.693 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN SEGUNDO QUIROGA - causa

Nº 1.428 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.694 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS DARGAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto - causa Nº 1.493 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.695 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal N: 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDMUNDO DANTE SCHIARILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - causa Nº 1.688 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1964. —Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.696 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO GUILLERMO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 1.814, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.697-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL MUÑOZ y HOMERO PATINIOTIS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se sigue por defraudación, causa Nº 1.871, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.698-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUTH M. POCANOGUES o RUTH M. SAN ROMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 1.886, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.700-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN DANTE MISTRORIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 84 del C. Penal, causa Nº 2.225, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.701-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MONTES (causa 2.295), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.702-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ESPERANZA MAURELLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 2.350, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.703-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RAYMOND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 2.378, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.704-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE DI LORENZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa número 2.506, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.705-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO DEL VALLE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 2.507, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.706-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANA DAMBROSICH DE GOSTKIEWIEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa número 2.583, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.707 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CALIXTO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho én la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 2.584, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.708 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CELIA JOFRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 2.592, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.709 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ANIBAL CHAVEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, causa Nº 2.602, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.710 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CARLOS MERCADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 2.732, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.711 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SPORTIUK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, falsificación de cheque y estafa; c|2.798, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.712 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTINA ROSA N. OLMEDO DE MOSQUEIRA, c|2.833, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.713 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ILDA SANTOIANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, causa Nº 2.886, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.714 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SECUNDINO JOSE JURADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones 92 del Cód. Penal, c|3.017, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.715 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PRADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 3.029, bajo apercibimiento de declararlo debelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.716 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GERHARDT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa número 3.144, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.717 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LILIA MAUS de ANGELICHIO y ANTONIO ANGELICHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por violación de domicilio, causa Nº 3.230, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.718 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTHA ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.418, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.719 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO VILLEGAS, causa Nº 3.435, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco rías.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.721 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. MARTORELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.421, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.720 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA NIZ de CARREL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.172, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.722 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA MARIA SPADONI, causa Nº 4.051, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.723 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO ESTEBAN GABINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.183, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.724 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CIRANO POGGIO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 4.177, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.725 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ACUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 4.106, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7 Nº 5.726 v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SALVADOR MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 4.182—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.727-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA DIONISIA PIZZARRO de CLAVERIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 4.203—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.728-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZO MARTIN LOZANO, para que comparezca a estar a derecho en la cau-

sa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 4.181—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.729-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RODOLFO ARACAMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 4.205—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.730-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO PICCIRILLI —Causa número 4.178—, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.731-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaría Nº 161, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FLOREAL RAMOS VALENZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 4.200—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Guillermo Garro Auderut, secretario.

e.27|7-Nº 5.732-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 3.866—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.27|7-Nº 5.733-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS E. TAMAGNO, LUIS A. TAMAGNO y a NOEMI FERREYRA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria —Causa Nº 3.743—, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.27|7-Nº 5.734-v.31|7|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAQUEL D. de DACHEVSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde —Causa Nº 3.487. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7-Nº 5.735-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21. Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a NARCISO ANTONIO ORSINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, —Causa Nº 3.485—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.

e.27|7-Nº 5.736-v.31|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE FERRER LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —Causa número 3.613—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Jorge Baltar, secretario.

e.27|7-Nº 5.737-v.31|7|34

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SETA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — A. Mabel García, secretaria.

e.25|7 Nº 5.646 v.30|7|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO J. PEYRU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del Cód. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, julio 13 de 1964. — Domingo A. Pigretti, secretario.

e.25|7 Nº 5.647 v.30|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA FERNANDEZ de RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.

e.25|7 Nº 5.648 v.30|7|64

Nº 6

Juzgado en lo Penal Económico número 6, Secretaría del doctor Guerberoff, hace conocer por cinco (5) días que, en la causa Nº 332 caratulada "VAN RIEZEN S. C. s|Inf. a la Ley de Cambios" que se tramita por ante este Juzgado, ha recaído sobreseimiento definitivo en la causa por prescripción de la acción penal.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.25|7 Nº 5.651 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO M. PUENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 11.275 (causa Nº 730), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.25|7 Nº 5.650 v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WOLF ADOLFO SEINHART, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a Ley 11.275 (causa Nº 528), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Dora A. M. Reyna, secretaria.

e.25|7 Nº 5.649 v.30|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, titular del Juzgado Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a CECILIO ZURITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Angel De Paola, secretario.

e.25|7-Nº 5.606-v.30|7|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, titular del Juzgado Federal Nº 1, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente. a JUAN CARLOS SUAREZ (alias) "Comanche" o "Indio Comanche", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, planta baja.

Buenos Aires, 15 de julio de 1964. — Angel De Paola, secretario.

e.25|7-Nº 5.607-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PARADISO (causa Nº 289|63), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 13 de julio de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.

e.25|7-Nº 5.608-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO BISSO, causa Nº 289|63 R., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Roberto S. Preller. secretario.

e.25|7-Nº 5.609-v.30|7|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado número 3, se cita, llama y emplaza a JORGE ANTONIO SASARINI, para que dentro de los cinco días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.549, que se le sigue por infracción a la Ley 15.276. — Secretaría Nº 15 a cargo del doctor Jorge R. González Novillo.

Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.

e.25|7-Nº 5.653-v.30|7|64

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a TORIBIO LEIVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.25|7-Nº 5.652-v.30|7|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BELLANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1964. — Diego María de Achával, secretario.

e.25|7-Nº 5.654-v.30|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del doctor Jorge Ramón Pastor, Secretaría Nº 41, a cargo del suscripto, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente a don JOAQUIN MONDEJAR, a estar a derecho en el juicio: Fisco Nacional c|Mondejar Joaquín s|Apremio", bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1964. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.25|7-Nº 5.655-v.30|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 2, comunica por cinco días, la quiebra de la firma NIVER ELECTRIC S. R. L. Fecha de cesación de pagos provisoria el día 22 de enero de 1960. Síndico Héctor Tisocco domiciliado en San Martín 66, 3º, of.. 315, a quien los acreedores deberán presentar su títulos justificativos dentro de 15 días. Señálase el 15 de septiembre de 1964 a las 14 horas, para la reunión de la junta, en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacerlo pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Julio 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.000.- e.29|7 Nº 39.747 v.3|8|64

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a acreedores de BONOMO HAZAN Y CIA. S. R. L., con domicilio en la calle Larrea 581, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de treinta días a contar de la última publicación del presente edicto, para que presenten al síndico Dr. Isaac Scheimberg, Sarmiento 643, piso 1º, oficina 130, los justificativos de sus créditos. El día 10 de septiembre de 1964 a las 13 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.800.- e.29|7 Nº 39.916 v.3|8|64

Nº 4

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, en los autos "Kaul Ricardo Angel c|Ferro Andrés y Cerrella Angel s|ejecutivo", cita al co-demandado ANGEL CERRELLA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.000.- e.29|7 Nº 39.821 v.3|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. H. Duncan Parodi, Secretaría Nº 9, del Dr. Horacio M. Oyuela, comunica por cinco días a los acreedores de DELINA LOPEZ de RAMINI, su quiebra, fijándoles un plazo de 30 días para presentar al Síndico Alfredo J. Rosso, con domicilio en Paraná 580, 5º K, los justificativos de sus créditos. El 2 de Setiembre, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 1º Diciembre de 1960; prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos en entregas, de las obligaciones que tengan pendiente a favor de la masa. — Buenos Aires, Julio 23 de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 4.200.- e.29|7 Nº 39.866 v.3|8|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de ALBERTO CONCOLINO. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 12 Julio de 1963. Síndico: Guillermo Piñero, domiciliado en Lavalle 1758, 2º piso, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señalándose el día 25 de agosto de 1964 a las 13 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer los pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Julio 20 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 3.800.- e.25|7 Nº 39.428 v.30|7|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por el término de cinco días que se ha declarado la quiebra de la firma FRANCISCO ADUCCI S. A. con domicilio en la calle Nazca 3567, Capital Federal, en la cual se ha nombrado síndico al contador Alberto Pedro Tejedor, con domicilio en Rivadavia 944, Capital Federal, fijándose el plazo de veinte días, a contar desde la última publicación, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose el día 24 de setiembre de 1964, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y de graduación de créditos, con apercibimiento de que la misma se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurran. Se hace saber que el síndico y los acreedores deben estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de inscribir a los acreedores presentes o representados. — Buenos Aires, junio 18 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.400. e.29|7. Nº 39.826, v.3|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días a los acreedores de ADALCO S.A.I.C. y F., que la Junta de acreedores que debía efectuarse el día 24 de julio de 1964, a las 14 horas, ha sido postergada para el día 14 de agosto de 1964, a las 14 horas. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200. e.29|7. Nº 39.841. v.31|7|64

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de I. M. F. A. S. A. (Industria Materiales Fotográficos Argentinos Sociedad Anónima) s|Convocatoria, que la Junta de acreedores que debía celebrarse el día 22 de julio de 1964, ha sido postergada para el día 14 de septiembre de 1964 a las 13,30 horas, en que se celebrará en la Sala del Juzgado con los que concurran. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.600.- e.25|7 Nº 39.317 v.30|7|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "CARMELO NACCARATI S.R.L. s|quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos el 31 de mayo de 1962. Síndico: Carlos Alberto Domínguez. Domicilio: Corrientes 1309, piso 7º, Of. 20, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días de la última publicación de edictos. — Señálase el día 28 de septiembre de 1964, a las 14 horas para la reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 4.200. e.29|7. Nº 39.913. v.3|8|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio "FIGINI, JOSE A. y otros c/VIDAL SAAVEDRA, DANIEL, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl Juan Campagnoli, rematará, el domingo 2 de agosto de 1964, a las 16 horas, en el mismo, el inmueble ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida San Martín, hoy Nº 2150, entre las calles Ameghino y Del Colegio, lote "F" de la manzana 12, con una superficie de 1.727,77 m2., con las siguientes medidas: 21 m. de frente por 82,27 m. de fondo. Base, pesos moneda nacional 558.000. El martillero está facultado para percibir de quien resulte comprador el 8 % a cuenta de precio y el 3 % de comisión. El inmueble está ocupado por el demandado, quien, en virtud de la cláusula 7ª del contrato hipotecario, se obligó a no arrendar en forma total ni parcial.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.800. — e.27|7 Nº 39.661 v.31|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "OTONELLO OSVALDO y otros c|VILLALBA PEDRO PILAR y otros, ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Virrey Melo 2760, Capital; mide 8,66 m. frente N. E., 55,83 m. costado N. O., 33,17 m. costado S. E., y 24,26 m. en línea diagonal de contrafrente; base pesos 1.912.077 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 6.400 e. 24|7 Nº 39.241 v. 4|8|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días, en el juicio "PAGANO VITO y otra c/BIOCCA de VANOLI LONG STELLA MARIS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Romano, rematará, el día 5 de agosto de 1964, a las 15 hs., en Cangallo 1372, piso 1º, Capital, el departamento unidad 19, piso 5º, Av. Córdoba 1363/65/67, entre Uruguay y Talcahuano, Cap. Federal; superficie propia 21,56 m2., porcentual 0,44, con medidas y linderos surge del reglamento cop. horizontal Ley 13.512 ad-corpus; se entregará en el estado de ocupación en que se halla. Base $ 175.000 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Y. Octavio Bunge, secretario.

$ 3.800. — e.27|7 Nº 39.522 v.31|7|64

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en el juicio "ROSENBLUM ANGEL J. c/ALVAREZ GERVASIO ELEUTERIO y otro, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Justo S. Sánchez, venderá en público remate, el día 10 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Defensa 1124, Capital, el siguiente inmueble: Unidad número 6, del primer piso de la finca Bmé. Mitre 2595/99, esquina Paso 111, situada en la zona Norte, parroquia Balvanera Norte, circunscripción Undécima. Superficie cubierta 81,74 m. Base $ 328.916,10 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 4.000. — e.27|7 Nº 39.491 v.31|7|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "PASTALOVSKY o PASTALOSKY ROSA y otros c|RUEDA ANTONIO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Darío Caamaño, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 30 de julio, a las 14 horas, los siguientes bienes: Primero: Un lote de terreno en la calle Coronel Salvadores Nros. 952|54, entre las de Alvar Núñez y Carlos F. Melo, señalado con el Nº 16 de la manzana E, que mide: 8.66 mts. de frente al N.O., 29,35 mts. de fondo en el costado N.E. y 27.97 mts. en el del S.O. — Segundo: y una fracción de terreno en la calle Vespucio entre las de Coronel Salvadores y California, designada con el Nº 2 y constituida por los restos de los lotes 27, 28, 29 y 30, de la manzana E, que mide: 38.58 mts. de frente al E., 41 mts. de fondo en el costado S., 11.67 mts. en el contrafrente al S.O. y 56,52 mts. en el costado N.O. — Este inmueble, según la escritura de hipoteca, tiene incorporada una fracción afectada por la apertura de la calle Vespucio. — Base $ 737.181 m|n. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — En efectivo.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.600. e.25|7. — Nº 39.341 v.30|7|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio: BIGOTTI MIGUEL N. E. c|ZAMUDIO SILVA JORGE R. y otro s|ejecucion hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 6 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 19, del 5º piso de la finca Juan Ramírez de Velazco 641|45; sup. cub. prop. 50,90 ms. cs., común 15,60 ms. cs., porcentual 4,02 o|o. — Base $ 850.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 6.000 e.23|7 Nº 38.965 v.3|8|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "AMADIO JOSEFA NELIDA c| SABATINI de FERRARIO EVELINA y otra, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Simbrón 5093, Capital; desocupado; mide 8m66 frente S.E., 8m65 contrafrente; 18m51 costado N.E., 18m. 82 costado S.O. — Base: $ 674.190. — Contado. — 8 o|o seña a cuenta de precio. — 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 3.000. e.29|7. — Nº 39.887 v.3|8|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Sec. Nº 27, hace saber por cinco días en autos "GAJANI LUIS ATILIO c| ARAGONA PASCUAL MIGUEL, s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Federico Alejandro Lacasa, el día 12 de agosto próximo, a las 15 horas, subastará en su oficina de la Avda. Callao 449, piso 10, oficinas "A" y "B", Capital Federal, el inmueble sito calle Jacinto Díaz 132|36, localidad de San Isidro, Pcia. Buenos Aires, edificado sobre lote "10", de la manzana "B", superficie lote 320.59 m2. — Base $ 2.000.000 m|n. — Venta al contado. — Seña a cta. precio 8 o|o; y comisión 3 o|o en efectivo. — El bien consta de casa en alto al frente ocupada por el demandado y tres departamentos.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.200. e.29|7. — Nº 39.837 v.3|8|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "PALA DOMINGO y otros c|GIRON JUAN BAUTISTA, s|Cobro hipotecario", que los martilleros Russo-Escola, rematarán sobre el mismo, el sábado 8 de agosto próximo, a las 15 horas, el inmueble de la calle Río de Janeiro hoy Nº 1875, entre las de San Juan y Rodríguez Peña, Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 259 m2. — Base $ 268.494,50 m|n. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión: 3 o|o. — En el contrato hipotecario el demandado se obliga a desalojar dicha finca dentro de los diez días de aprobado el remate, facultando en su defecto al juez de la ejecución para que haga efectivo el lanzamiento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.200. e.29|7. — Nº 39.716 v.3|8|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "HAPPEL, FEDERICO, s|Sucesión", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el martes 4 de agosto a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble calle Arribeños números 2340|42, entre Olazábal y Blanco Encalada, edificado en terreno con superficie total de 696,70 m2. — Base $ 127.466,66 m|n. (o sean las 2|3 partes de la Valuación especial). — El inmueble se entrega en el estado en que se encuentra y también de ocupación en que se halla. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 3 de julio de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 3.400. e.25|7. — Nº 39.311 v.30|7|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio PUGA de PAUL OLGA NORMA contra PAUL OSVALDO HERMAN, s| Divorcio inm. sep. de bienes, que el martillero Aníbal Ireio, rematará en Vedia 2049, el día 1º de agosto de 1964, hora 10, los siguientes objetos: un juego de comedor, estilo inglés; una heladera eléctrica, Siam, de 5 pies; un juego de cubiertas de alpaca, para seis personas; un juego de té para 6 personas, de porcelana Bavaria; un juego de dormitorio estilo inglés; una radio de mesa; un toca-discos de mesa; un lavarropas y diversos artículos del hogar, usados, que se exhiben en Av. Quintana 257. — Sin Base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregan una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400. e.29|7. — Nº 39.696 v.31|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 10 días en el juicio "SCALABRINI LUIS PASCUAL c| TIPPMAN de CICIANOV ELENA s| cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 5 de agosto próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad 11, planta baja de la finca Olleros 3951, Capital, desocupado, sup. prop. 44.23 m2., porc. 2,39 o|o. Base $ 230.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 5.600.- e.23|7 Nº 38.962 v.3|8|64

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, comunica por cinco días en autos "ALVAREZ ANTONIO c|DELFINO ANTONIO, s|ejec. hip.", que el martillero Vicente Mitono Britos, rematará en Bmé. Mitre 1427, 1º, "C", el 4 de agosto, a las 17 horas, una fracción de terreno designado como lotes 3 y 4, chacra 154, Sec. Chacras, Tandil, que miden: lote 3: 6 ha., 74 as., 96 cas.; lote 4: 6 hs., 74 as., 96 cas., con todo lo edificado y plantado, en el estado de ocupación que se encuentra, estableciendo la escritura de hipoteca que la finca se entregara libre de ocupantes, sin límite de precio. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 3.800. e.25|7. — Nº 39.334 v.30|7|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en los autos "CAPPELLETTO ANTONIO c|RESSIA OSCAR DOMINGO, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli, rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 30 de julio próximo, a las 16 horas, un lote de terreno sin construcción y desocupado, sito en la localidad de Monte, Provincia de Buenos Aires, designado lote 15, de la manzana C, según plano aprobado Nº 73-6-54. Mide 10m. de frente; 37m.06 costado N.; 11m.24 de contrafrente y 31m.92 costado S. Superficie 344.90 m|c. — Base $ 35.899,25. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 4.200. e.25|7. — Nº 39.407 v.30|7|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría número 50, comunica por cinco días en el juicio "CAMPORI ALVARO SIMON y otros c|AMADEO de ROJO OLIVER MARTA ELENA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará sobre el lugar la propiedad sita en la calle Senador Morón Nº 2192, esq. Ameghino, de la localidad de Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre los lotes 7 a., superficie 341,46 m2.; 7 b. superficie 341,29 m2.; 7 c., superficie 532,07 m2.; 7 d., superficie 292,71 m2. y 7 e., superficie 231,11 m2., según títulos. Designación Catastral. Cir. I. Secc. F., manzana 177. Parcelas: 7a., 7b., 7c., 7d., 7e., respectivamente. — Base $ 500.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — De acuerdo a cláusula hipotecaria el deudor se comprometió a desocupar el inmueble. — El día domingo 9 de agosto, a las 15 horas, en la misma.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 5.000. e.25|7. — Nº 39.287 v.30|7|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días en los autos "COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S. A. contra MICHELETTI DERICCI DIANA y otro", s|ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 4 de agosto, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap. Fed., dos lotes de terreno ubicados en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Pcia. de Bs. As., próximos a la Est. Del Viso, designados con los Nros. 10 y 11 de la manzana "Cinco", cada uno de ellos miden 20 metros de frente al S.O., por 40 mts. de fondo. Sup. 800 mts., c|uno. — Manzana 12., N. Catastral Circ. III, Secc. n G., manzana 61|parcelas 10 y 11. — Base $ 194.304,96 m|n. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 4.200. e.29|7. — Nº 39.825 v.3|8|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en los autos "PESCE JUAN ANGEL ENRIQUE, su Sucesión", que el martillero Carlos Alberto Meira, rematará el jueves seis de agosto, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., la propiedad ubicada en Flores, calle Rivadavia Nº 6892 6896|6900, esquina Rivera Indarte Nº 12 30|32 y 34 con una superficie total de 659,05 m2. ad-corpus. — Ocupada por un solo inquilino con contrato vencido y excluido de la prórroga de la ley 15.775 (Art. 3, inc. k). — Base $ 18.200.000 m|n., con el 10 o|o de seña; 10 o|o al firmar la escritura, y saldo a cuatro años con el 15 o|o anual, amortizable en un 20 o|o anual. — Comisión 3 o|o. — La seña y comisión en efectivo.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 8.800. e.24|7. — Nº 39.164 v.4|8|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "VARA ETHEL CLOE y otras c|ROGEL ANGEL ROGELIO, s|cobro de pesos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 6 de agosto próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 74 del 9º piso, de la finca Aráoz 2436|38|40, Capital; sup. prop. 103,93 ms. cs., porc. 2,89 o|o. Base $ 490.000, contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e.29|7. Nº 39.890 v.3|8|64

Nº 28

Juzgado Nacional Civil 28, Secretaría 56, comunica por cinco días en el juicio "VILARDO FRANCISCO y otros c|NAVARRO DE ARAGONES AMPARO, s| cobro hipotecario", que los martilleros "Russo-Escola", con oficinas en Monroe 2753, rematarán el sábado veinte y dos de agosto, a las quince, sobre la misma, la finca sita en Serrano 1974 y 1976, entre Soler y Nicaragua, edificada en terreno de 8m.66 de frente por 33m. 133 en un costado y 33m.741 en el otro, con base de $ 1.010.000. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 3.200 e.29|7 Nº 39.715 v.3|8|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "GARCIA de D'ANGELO HAYDEE y otros c|FRAILE EUGENIO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el sábado 8 de agosto 1964, horas 16; un lote de terreno con lo plan-

tado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad y Partido de Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires, calle Irala, esquina Blas Parera, hoy Nº 1151, lote 1, de la manzana 58-B., superficie 195,57 mts.2. — Base $ 160.420 m|n. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 3.200. e.25|7. — Nº 39.429 v.30|7|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "BARREIRO CASTRO, ANTONIO y otra c|GUTIERREZ PEDRO, s| Hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, rematará el martes 4 de agosto, a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., el departamento como unidad 50 del piso 3º, con entrada común por la calle Juncal Nº 1958; con superficie propia de 28,89 m2. y porcentual del 1,06 %, su entrega se hará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 186.750.—., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 8 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 3.400. e.25|7. Nº 39.310. v.30|7|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por tres días, en autos "ALFANO DOMINGO c/MARUZZI ENRIQUE ANTONIO, s/ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará, el 8 de agosto de 1964, a las 10.15 hs., en J. J. Viedma 843, donde se exhibe: Un televisor Capehart, modelo 41164, Nº 152440. Base $ 4.900. Seña 10 %. Comisión 30 %.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.

$ 1.200. — e 27|7 Nº 39.511 v.31|7|64

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días que en autos "LEMBERSKY BRATT, CARLOS c|H. DE NADAL, MARGARITA y otro, s| ejec.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 3|8|1964, a las 10 hs., en Brdo. de Irigoyen 645, donde se exhibe: Una heladera eléctrica Siam, modelo 100. Sin base. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800 e.29|7 Nº 39.858 v.30|7|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA PREMIER c|HUGHES ELINA s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 8 de agosto de 1964, a las 11 hs., en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe una heladera Filbat, modelo de lujo 158. Base $ 3.920. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 21 julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.512 v. 31|7|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, comunica por tres días en autos: ORY PREN c|VALERIO VICENTE DOMINGO s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará el 8 de agosto de 1964, a las 11,30 hs., en San Nicolás 3168, donde se exhibe, un televisor "Monarch", modelo L 2222 Nº 7627678, pant. 53 cms. Base $ 5.640. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.508 v. 31|7|64

Nº 32

Juzgado de Paz, Nº 32, comunica por tres días en autos "SOUTO ANTONIO c|GARIBALDI ROMULO, ejecutivo, cobro de alquileres", que el martillero Mariano F. Giraldes, rematará el 4 de agosto próximo, a las 16 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una heladera marca "Carma", tipo mostrador, de tres puertas. — En efectivo. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — El Secretario.

$ 1.320 e.29|7 Nº 39.760 v.31|7|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días en autos FINANCIERA PREMIER c|GOSN SERGIO y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Carlos Louzan, rematará en J. F. Aranguren 1230, donde se exhibe, el 8 de agosto de 1964, a las 11 hs., un televisor Zenith, modelo 17.D20 Nº 4407, pant. 53 cms. y mesita. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 3.320. — Buenos Aires, 21 julio de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.513 v. 31|7|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|GOMEZ SERVANDO, s|ejec. prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 10 de agosto de 1964, hora 8.30: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A-860 Nº 52246, completamente equipada, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. Base $ 42.253. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.680 e.29|7 Nº 39.778 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "LAMBERTHIER, HECTOR JOSE c|MAMMARELLA, EMPOLIO y otro s|Ejec. Prend"., que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Concordia Nº 1164, de esta Capital, el día 10 de agosto de 1964, a las 9 horas, el siguiente bien: "Un automóvil colectivo, usado, marca Ford, modelo 1948, tipo micro-ómnibus, motor del año 1956, marca Perkins, Nº 3180344 de 6 cilindros, patente Nº 614-950, de la Pcià. de Bs. As., en perfecto funcionamiento, transporte privado", con la base m$n. 75.000, seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — El bien se exhibe en la calle Lavalle Nº 733, de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.760. e.29|7. Nº 39.850. v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: BAKALCZUK BOREL c|TRON MOISES y otra s|Ejec. Hip., que el martillero Sr. Atilio E. Pastorello rematará el día Domingo 2 de agosto a las 16 horas y sobre la misma, la propiedad calle San Juan Nº 1763|65 construida s| terreno que mide mts. 7,58 de fte. al S. por mts. 60,62 de fdo. sup. aprox. 459,49 mts. 2. — Base $ 1.000.000.—. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Totalmente desocupada. — Buenos Aires, 14 de julio de 1964. — Guillermo Céspedes, secretario.

$ 2.800. e.25|7. Nº 39.443. v.30|7|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3. cocunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| TEJEDA ENRIQUE RAMON s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 10 de agosto de 1964, hora 8,30: Una heladera familiar Siam modelo 90, Nº 193003 en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. — Base $ 35.000.—. Al contado — Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 16 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.680. e.29|7. Nº 39.776. v.31|7|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|CHASCOBAL, MIGUEL A. s|ejecución prendaria", que el martillero D. Humberto E. Sempertegui, rematará el día 13 de agosto de 1964, a las 9,30 horas, en el local sito en calle Victor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, donde se encuentra el siguiente bien; " un automóvil usado, marca Morris, motor Nº 71070; modelo año 1946, Patente de la Capital Federal Nº 638634, uso particular". — Base m$n. 19.169..—. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.280. e.29|7. Nº 39.879. v.31|7|64

Nº 3

4

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos: "CONVIA S. A. c|FERNANDEZ JORGE A., s|prendario", que el martillero Carlos A. Madsen rematará el día 7 de agosto, a las 15.15 horas, en Lafinur Nº 3050, donde se exhibe, y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Citroën, modelo año 1958, motor Nº 02461333, de 2 cilindros y 25 H.P., patente de la Capital Federal número 602963 del año 1962. Base, pesos 49.800 m|n., al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.920.— e.29|7-Nº 39.907-v.31|7|64

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c| DELFOR DARAIO y otro, s|e. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el 7 de agosto, a las 10 y 30 hs., en San José 1754, los siguientes bienes: un probador de inyectores marca Fipat, Nº 32196, serie A, mod. 77; un taladro hasta 16 mm., marca 3.000, número 4091, serie TR-16, mod. 21-H-004. Sin base, seña 30 o|o, com. 10 o|o, en efectivo. Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.800.— e.29|7-Nº 39.869-v.31|7|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "MARTI, HORACIO OSCAR c|FRANCI ODORISIO VICENTE s.Ejec. Prendar.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará en Yapeyú 50, donde se exhibe, el 8 de agosto de 1964, a las 12.15 hs., un automotor Renault-IKA, tipo Dauphine, motor Nº 1088513, de 27 CV. 4 cilindros, modelo DA-IV-1960, sedan 4 puertas, serie Nº 06131-0059. — Pte. Prov. Bs. As. Nº 1087561, año 1963. Base $ 84.088. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 24 julio de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.680. e.29|7. Nº 39.822. v.31|7|64

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6, hace saber por tres días en autos "FIORE PANIZZA Y TORRA S.A.C.I. c| LEON ANTONIO y VICTOR H. LISI s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 7 de agosto a las 10 hs., en el local de la calle San José 1754, el siguiente objeto: Un equipo arenador marca Fipat, Nº 34609, serie A, mod. APB-668. — Un compresor de aire marca Fipat, Nº 34158, serie A, mod. 3021-Bvc, sin motor. — Base $ 67.750. Seña 30 o|o, comis. 10 o|o, en efectivo. — Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

1.920. e.29|7. Nº 39.873. v.31|7|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "REALMONTE JOSE ALEJANDRO c|GONZALEZ EDUARDO OSCAR", s| ejec. prendaria, que el martillero Ramón Gómez Castilla rematará en la calle Charcas Nº 1422, 6º piso, a las 12.30 horas, el día 13 de agosto de 1964, el siguiente bien: un automóvil marca Oldsmóbile, modelo del año 1947, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 8-108700-H, patente Nº 819-393 de la Pcia. de Buenos Aires, año 1961, para uso particular y en el estado en que se encuentra. El bien se exhibe en calle Mosconi número 3369, Capital. Base $ 53.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y al mejor postor. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400.— e.29|7-Nº 39.806-v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS S. R. L. c|ZARATTINI, ANTONIO GINO, s| ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 10 hs., en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: un automotor usado marca Ika, tipo jeep, mod. JA-3UB, año 1961, serie 12.321 - 01.476, motor Nº 4.021.049, en el estado en que se encuentra. Base: 86.463 m$n., al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920.— e.29|7-Nº 39.797-v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días que en el juicio: "TOUZE MAURICIO E. c|MADERERA BUENOS AIRES S. A. C. e I., s|ejec. prendaria", que el martillero Juan Comparini rematará en la calle José Cubas 2657, Capital, donde se exhiben, el día 14 de agosto, hora 15, los siguientes bienes: una desfondadora para cajones tipo "Cuc", Nº 116; una rejilladora para cajones tipo "Albi", Nº 202; una ranuradora doble tipo "Rafa", Nº 113, todas marca "Touzé Hermanos"; un motor de 2C.V., 2800 r.p.m., marca "Asea", Nº 21957961; dos motores de 2 C.V., 2.800 r.p.m., marca "Motormech", Nº 34262 y 34272, y un motor de 0,5 C.V., 1400 r.p.m., marca "Motormech", Nº 20149, todos ellos eléctricos, trifásicos, corriente alternada. — Todos los bienes nuevos y completamente equipados. Base $ 47.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados al aprobarse el remate.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

Este edicto deberá publicarse en el "Boletín Oficial". — Jorge A. González, secretario.

$ 3.120.— e.29|7-Nº 39.905-v.31|7|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: "OLIVIERI, JOSE c|PAMPINELLA, ANGEL FERNANDO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 10 hs., en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat, mod. 1100|H, año 1963, motor tipo 103-H-000 Nº 1.097.596 de 55 C.V.,Sae, Chasis Nº 1.016.301, patente Capital Nº 677.651, en el estado en que se encuentra. Base $ 133.990,50, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.160.- e.29|7 Nº 39.796 v.31|7|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 2 días en el juicio "ALGOLAN S. A. c|ALBERTO HELVADJIAN s|ejec.", el martillero Marcelo A. Méndez rematará el día 30 de Julio a las 11 hs., en Lavalle 1394, piso 5º, Cap.: un televisor marca Zenith pantalla gigante, en buen estado. Sin base. Seña y comisión de práctica y en efectivo. Informes: 46-9944 y 40-9312. — Buenos Aires, Julio 10 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960.- e.29|7 Nº 39.758 v.30|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "PEDRO MEMI E HIJOS SRL c|RENE A. CANO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de agosto de 1964 a las 10 hs., en el local de Av. El Cano Nº 3335, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor Renault Ika, mod. DA-1V, año 1961, motor Nº 2.012.044, serie Nº 16.131-17.844, patente Nº 394.277 de la Pcia. de Bs. As., tipo Dauphine, motor tipo Ventaux, chasis Nº 17.763, en el estado en que se encuentra. Base: $ 81.790 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 2.160.- e.29|7 Nº 39.788 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por 3 días en el juicio: "CREDILEX SRL c|TALLORIANI, JUAN ANTONIO s|ejec. prend." que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de agosto de 1964 a las 10 hs., en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: "Un automotor marca Renault Ika", tipo Dauphine, mod. D.A.-1V, año 1960, con motor tipo Ventaux Nº 1.228.413, serie Nº 16.131-03.852, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 340.511 del año 1962, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 85.595 m|n. al contado. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilsoa, secretario.

$ 2.160.- e.29|7 Nº 39.787 v.31|7|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio: "GURAVICH, ERZEL c| SANTOS LIO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de agosto de 1964 a las 10 hs., en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor "Institec", modelo 1955, tipo furgón, motor 2401, patente Cap. Fed. Nº 722.664, año 1962, en el estado en que se encuentra. Base: $ 39.054 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.800.- e.29|7 Nº 39.790 v.31|7|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en los autos: "PRESA, MARIO E. c|IVALDI, ALFREDO V. s|ejec. prend.", que el martillero Salvador Piazza, rematará el 11 de agosto de 1964, a las 14, en Francisco Bilbao 2771, donde se exhiben, todos los días, de 14 a 18, los siguientes bienes: 1 Torno de banco, marca "Fahm", Nº 1791, ind. arg., de 700 mm. entre puntas, equipada con caja "Norton" Nº 1790, motor monofásico de 1|2 H.P. de 1.400 r.p.m. p|200 vts., marca "Clo" Nº 5346, y plato universal "Burnerd", de 3 mordazas Nº 257, modelo A-30 de 130 mm. de diámetro; 1 Máquina de agujerear de 5 velocidades, marca "Percherón" Nº 11.097, ind. arg., de banco, desde 400 a 4700 revoluciones, regulable con mesa giratoria, equipada con: motor monofásico de 1|2 H.P. de 1400 r.p.m. p|220 vts., marca "Mahe" Nº 1830 y mesa giratoria con llave trifásica: 1 Elevador de voltaje "Nemax" Nº 4.359, trifásico de 220 a 500

vts.; 1 Sincronizadora electrónica de distribuidores "Omnia" Nº 459, modelo D-C-9 equipada con motor monofásico "Omnia" Nº 3246 de 1|4 H.P. y 2400 r.p.m. p|220 vts.; 1 Compresor "Fipat" Nº 3012, modelo 20356, serie 13138, equipado con motor monofásico "Corradi" Nº 43734 de 2 H.P. y 1400 r.p.m. p|220 a 380 vts.; 1 Cargador de baterías "Safeway", modelo "K-D" Nº 2-k5161 p|30 baterías, lento y rápido, equipado con motor "General Electric" Nº 1521 de 1|3 H.P. y 11.000 r.p.m. p|220 vts.; 1 Cargador de baterías "UL", ind. U.S.A., Nº 8416, modelo 130 T-RT, equipado con motor marca "General Electric" Nº 1732, monofásico de 1|3 H.P. de 220 vts. y 11.000 r.p.m.; 1 Probador y condensador eléctrico de bobina, marca "Omnia", Nº 1411, modelo B-C-8; 1 Máquina limpiadora y calibradora de bujías, eléctrica, marca "Champion", made in U.S.A., electrónica Nº 101 p|220 vts.; 1 Cargador de baterías "Stin-Selen" Nº 21169 p|baterías de 6 vts. o una de 12 a régimen de carga regulable hasta 24 amperes, ind. arg. — Al contado. Base m$n. 50.050. — Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.) y en el estado en que se encuentran.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.960 e.29|7 Nº 39.718 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "EGERT, ANTONIO c|BAGNATO, ANDRES, s|ejecutivo", que el martillero José Gregorio Gómez rematará en Suipacha 576, 2º p., Of. 2, el 11 de agosto de 1964, a las 14 hs., los siguientes bienes: Una heladera eléctrica comercial tipo vitrina, marca "Egert", modelo E|V50 Nº 1506 de 1.433 mts3. de capacidad, para uso de bar, y Una conservadora de helados eléctrica marca "Egert", modelo E|CU 8 T Nº 159, capacidad 8 tubos, para uso de bar, ambas completamente equipadas y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhiben en Hernán Cortés 154, Avellaneda. Al contado. Base $ 153.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400 e.29|7 Nº 39.832 v.31|7|64

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos "CASTIGLIONE JUAN CARLOS c|RIZZI ERNESTO, s|ejec. prend.", que el martillero Julio L. Coria rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 11 horas, en Nazca 1072 (altos), el siguiente bien: Un vehículo tipo Estanciera, marca Ika, modelo 1960, motor Nº 606048706, patente Pcia. de Bs. Aires 329-445, usado, particular. Se exhibe en Yerbal 5476. Base $ 187.500, seña 20 o|o, comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación. De no haber postores, el mismo bien será subastado media hora más tarde con el 50 o|o de la base anterior.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160 e.29|7 Nº 39.724 v.31|7|64

Nº 11

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: IPYTA S. R. L. c|LOPRESTI, CESARE s|ejecutivo, que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, rematará el día 31 de julio a las 16.15 horas, en B. Mitre 1552, donde se exhiben 40 sillas de hierro en plástico y 18 mesas tapa de fórmica. — Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.440 e.29|7 Nº 39.870 v.31|7|64

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: S.A.I. c|DALCO ARG. s|ejecutivo, que el martillero R. M. Oliveri de la Riega, rematará el día 31 de julio a las 15.30 horas, en Suipacha 1342, donde se exhibe un camión furgón marca "Borgward", modelo 1960, motor Nº 5.765 AF, chapa C. F. Nº 740.474. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de julio de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560 e.29|7 Nº 39.865 v.31|7|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: EGERT, ANTONIO c|ADAN, JULIO C., s|ejecutivo, que el martillero José Gregorio Gómez, rematará en Suipacha 576, 2º. p. of. 2, el 11 de agosto de 1964, a las 14 hs., los siguientes bienes: una heladera eléctrica comercial usada marca "Egert", modelo E|CU65, Nº 143 de 1.732 mts3. de capacidad para uso de carnicería completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento; dos balanzas automáticas m|"Averza", Nº 1.084 y Nº 1054, capicadad 25 ks. completamente equipadas y en perfecto estado de funcionamiento, los bienes se exhiben en Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Base: $ 22.000 m n. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.400 e.29|7 Nº 39.834 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: EGERT, ANTONIO c|CASTRO, MANUEL s|ejecutivo, que el martillero José Gregorio Gómez, rematará en Suipacha 576, 2º p., of. 2, el 11 de agosto de 1964, a las 14 horas, el siguiente bien: una heladera eléctrica comercial marca "Egert", tipo vitrina, modelo E|V30, Nº 1308, de 0.366 mts3. de capacidad para uso de panadería completamente equipada y en perfecto estado de funcionamiento, que se exhibe en Hernán Cortés 154, Avellaneda. — Al contado. — Base: $ 53.500. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040 e.29|7 Nº 39.833 v.31|7|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: FERNANDEZ MANUEL c|CEVALLOS ENRIQUE, sobre ejecución prendaria, que el martillero Alfredo E. Rivas. rematará en el local de la calle Hamburgo 3030, Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien, sin base al contado y mejor postor, una máquina para crema café, marca Ferco, modelo italiano, de dos picos de uso comercial Nº 1684, sin funcionar falta bomba reloj para agua y se entregará una vez que halla sido aprobado judicialmente el remate (Art. 520 C. Ptos.), el día 8 de agosto de 1964, a las 10 horas. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040 e.29|7 Nº 39.851 v.31|7|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber por tres días en autos FIORE, PANIZA Y TORRA S. A. C. I. c|DALL'AGLIO OSCAR H. s|ejec. prend., que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 7 de agosto a las 11 hs., en el local de la calle San José 1754, los sig. objetos: un voltiamperímetro marca "Telme", Nº 2070, serie 24, mod. 42-H-380; un inductómetro marca "Telme", Nº 2564, serie 4A, mod. 52-H-001; un probador de bobinas marca "Telme", Nº 448, serie 2A, mod. 42-H 384. — Base $ 29.850. m|n. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Los bienes se exhiben en Lafayete 1917, Capital de 8 a 11.30 hs. y de 13 a 17 hs. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. (Art. 520 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.280 e.29|7 Nº 39.871 v.31|7|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. C. CIBELLA VICENTE s|ejec. prend., que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 10 de agosto de 1964, hora 8.30: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 6881, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. — Base $ 33.216. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.680 e.29|7 Nº 39.777 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: VEGA, JOSE ALBERTO c|ROJAS, VICTOR GASPAR s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 10.00 horas, en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: un automóvil marca N.S.U., modelo 1962, motor Nº 412-4123, patente 395.082, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 78.750 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.920 e.29|7 Nº 39.789 v.31|7|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO MOREIRA s|ejec. prend., que el martillero Juan Jorge Mansilla, rematará en Córdoba 1432, 7º "A", Capital, el día 10 de agosto de 1964, hora: 8,30: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A. 710, Nº 42431, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu 551, Capital. — Base m$n. 39.960. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.29|7 Nº 39.779 v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c|MARIENHOFF de BELLAK, IRMA SOFIA y BELLAK CURT, ERNESTO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, donde se exhibe, el día 8 de agosto de 1964, a las 10 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Isard T400, modelo año 1961, tipo sedan 2 ptas., con motor Nº 03.170.438, chasis 01-5248, en el estado en que se encuentra, dejándose constancia que el mismo ha sido destruido por un incendio. — Base: $ 51.414.— m|n., al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.280.— e.29|7-Nº 39.798-v.31|7|64

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días que en autos "ROCCO C. I. M. A. S. E. C. P. A. c|LITOFLEX S. R. L. s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl Funes Posse rematará el día 10 de agosto de 1964, a las 9 horas, en Rawson 1001, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, una máquina impresora Offset marca Gloria Nº 10013 formato de papel 60 x 83 ctms. MO-6, con ponepliegos marca Ideal Nº 11003 con su motor marca "F. M." Nº 10282 de 2 H.P., con motor para la bomba marca "F. M." Nº 4580 de 1H. P. — Máquina completa de movimiento de fuerza motriz con su motor correspondiente marca "EMAC" Nº 1461 de 5 H.P. — Dicha máquina se halla en buen estado de uso, desarmada, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 659.412. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postor en la subasta, acto continuo se procederá a efectuar nuevo remate del bien, sin base y al mejor postor, en las mismas condiciones. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.360.— e.29|7-Nº 39.895-v.31|7|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "ESTIVAL S. en C. por Acc. c|LAGROTTA, OSCAR A., s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 8 de agosto de 1964, a las 10 hs., en el local de Av. El cano 3335, de Capital, el siguiente bien: "Un automóvil marca "Chevrolet", mod. 1947, sedan 4 ptas., motor Nº E. A. M. 128.930, patente Pcia. de Buenos Aires, Nº 814.893, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: pesos 76.417,50 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.040.— e.29|7-Nº 39.795-v.31|7|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días que en los autos "FIAT SOMECA CONSTRUCCIONES CORDOBA CONCORD c|SALVATORI, ALFREDO y otro s|Ejecución prendaria", que el martillero R. J. Méndez, rematará en la calle Echeverría 720, donde se exhibe, el día 14 de agosto a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un camión O. M., modelo Super Orione, año 1961, con motor de 180 C U Nº 040928, chasis Nº 500917 con 7 neumáticos, con cabina y accesorios. — Base $ 921.186.- al contado, seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Inf. 31-3249.

Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.920.— e.29|7-Nº 39.911-v.31|7|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AUTOMOTORES HINO, S. A.
Nº 7.732
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1964, a las 10 horas en Avenida de Mayo 1370, piso 13, escritorio 349, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio.

2º Designación de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Disolución de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.29|7-Nº 39.712 v.3|8|64

AMANCAE LTDA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de agosto de 1964, a las 19 horas en Avda. Belgrano 427, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad (Art. 9, Ley 11.719).

2º Consideración de la propuesta de concordato.

3º Resolver sobre la marcha futura de la sociedad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|7 Nº 39.729 v.31|7|64

AMAUTA
S.A.C.I. de R. y M.
Registro Nº 11.150

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 8|8|964 en Avenida de Mayo 666, nueve horas, considerar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración directores.

2º Consideración documentación art. 347 y distribución utilidades, ejercicio cerrado 31|12|963.

3º Elección dos directores titulares con mandato al 31|12|964 en reemplazo de dos renunciantes.

4º Elección síndicos, titular y suplente por un año, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.29|7-Nº 39.723 v.3|8|64

ARICA
S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 8495
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en Av. Julio A. Roca 546, piso 7º, oficina 1ª, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963;

2º Determinación del número de directores para el nuevo ejercicio y su elección;

3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.- e.29|7 Nº 39.804 v.3|8|64

ALFONYL S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Agosto de 1964 a las 11 horas, en San José 334, 2º piso, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del C. de C. Ejercicio al 31|3|64.

2º Determinación número de Directores y elección de los mismos y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.29|7 Nº 39.842 v.3|8|64

ALEGRIA Y CIA. S. A. C. I. I. y F.
Venezuela 1161 - T E. 38-3747
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 5 de agosto de 1964, a las 14,30 horas, en el local social calle Venezuela Nº 1161, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Denuncia violación Art. 338 y 345 del Código de Comercio;

2º Memorándum de la Sindicatura;

3º Reforma de Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. —

$ 2.600.— e.27|7-Nº 39.530-v.31|7|64

ACYMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1964, a las 17 horas, en Cangallo 2709, para tratar:

1º Documentos art. 347 C. de C., ejercicio 31|12|1963.

2º Remuneración al Directorio y síndicos.

3º Elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.27|7 Nº 39.127 v.31|7|64

ANSALDI BEHETY, S. A.
Financiera, Inmobiliaria e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1964 a las 18 horas en el local sito en la Avenida Santa Fe 1050, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1964.
2º Renovación parcial del Directorio.
3º Elección de la sindicatura.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de julio de 1964. — El Directorio.

Nota: Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito Bancario de las mismas.

$ 4.800.— e.25|7-Nº 39.329 v.30|7|64

"B"

B U R A G R O
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de agosto de 1964, a las 15, en Viamonte 1336, piso 10, of. 58, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejercicios terminados el 31 de agosto de 1962 y 1963.
2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3º Designación de los accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20 de julio de 1964. — El Directorio.

$ 3.400.— e.27|7 Nº 39.138 v.31|7|64

"C"

CLUB DE REGATAS AMERICA

Conforme al Art. 42º convócase a Asamblea General Ordinaria el 31|7|64, Rivadavia 717, Cap. a las 20, tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración, memoria y balance 31|5|64.
2º Aumento de recursos próximo ejercicio.
3º Designación de 3 socios art. 45.
4º Renovación autoridades en lugar de los que cesan.
5º Designación de 2 socios para firmar acta de la asamblea.

$ 385 e.29|7 Nº 39.719 v.31|7|64

COBRAL, S. A. I. C.
Manuel A. Rodríguez 2360 - Cap. Fed.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8|8|64 a las 8 hs., en Paraná 567, piso 3º, 304, de Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 C. C., referente ejercicios terminados 31|12|62 y 31|12|63.
2º Elección Directorio y Síndico.
3º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.- e.29|7 Nº 39.828 v.3|8|64

COMPAÑIA DE OBRAS E INDUSTRIAS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Por resolución del síndico titular, y de acuerdo con el artículo 340, inciso 2do. del Código de Comercio. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1964, a las 10 horas en Carlos Pellegrini 1154, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncias de directores.
2º Estado económico-financiero y marcha futura de los negocios sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Síndico titular.

$ 4.000.— e.27|7 Nº 39.442 v.31|7|64

C. I. P. A.
CONSORCIO INDUSTRIAL PARA LA PRODUCCION AUTOMOTRIZ ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Agosto de 1964, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San José Nº 317, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta en el artículo 347, Inc. I del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Disminución del número de directores;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Remuneración de los directores y síndico;
5º Reconsideración del punto 3º del Orden del Día de la Asamblea realizada el 30 de mayo de 1963;
6º Elección de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.600.— e.27|7-Nº 39.548-v.31|7|64

C O N L A R
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Constructora, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Expediente N 16.893
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de agosto de 1964, a las 18.30 hs., en Billinghurst 30, piso 2º, Dpto. D, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1963;
2º Determinar el número de Directores titulares y suplentes y su elección, por el término de un año;
3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año;
4º Fijar la garantía que corresponde al Directorio (Art. 7º Estatutos);
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.27|7-Nº 39.543-v.31|7|64

CARAGUATA S. A. I. C. I. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
Reg. Insp. Just. Nº 17.047

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 Agosto 1964, a las 18 horas, en Alsina Nº 1450, piso 2do., Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio Ejercicio Nº 1 cerrado el 30 Junio ppdo.
2º Ratificación de los actos y hechos jurídicos realizados por el Directorio durante el tiempo de constitución de la S. A. y compra de Inmueble.
3º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|7 Nº 39.591 v.31|7|64.

C A I E S A
Compañía Argentina Importadora Exportadora S. A.
Nº 8.756

Convócase a Asamb. Gral. Extraordinaria el 4|8|64, a las 9 hs., en Belgrano 1699, Cap., para tratar:
1º Aprob. Doc. Art. 347 C. de C., correspondiente a ejercicio 31|7|63.
2º Elecc. de 2 acc. para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el Art. 20º.

$ 2.400.— e.27|7 Nº 39.136 v.31|7|64

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|7 al 25|7|64.

C. I. M. A.
Compañía Industrial Minera Argentina Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8|8|1964, a las 10 horas, en Avda. J. A. Roca 672, 5º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, C. de Comercio, al 30|9|1963;
2º Fijación, número y nombramiento directores y síndico.
3º Remuneraciones Art. 22 de los estatutos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.25|7. — Nº 39.390 v.30|7|64

"D"

D A V I C A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, el día 8 de Agosto de 1964, a las 10 horas, en Sarmiento 1986, tercer piso, catorce, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1964, cuarto ejercicio económico;
2º Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Arturo Langiotti por renuncia, hasta integrar el mandato;
3º Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año;
4º Notificación de los importes recibidos por los señores Directores en sus cargos rentados, según lo determina el artículo 13;
5º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.27|7-Nº 39.552-v.31|7|64

"E"

ESTABLECIMIENTOS ELECTRO-MECANICOS JOSE C. INCRETA S. A. I. C. y F.
Registro Nº 14.021
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Constitución 2265, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|1|1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|7 Nº 39.397 v.31|7|64

EMALUAR S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria
Expediente Nº 10.564|59
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 6 de Agosto de 1964, a las 11 horas, en Paraná 768, 10º piso, para considerar:
1º La documentación del Art. 347, (inc. 1) del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|64;
2º Fijación del número de Directores y elección de Directores y Síndicos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|7 Nº 39.601 v.31|7|64.

EL EMPORIO DE LA LOZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 7 de Agosto de 1964, a las 17 horas, en Salta 1359, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|64;
2º Remuneración al Directorio;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de Síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. —El Directorio.

$ 3.000.— e.27|7-Nº 39.551-v.31|7|64

"G"

GERINO HERMANOS
Sociedad Anónima Ind., Com., Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto, a las 19 horas, en Alberti 1779, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1964 y aprobación de todo lo actuado por el Directorio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.400 e. 28|7 Nº 39.335 v. 1º|8|64

"I"

ISMAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 14.880
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1964, a las 9 horas, en la sede social, avenida Córdoba 3647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentación indicada en artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963, y distribución de utilidades;
2º Elección de un director titular.
3º Elección síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.27|7 Nº 39.590 v.31|7|64

INVERSIONES FINANCIERAS INMOBILIARIAS S. A.
Inmob. Fin. Com. e Ind.
Registro Nº 10.354

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de agosto de 1964, horas 10 en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:
Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|64;
Distribución de utilidades;
Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.27|7 Nº 39.610 v.31|7|64

INDUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Viamonte 1167
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de conformidad con lo que determinan los Arts. 18 y 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Viamonte 1167, 3er. piso, el día 7 de agosto de 1964, a las 11 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 11 y 12 de los estatutos sociales;
2º Ratificación de lo resuelto por la asamblea general ordinaria del 17 de enero de 1964 sobre capitalización del saldo de revalúo (Ley 15272);
3º Autorización al directorio para la emisión de nuevas series de acciones (Art. 6º del Estatuto);
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

$ 4.600.— e.27|7 Nº 39.593 v.31|7|64

I P A N E
Sociedad Anónima, Com. Ind. Fin. y Agrop.
Registro I.G.J. Nº 11.834
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de agosto de 1964 a las 19,30 horas, en nuestra sede social, calle Coronel Díaz Nº 1724, 6to. piso A, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1964.
2º Elección de tres directores titulares y un síndico titular y suplente por un año.
3º Distribución de la reserva de Previsión por $ 800.347,30
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.25|7-Nº 39.365 v.30|7|64

"J"

JOSE A. CHAUD
S. A. F. I. C. e I.
Nº 14.196
2ª CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8|8|1964 a las 9 horas, en Bartolomé Mitre 1265, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de los documentos Art. 347 inc. 1 del C. de C.;
3º Aumento de capital;
4º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
5º Elección de Síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 4.200.- e.29|7 Nº 39.901 v.3|8|64

"L"

LIBA S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en 2ª convocatoria a realizarse el día 3 de agosto de 1964, a las 18,30 hs., en Callao 569, 1º piso, a efectos de tratar

ORDEN DEL DIA:

Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio.
Renovación de Directorio.
Elección de Síndicos y dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 27|7 Nº 39.684 v. 31|7|64

LAS GALIAS S. A.
Inmob., Financ. y Comercial
Registro Nº 3930

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de agosto de 1964, horas 11, en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:
Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|4|64.
Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 27|7 Nº 39.608 v. 31|7|64

"M"

MATER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera Agropecuaria y de Transportes
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle San Martín 66, piso 1º, Of. 101|104, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio a la asamblea sobre la marcha de la sociedad.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio corrido desde el 1º de julio de 1961, hasta el 30 de junio de 1962.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio corrido desde el 1º de julio de 1962, hasta el 30 de junio de 1963.
4º Distribución de utilidades.
5º Remuneración al Directorio y síndico correspondiente al ejercicio financiero finalizado el 30 de junio de 1963.

6º Elección de síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones y|o el correspondiente certificado de custodia de las mismas, tres días antes del señalado para la asamblea, en la sede social — El Directorio.
$ 7.600.— e.25|7-Nº 39.446-v.30|7|64

MINERA FENIX S. A.
Industrial y Minera

Convócase accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida Leandro N. Alem 36, piso 12, el 6 de agosto de 1964, a las 16.30 horas, para tratar:

1º Documentos según art. 347 del Código de Comercio: ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 39.281 v.31|7|64

M A P R I C O
S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
Fábrica de Materias Primas para la Industria Alimenticia y Conservas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria el día 7|8|64, 16 horas, Cuenca 750, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Doc. Art. 347, Cód. Com. Ejercicio 30|4|1964;

2º Fijación remuneración Directorio y síndico, distribución utilidades;

3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;

4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.27|7-Nº 39.540-v.31|7|64

M A P R I C O
S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.
Fábrica de Materias Primas para la Industria Alimenticia y Conservas

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria el día 7|8|1964, 16.30 horas, Cuenca 750, Capital, para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento Capital autorizado a m$n. 50.000.000.— según art. 6º Estatutos;

2º Reforma Estatutos modificando art. 6º, fijando límite m$n. 200.000.000, y actualización art. 5º Estatutos;

3º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 39.541-v.31|7|64

"P"

PORTAENVASES METALICOS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº Reg. 12 333

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1964, a las 18 horas, en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Designación de dos accionistas para escrutar y firmar el acta de asamblea.
2º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1964.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración de los síndicos.
5º Designación de cuatro directores titulares.
6º Designación de síndicos, titular y suplente.
Nota: Los ejemplares de la documentación del ejercicio de la sociedad se encuentran a la disposición de los señores accionistas en Suipacha 756, 4º piso, Capital Federal, los que serán entregados previa justificación del carácter de accionista de la sociedad.
Se recuerda, además, la obligación del artículo 15 de los estatutos sociales de depositar en la caja social las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.
$ 9.000.— e.27|7 Nº 39.254 v.31|7|64

"S"

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Expediente 3.987

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Agosto de 1964, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1125, 4º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital hasta en la suma de $ 50.000.000.—.

2º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de junio de 1964.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se hace presente que, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación de no menos de tres días a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.27|7-Nº 39.517-v.31|7|64

SALMA S. A.
Com., Ind. y Financiera
Nº 13.223

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 7 de agosto de 1964, a las 19,30 horas en Reconquista 134, 5º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|63.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos Titular y Suplente y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 27|7 Nº 39.657 v. 31|7|64

SHERRIFF
Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Mandataria
Nº 14.308

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el lunes 10 de agosto de 1964, a las 10 horas, en Cerrito 836, 3º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 31 de enero de 1964.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000 e.29|7 Nº 39.877 v.3|8|64

SEBASTIAN MARONESE E HIJOS

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1964 a las 19 horas, en el local social, Avenida Córdoba Nº 315, 7º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Capitalización del saldo del revalúo contable y forma de pago del mismo.

3º Remuneración anual del Directorio.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente por terminación de mandatos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.25|7-Nº 39.320 v.30|7|64

SILVERBANK
S. A. Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de agosto de 1964 a las 18 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 471, piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1963.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 20 del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 5.400.— e.25|7-Nº 39.333 v.30|7|64

SERJAI & BORUSZEK
S. A. C. I. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de agosto de 1964, a las 21 horas, en Corrientes 2385, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31|8|63.
2º Fijación del número de directores (art. 8º de los estatutos sociales).
3º Integración del Directorio.
4º Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.25|7-Nº 39.369 v.30|7|64

SAN JOSE DE FLORES
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 1964, en Cerrito 836, 3er. piso, Capital, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga mandato Directores.
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicios 1º y 2º al 30|6|1962 y 1963.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración Directores y Síndico.
5º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.
$ 5.000 e.29|7 Nº 39.878 v.3|8|64

"T"

TECNOBETON
Sociedad Anónima
Empresa de Construcciones

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 1964, a las 16 horas, en Carlos Pellegrini 331, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de Comercio al 31|3|1964.
2º Elección Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|7 Nº 39.814 v.3|8|64

TIMEN S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria para el día 10 de agosto de 1964, 19 hs., Bolívar 177, 5º p., para:
1º Consideración fecha convocatoria asamblea.
2º Id. documentación Art. 347 C. Comercio y retribuc. Directorio.
3º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200 e.29|7 Nº 39.817 v.3|8|64

"V"

VERNET
Sociedad Anónima Com., Ind. y Fin.
Cap. Aut. m$n. 20.000.000

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de agosto de 1964, a las 18,30 horas, en Lavalle 1464, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 30|4|964.
2º Distribución de Utilidades.
3º Remuneraciones al Directorio.
4º Aumento de Capital Autorizado a $ 30.000.000.
5º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
6º Elección de Síndicos Titulares y Suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000 e. 27|7 Nº 39.623 v. 31|7|64

VICENTE MARTINI E HIJOS
Sociedad Anónima.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de agosto de 1964 a las 19 horas en el local de la sociedad, calle Humberto 1º número mil cuatrocientos dos, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y un suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.25|7-Nº 39.359 v.30|7|64

"W"

WORSTIX S.A.C.I.F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 8 de agosto de 1964 a las 9 horas en Bartolomé Mitre Nº 1265. 2º. piso de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, por el ejercicio comercial al 31 de mayo de 1964.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.29|7-Nº 38.845 v.3|8|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Antonio R. Giunta, martillero público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Natalio Circosta (Insc. Red. 741.177-005) y José Diego Martínez, vende negocio elaboración y venta pastas frescas, al por menor, AVENIDA MONTES DE OCA 21, a José María Fonte Fernández (Insc. Red. 831.917-005) y José Antonio Fonte Martínez. Domicilio de partes y reclamaciones ley, mis oficinas.
$ 2.000.— e.29|7-Nº 39.759 v.3|8|64

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa que: "Pena, García y Souto S.R.L.", venden a "Goldoni y Compañía, Sociedad de hecho", integrada por Lino Goldoni, Luis Fernández, Casimiro Enriquez, Manuel García, Ricardo Boquete, José Mira y Mario Goldoni, con retroactividad al día quince del mes de diciembre del año 1958, su negocio de hotel bar y restaurante denominado "Chanta Cuatro", sito calle ANCHORENA Nº 551 esquina a la de GUARDIA VIEJA Nº 3209 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de ley, mis oficinas.
$ 3.400.— e.29|7-Nº 39.807 v.3|8|64

Galli y Andrés, S. R. L., Mart. Púb. Avda. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio: Luis Cebral, vende a Esteban Muñoz negocio café y bar, ubicado en AVENIDA ALVAREZ THOMAS 1602, Cap. Reclamos de ley partes, nuestra oficina.
$ 1.200.— e.29|7-Nº 39.756 v.3|8|64

Raquel Arena, hace saber por cinco días que vende el negocio de venta de fideos ubicado en AVDA. DEL TRABAJO 3514, a Oscar Alberto Prezzavento. — Reclamos de Ley en el mismo negocio.
$ 1.000 e.29|7 Nº 39.827 v.3|8|64

El Escribano Francisco J. Pienovi, domiciliado en Florida 32, hace saber que el señor José Abel Cañete Alberdi, vende a favor del doctor Carlos Albasini, el negocio de Farmacia denominado: "Azcuénaga", sito en esta Capital, calle AZCUENAGA Nº 1235. — Reclamaciones de ley en el domicilio de las partes vendedor y comprador, calle Azcuénaga Nº 1235.
$ 1.800 e.29|7 Nº 39.733 v.3|8|64

Candal, Espina, Domínguez y Fernández (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas en Rincón 176, Capital Federal. Avisan que José Gómez (réditos 470935-007) vende a Mercedes Clara Gómez, la parte mitad que posee en el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle AÑASCO 1491|99 esq. GALICIA 800, Capital Federal, la compradora se hace cargo del activo y pasivo de dicha parte. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.600. — e.27|7-Nº 39.563-v.31|7|64

Antonino Sotera, mart. públ., av.: que los Sres. Alfredo Alvarez González e Hilda Pfirter venden el negocio bar, wiskería, sito AV. SAN MARTIN 2686, local 19, al Sr. Roberto Minotti. Reclamos de ley, Pte. J. E. Uriburu 427, p. 2º, Cap.
$ 1.400.— e.27|7-Nº 39.686-v.31|7|64

Eduardo Massa & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Condarco 4611, Cap. avisan: que el Sr. Raúl Lovito, vende libre deuda o gravamen su negocio de Carnicería Frutería y Verdulería sito en esta Capital calle ANDONAEGUI Nº 1247|49, al Sr. Osvaldo Anselmo Manzoni. — Recl. Térm. de ley n|ofic. domicilio de partes.
$ 1.800, — e.25|7-Nº 39.314 v.30|7|64

Alcibiades Pedro Labate, con estudio en Diagonal Roque Sáenz Peña 720, 3º "F", hace saber: que Esteban Arilla vende con retroactividad al 31 de diciembre de 1961, a José Arilla y Adolfo Arilla, su parte en el negocio de venta de masas, caramelos, bombones, elaboración y venta de helados, emparedados y fábrica de masas, sito en AVENIDA GAONA 1368, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José y Adolfo Arilla. Reclamos de ley en mi estudio. — Publíquese por cinco días.

$ 2.600.— e.27|7-Nº 39.680-v.31|7|64

Ceriola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Otilia Bernardez de Gómez vende a Francisco Ríos de Saavedra, negocio de despacho de pan y vta. de helados, sito en ALVAREZ JONTE 4961, domicilio de partes. Reclamos ley n|oficias.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.546 v. 31|7|64

Se hace saber por cinco días que Parke Davis y Cía. de Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la importación, fabricación y venta de productos medicinales con sede en la AVENIDA BELGRANO Nº 3655, Capital Federal, se ha transformado en Parke Davis y Cía. de Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con efecto al 30 de noviembre de 1962. Reclamos en el término de ley en las Oficinas del Estudio Marval & O'Farrell abogados, sitas en la calle Carlos Pellegrini 885, piso 3º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 2.600 e. 27|7 Nº 39.486 v. 31|7|64

Francisco Blanco Rodríguez, vende al señor Luis Tomás de Apezechea, su negocio del ramo de Despensa sito en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 6193, libre de todo gravámen. Reclamos de Ley en el negocio, domicilio partes.

$ 1.400 e. 27|7 Nº 39.484 v. 31|7|64

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: David Vázquez vende 1|2 parte indivisa negocio Casa de Lunch y Desp. beb, alcohol, sito AVENIDA DR. ANGEL GALLARDO Nº 601|05 esp. CAMPICHUELO Nº 1112, Capital, a su socio Manuel María Varela quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 2.000 e. 27|7 Nº 39.558 v. 31|7|64

Eduardo Cerutti Nicora, Martillero Público, Bacacay 5492, Avisan: Sara Scheinoel Broder vende libre de deuda a María Bello de García, negocio Quiosco Golosinas AV. CORRO Nº 424, Capital, domicilio las partes y reclamaciones mis oficinas.

$ 1.400 e. 27|7 Nº 39.501 v. 31|7|64

Miguel Di Fabio, Martillero Público, con oficinas en la calle Mariano Acha Nº 4602 de esta ciudad, avisa que las publicaciones del 12 al 17 de junio 64. en las cuales el señor Roberto Calviño vendía a la señora Asunción Baffetti de Ledesma el negocio de Librería y Cigarrería sito en la calle AVDA. SAN MARTIN Nº 7.090 Capital Federal, quedan sin efecto al no poder realizarse la operación en la forma convenida.

$ 2.400. — e.25|7-Nº 39.324 v.30|7|64

"B"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Matheu 24, avisan que Carlos Repetti, vende a César Ernesto Zárate "Panadería Mecánica", calle BRAGADO Nº 6897|99. — Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.29|7 Nº 39.769 v.3|8|64

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, Av. de Mayo 1343, p. 8º, of. 6, Capital Federal avisan que la venta de Leonardo Sciola a Julio Marenco Sarmiento y Rodolfo Ortega Peña del quiosco de BARTOLOME MITRE 970. Capital, anunciada en Boletín Oficial del 27|4|64 al 2|5|64, quedó anulada con relación a Rodolfo Ortega Peña confirmándose con relación a Julio Marenco Sarmiento.

$ 2.200 e.29|7 Nº 39 853 v.3|8|64

Miguel Di Fabio, Martillero Público, con oficinas en la calle Mariano Acha Nº 4602 de esta ciudad, avisa que por disolución de sociedad de los señores Pascual Palladino, Fernando Zallocco y Roque Donato Angarola, como propietarios del negocio de heladería, golosinas y quiosco. de la calle BUCARELLI Nº 2515, Capital Federal, queda como único dueño del mismo el señor Pascual Palladino Reclamos de Ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 2.600. — e.25|7-Nº 39.325 v.30|7|64

Demófilo Mario Calvo Alaris, comunica que ha vendido su negocio de plásticos, sito en BOYACA 695, local "B", al señor Jorge Osvaldo Podestá y señora Carmen Aída Sicilia de Podestá, libre de deudas y gravamenes. — Reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.400 e.29|7 Nº 39.831 v.3|8|64

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Enrique Grandío vende a Florentino López, el negocio del ramo de despacho de pan y venta de helados, sito en la calle BELGRANO 2853, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.27|7-Nº 39.594-v.31|7|64

"C"

Alberto Cerutti, Martillero Público, J. R. de Velazco 306, 7º "17", TE. 55-4715, Capital, avisa: José Benigno Joaquín Vázquez, Domingo Angel Pagliettini, Teodoro Ochagavia y Próspero Francisco Juan De Serene venden libre deuda y|o gravamen a Florentino Manuel Arizcuren y Agustín Gago su negocio, Confitería, Bombonería y venta de helados, sito CORONEL DIAZ 1817, Capital. — Domicilio partes y oposiciones ley en mi domicilio.

$ 2.400 e.29|7 Nº 39.730 v.3|8|64

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Oscar Benito Morosinotto vende a Ruth Elisabeth Hermosid negocio Desp. de Comest. con Venta de Beb. Alcoh. Env. Al por Menor, CORONEL PEDRO CALDERON DE LA BARCA 2899, Capt. — Domc. part. y recl. de Ley n|Ofc.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.893 v.3|8|64

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Ana I. C. de Pascucci y Beatriz Enfedaque, venden a Gloria Ada Torres su negocio bebés, lenc., y merc., sito calle CASTRO BARROS 292, Cap. Dom. partes y recl. ley ntas. ofic.

$ 1.400. — e.27|7-Nº 39.632-v.31|7|64

Al comercio: "Bar Pellegrini S. R. L.", integrada por Abelardo López, José María Otero, Manuel López, Reinaldo Otero, Germán Coira, Roberto Manuel Andrade, Manuel Cacheiro, Alejandro Randon, Manuel García y Vicente Ramos, avisan que con retroactividad al 1º de diciembre de 1961 han comprado a los señores Fidel González, José Mosquera, Armando Acerbo Domingo Antonio Dacal, Manuel Fernández Amigo y Jesús González, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI Nº 601, Capital. — Domicilio Aguero 1068. — Capital.

$ 3.000. — e.25|7-Nº 39.332 v.30|7|64

"CH"

Por cinco días. — Doña María Delia Unzué de Depierro y don Miguel Depierro, domiciliados en Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.) Venden, ceden y transfieren a doña Nora Septina Vitullo y don Francisco Juan Cesáreo, domiciliados en Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.) sus cuotas capital social y derechos y acciones de la Sociedad "Casa Rivadavia Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital (1.000.000 m|n.), con escritorio calle CHACABUCO 549, Primer Piso, de la Capital Federal, y negocio de Materiales de Construcción en Calle San Martín s|n. de Carmen de Areco (Pcia. Bs. As.), haciéndose cargo los compradores, del activo y pasivo de la misma. — Reclamo de ley ante el Escribano Autorizante. — Adolfo I. Constantino. Escribano. Belgrano Nº 419. Carmen de Areco (Bs. As.).

$ 4.000.— e.29|7 Nº 39.886 v.3|8|64

José Giménez, martillero público con oficinas en Av. de Mayo 1190, primer piso, esc. 1, Capital, avisa que Aida Pitta vende a Néstor Domingo Acciardi y Roberto Armando Dell Orbo negocio de cantina bar sito en CHICLANA 3644, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina.

$ 1.600. — e.25|7-Nº 39.319 v.30|7|64

"D"

Bonomo Alvarez y Cía. S. R. L., bal. y mart. públ., Carabobo 25, Capital, avisan: que Guy Edmundo Araez vendió su negocio de mercería - medias, sito DONATO ALVAREZ 95, Capital, a Salomón Marcos Sclar. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.27|7-Nº 39.639-v.31|7|64

"E"

A. Morera y Cía., martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Juan Carlos Garberi vende a Josefina Debesa de Alvarez, negocio de venta de cigarrillos y artículos para el fumador, golosinas y afines y venta de Coca-Cola, sito ESTACION CONGRESO del SUBTERRANEO LINEA A, ANDEN SUD, Capital, domicilio partes. Reclamos n|oficinas.

$ 1.800. — e.27|7-Nº 39.585-v.31|7|64

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Angela Albertina Gallinar vende a Francisco Gallinar Martínez, su media parte indivisa negocio Café, Bar y Restaurante, EMILIO CASTRO 7288, Capt. Domc. part. Recl| Ley n|Ofc.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.894 v.3|8|64

"F"

Daniel Antonio Huertos, Rodolfo Camilo Dipizio y Mario Raddavero, avisan que venden su negocio de "Casa lunch", despacho de bebidas alcohólicas, ventas de helados, local Nº 16 de la Galería Beiró, sito en FRANCISCO BEIRO 5340, Capital, a los señores Héctor Floreal Orbaj y Osvaldo Klecki. Reclamos de ley: Varela 968, domicilio de las partes.

$ 2.000.— e.27|7-Nº 38.780-v.31|7|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 25|7|64.

Daniel Antonio Huertos, Rodolfo Camilo Dipizio y Mario Raddavero, avisan que la venta del negocio publicado el día 20|11|63 en el "Boletín Oficial", de "Casa lunch", despacho de bebidas alcohólicas, ventas de helados, del local Nº 16 de la Galería Beiró, sito FRANCISCO BEIRO Nº 5340, Capital, ha sido anulado y que se efectuaba a don Eduardo César Carballo. Reclamos de ley: Varela 968. Domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.27|7-Nº 38.781-v.31|7|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22|7 al 25|7|64.

"G"

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108 piso 3º Capital, avisan que Bernardo Schvartzman y Sofía Welcher de Schvartzman, venden a Elisa Magdalena Vaamonde, su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas al por menor sito en la calle GORRITI 4901, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamo término de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200. — e.29|7-Nº 39.812 v.3|8|64

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: María Ermelinda Guzmán de Vea vende a Julio César Gosende y María Esther Maglio de Gosende, negocio Despacho de Pan, GALLARDO 443, Capt. Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.891 v.3|8|64

Melo Norte S. A. (Mrt. Servando Monteserín) con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Alberto Campomane y Luis Amadeo Bencardini venden a Santiago Nicolás Ussher y María del Carmen Paseiro de Ussher el negocio de garaje y afines sito en GENERAL URQUIZA Nº 524, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000 e. 27|7 Nº 39.553 v. 31|7|64

Manuel Jabkowski, martillero público nacional, con oficinas en Pedro Goyena 865, Cap. Federal, avisa: Que el señor Armando Mario Gagliolo, vende, libre de deudas y gravámenes a "Bermolen & Cía. S. R. L.", el negocio de zapatería situado en la GALERIA CABALLITO, con frente a la calle ROSARIO 825, LOCAL Nº 30, Capital Federal. Reclamos de ley, en mis oficinas o en Beauchuef 1532, Capital Federal, domicilio de la parte compradora.

$ 2.600.— e.25|7-Nº 39.337-v.30|7|64

"J"

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346 avisa: Mario Albesi (Insc. Réd. 72.263-003) y Oscar Rodolfo Seijo venden negocio elaboración y venta de pastas frescas, al por menor, calle JOSE BONIFACIO 3899 a Alfredo Gerardo Méndez (Insc. Réd. 800.552-002), Oscar Francisco Méndez y Héctor Agustín Méndez. La escritura será otorgada por la Escribana Doña Claribel Di Lorenzo de Corbalan. — Domicilio partes y reclamaciones Ley mis oficinas.

$ 2.400. — e.29|7-Nº 39.761 v.3|8|64

Bienvenida Redondo vende 50% pte., indivisa, hotel Alojamiento JUSTINIANO CARRANZA 2245, piso 1º a Urbano Vinuesa. — Recl. y dom.

$ 1.000. — e.25|7-Nº 39.340 v.30|7|64

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, balanceadores, A. Jonte 5372, Cap. Avisan: José Manuel García, vende a Alfredo Vázquez, negocio despacho comestibles c|venta de bebidas envasadas, sito JUAN A. GARCIA 4346, Capital, libre deudas. Recl. ley y dom. partes, n|oficinas.

$ 1.400. — e.27|7-Nº 39.599-v.31|7|64

Galli y Andrés S. R. L. Mart. Públ. Av. San Martín 6821 Cap. Avisan al comercio: Rubén Virgilio Invernizzi y Carlos Hugo Yaben venden a Laura Francisconi Vda. de Alcario y Luis Franco negocio de Fiambrería ubicado en JOAQUIN V. GONZALEZ 5001 Cap. Reclamos de ley partes n|oficina.

$ 1.600. — e.29|7-Nº 39.757 v.3|8|64

"M"

Baltazar Oscar Puebla, Martillero Público con oficinas en la calle Bmé. Mitre Nº 2480 piso 7º avisa que con su intervención el señor Ismael Miguel y señora Emilia Isper de Miguel, venden al señor Joaquín Carlos Balsán su negocio de despensa y fiambrería calle MAURE Nº 3976 libre de deuda y gravamen domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000. — e.29|7-Nº 39.852 v.3|8|64

Rolando A. Rocamora, Mart. Público, oficinas Yerbal 4408, T. 67-9097: avisa: Delia Margarita Llorente de D'Ambrosio, vende negocio Vinería y Despacho de Comestibles sito en MONROE 5721, libre de toda deuda y|o gravámen, al señor Bautista Priede. — Reclamos de ley domicilio de partes, en sus oficinas.

$ 1.600.— e.29|7 Nº 39.902 v.3|8|64

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, mart. públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Alicia Julia Rivera vende a Rodolfo Héctor Krstulovich, negocio de despacho de pan y vta. de factura, sito en MARIO BRAVO 1247, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.547 v. 31|7|64

Escribano Ricardo Morello González con oficinas Av. Roque Sáenz Peña 917 5º J. hace saber por 5 días que "Establecimientos Industriales Febo Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a explotación de industrias referentes a mecánica y metalúrgica en general, con domicilio en MORENO 574, Capital transfiere su Activo y Pasivo como aporte de capital a "Establecimientos Industriales Febo, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", con igual domicilio. Reclamaciones de ley mis oficinas donde las partes constituyen domicilio.

$ 3.200. — e.25|7-Nº 39.378 v.30|7|64

Eduardo Massa & Cía., Balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Condarco 4611, capital, avisan: que el Sr. Osvaldo Anselmo Manzoni vende a partes iguales a sus socios Sres. Israel Trzenko y Celia Koltun de Mirbis la tercera parte indivisa (33,33%) que a él corresponde del negocio de carnicería y verdulería, sito en esta Capital calle MERCEDES Nº 4749. — Recl. Térm. de Ley n|ofic. domicilio constituido.

$ 2.400. — e.25|7-Nº 39.316 v.30|7|64

"N"

Antonio Chiappalone, vende a Carmelo Vicente Sciacca, el negocio de venta de máquinas de coser, sito en NAZARRE 3172, Capital. — Reclamos de ley, domicilio de las partes: Escribanía: Barriles, Diag. Julio A. Roca 546, p. 3º.

$ 1.200. — e.29|7-Nº 39.689 v.3|8|64

Río y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Zeni Herskovic de Haberman, vende a José Roberto Alonso negocio Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, NOGOYA 3393|95, Capt. — Domc. partes y recl. Ley n|Ofc.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.892 v.3|8|64

"P"

Domingo La Valle, martillero público, con oficinas en Lavalle 1459, ofic. 14, hace saber que Domingo Tornadu, Salvador Goldin, Jacobo Goldin y Roberto Biberman, venden a Diego de la Sota, el Restaurante La Posta, sito en PARANA 342, Capital. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 1.400.— e.29|7 Nº 39.906 v.3|8|64

Al comercio se avisa: Juan Carlos Tolesano, vende negocio carnicería y verdulería, PEDRO LOZANO Nº 3494, Capital, al señor Norberto Carlos Fassi, libre deudas y|o gravámenes. Reclam. ley y dom. partes, A. Jonte 5372, Cap.

$ 1.000. — e.27|7-Nº 39.600-v.31|7|64

"R"

Se hace saber por cinco días que don Juan Carmelo Angel Aparo, domiciliado en Rivadavia Nº 659 vende, cede y transfiere a don Eduardo Argentino Podverscek, domiciliado en Zapiola Nº 859, las 75 cuotas de $ 1.000 m|n. c|u. que tiene en la Sdad. "Aparo y Podverscek Sdad. de Resp. Ltda." con negocio de materiales de construcción en esta ciudad, calle RIVADAVIA Nº 659, tomándose a cargo del comprador el activo y pasivo que pudiera resultar. — Reclamos término de ley: Escribanía Medina Avda. de Mayo Nº 749 — piso 4º — Dto. 28, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, julio 27 de 1964.
$ 3.200. — e.29|7-Nº 39.794 v.3|8|64

José María Botana, martillero público, con oficinas en la calle Valentín Alsina 3492 de Valentín Alsina, Lanús, comunica que los señores Roberto Alvarez, Roberto Juan Centeno y Pedro Lema venden su negocio de Restaurant y Bar ubicado en la calle RIO BAMBA 292 de Capital, a los señores Andrés Agustín Brey y Bienvenido Maidana, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley en mis oficinas domicilios de las partes.
$ 2.200.— e.29|8 Nº 39.885 v.3|8|64

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035-4654, avisan que: Segismundo Kamuda, vende a José Arribas el Hotel, Alojamiento, sito en RAMON L. FALCON 3938, Capital. Domic. partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.400. — e.27|7-Nº 39.573-v.31|7|64

Bochicchio Hnos., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Rivadavia Nº 6836, Local 34 Bis, Capital, 66-6666. — Avisan: Que por su intermedio el señor Jesús Antonio Samuel Rivas, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen al señor Lionel Nelson Bruno, el negocio de Boutique Damas, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6836, Local Nº 46, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.400. — e.27|7-Nº 39.592-v.31|7|64

Ernesto Matías Vitale y otros, avisan al comercio que venden a Luisa Ruiz de Campana y otros, el fondo de comercio de rotisería y despensa sito en la Capital Federal, calle RIO DE JANEIRO número 1086 y 1092. Reclamaciones de ley, Escribanía Benincasa, Diagonal Norte 825, segundo piso, Of. 21.
$ 1.400.— e.25|7-Nº 39.422-v.30|7|64

"S"

José Mangeri, Martillero Público de Administración Josemar Inmobiliaria, de Avenida del Trabajo 5340, Capital Federal, comunica a los efectos de la Ley 11.867 que, Cecilio Hortal vende a Juan José Carballo y su Sra. Santos Irene de Carballo, libro de todo gravamen su negocio de despensa sito en la calle SOMELLERA 5195 de la Capital Federal. Reclamo de ley y domicilo de partes en nuestras oficinas.
$ 2.200 e. 27|7 Nº 39.526 v. 31|7|64

"T"

José M. Pazos, Martillero Público, avisa: Que Matilde Muñoz de Otero, vende a los Sres. Amador Agrelo y Jesús Millán, el negocio de lechería, sito en la calle TRONADOR 2083, Capital. — Reclamos de ley en mi oficina. — Sus domicilios.
$ 1.200.— e.29|7 Nº 39.867 v.3|8|64

Con intervención de la Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Martín Barraza vende tercera parte indivisa negocio Panadería Mecánica, sito Capital Federal, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1542|44, a Ramón Barbazán. Activo y Pasivo negocio a cargo comprador y Manuel Balado, copropietario del mismo. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituido partes contratantes.
$ 2.400. — e.25|7-Nº 39.330 v.30|7|64

Aldo L. Orihuela, abogado, avisa que por su intermedio Rosa Dominguez Vda. de O'Donnell Rosa O'Donnell y Santiago O'Donnell venden a Javier Antonio Rovasio, la empresa de pompas fúnebres sita en TUCUMAN Nº 671. Capital Federal. — Reclamos de ley en mis oficinas Paraguay 2484, 1er. piso. Capital Federal.
$ 1.600. — e.25|7-Nº 39.339 v.30|7|64

"V"

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Juan Francisco Ormaechea, Réditos Nº 716.444-006, vende a Miguel Fonteboa, Réditos Nº 793.024-005, el negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 30, Capital, domicilio del vendedor: Domicilio del comprador y reclamaciones de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.200. — e.29|7-Nº 39.772 v.3|8|64

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber por el término de ley que Szmulewicz Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en VERA 524, Capital dedicada a ropería y camisería, transfiere su activo y pasivo a Unteco S. A. I. C. e I., con el mismo domicilio. Reclamos de ley en domicilios constituidos.
$ 2.200. — e.29|7-Nº 39.823 v.3|8|64

Alberto Maffioli, martillero público, matrícula Nº 1502, con oficinas en Lavalle 1382, 5º piso, Capital Federal, avisa que por orden y cuenta de Sociedad Anónima del Atlántico C. I. F., venderá en pública subasta, el día 29 de julio del corriente año, a las 19 horas, en las oficinas de la misma, VIAMONTE 1453, tercer piso, oficina 28, Capital Federal, un paquete de acciones ordinarias clase "A", de valor nominal m$n. 3.000.000, de la mencionada sociedad.
$ 2.600.— e.25|7-Nº 39.405-v.30|7|64

"Z"

Nicolás Merino, vende libre de pasivo el negocio de librería y cigarrería, sito en la calle ZEQUEIRA 6102 de esta Capital a Luisa Saffores, reclamos de ley a Zequeira Nº 6102, domicilio constituido por las partes.
$ 1.400. — e.25|7-Nº 39.315 v.30|7|64

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

MACKINNON & COELHO LTDA.
Compañía Yerbatera S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22|6|1964, se ha resuelto la emisión de la suma de m$n. 7.000.000.— en acciones ordinarias al portador, aplicándose m$n. 5.232.000.— a la capitalización de la 1ra. 2da. y 3ra. cuota del saldo de revalúo contable Ley 15.272 y la conversión de la serie 3 de acciones preferidas en cartera, en acciones ordinarias. — El Directorio.
$ 1.680.— e.29|7 Nº 39.710 v.31|7|64.

A. J. MENDIZABAL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial y Mandataria

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 1962 aumentó el capital social de $ 10.000.000 m|n. a $ 20.000.000 m|n., y que el Directorio, en su reunión de fecha 22 de julio de 1964, resolvió ofrecer a la suscripción de los señores accionistas a partir del 10 de agosto de 1964 cien mil acciones ordinarias clase "B" correspondientes a las series 21ª a 40ª. La suscripción de estas acciones es ofrecida a la par, con dividendo a partir del 1º de noviembre de 1963 y con pago al contado en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.160.— e.29|7-Nº 39.889-v.31|7|64

PREALCO S.A.I.C.I. y F.

Comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria del 29|11|63, elevó el capital autorizado a m$n. 30.000.000.—.
$ 720. e.29|7. Nº 39.868. v.31|7|64

ROSSELLI & CIA.
S. A. C. I. F.

Pago saldo dividendo ejercicio 1962 en efectivo, a partir del 10 de Agosto de 1964, En Hipólito Yrigoyen Nº 720, Buenos Aires. — El Directorio.
$ 720.— e.29|7 Nº 39.701 v.31|7|64.

GUTVIL S. A. I. C. F.
Registro Nº 14.253
AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber a los señores accionistas que el capital autorizado ha sido elevado a la suma de $ 50.000.000.— dividido el aumento de $ 30.000.000.— en 30 series de $ 1.000.000.— cada una de acciones preferidas con un dividendo fijo del 10 % anual, sin participación, sin efecto acumulativo, al portador, autorizándose al Directorio a emitir acciones en la oportunidad, modo y forma que estime conveniente. — El Directorio.
$ 2.040.— e.29|7-Nº 39.899-v.31|7|64

WEISBURD & CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública Nº 123; Nº 124 y 125, el día 20 de agosto de 1964 a las 9; 10 y 11 horas, respectivamente, para la provisión de hierros, perfiles y chapas; caños y accesorios de hierro galvanizado, pintura y electrodos; y resortes de suspensión, resortes y elementos de tracción, para la reparación de vagones. — Pliegos de condiciones en venta en Reconquista 331, Capital Federal, de 16 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del 20 de agosto de 1964, a las 9 horas, la Nº 123; a las 10 horas la Nº 124 y a las 11 horas la Nº 125, en Reconquista 331, Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y hora se procederá a la apertura de los pliegos.
$ 3.600.— e.29|7 Nº 39.711 v.3|8|64.

GUTVIL S. A. I. C. F.
Registro Nº 14.253
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia, que se han emitido 20 series de acciones preferidas al portador del Nº 21 al 40, con dividendo fijo del 10 o|o, sin participación adicional ni carácter acumulativo con derecho a dividendo proporcional a la fecha de su integración en bienes o en dinero en efectivo o por la capitalización de aportes anticipados o pasivos existentes. — El Directorio.
$ 2.040.— e.29|7-Nº 39.898-v.31|7|64

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.

El Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A. hace saber que ha efectuado una emisión de acciones de características exactamente iguales a las que se encuentran en circulación, por un valor de m$n. 962.272.100. Esta emisión ha sido autorizada por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 30 de Abril de 1964, con destino al pago del saldo de revalúo contable y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1964; con esta emisión, el capital autorizado, suscripto y realizado queda elevado a m$n. 2.799.690.600. — Buenos Aires, Julio 24 de 1964.
$ 1.920.— e.29|7-Nº 39.883-v.31|7|64

ORLY S. A. C. I. F.
Lavalle 1527 — Piso 3º, Of. 15
Capital Federal
Nº 17.118

Por resolución Asamblea General Extraordinaria accionistas 26|6|64 y Directorio 4|7|64, emítese $ 1.500.000.— m|n. en acciones ordinarias al portador, clase "A" cinco votos, valor par, series 6ª a 15ª de $ 100.000.— cada serie, equivalentes a 15.000 acciones de $ 100.—, m|n. c|u., con derecho a dividendo ejercicio con cierre 31|10|64, pagaderas dentro 30 días última publicación Boletín Oficial. Preferencia Art. 5º estatuto contra entrega cupón Nº 1. El Directorio.
$ 2.160. e.29|7. Nº 39.884. v.31|7|64

ADELPHIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica a la banca, industria, comercio, clientes, proveedores y público en general, que en cumplimiento de disposiciones reglamentarias ha eliminado la palabra "ARGENTINA" de su denominación social, por lo que prosigue con sus tareas habituales bajo la denominación de:
ADELPHIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.
Esta reforma fue aprobada por la Asamblea de Accionistas, autorizada por el ministerio de Educación y Justicia y está debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio.
El Directorio.
$ 1.680. e.29|7. Nº 39.860. v.31|7|64

RUIZ RIADIGOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 26 de Junio de 1964, resolvió la emisión a la par de las series 25ª a 30ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador clase "B", con derecho a 1 voto por acción, y que los señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Art. 8º del Estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso. A tal fin, deberán presentar sus títulos en el domicilio de la Sociedad sito en la calle Boyacá 1019, Capital Federal.
$ 2.400.— e.29|7 Nº 39.881 v.31|7|64.

SUMANPA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica que la Asamblea de socios ha resuelto llamar a suscripción de acciones por un total de Cinco millones de pesos moneda nacional; domicilio Talcahuano 638, piso 5º, Dto. "H", Capital. — El Administrador.
$ 840.— e.29|7 Nº 39.840 v.31|7|64.

MAR AZUL S. A.
Inmobiliaria y Forestal

Se comunica a los accionistas la emisión de las series 43 a 50 de acciones ordinarias al portador, de voto simple por un total de m$n. 2.000.000. — Domicilio para suscripción Sarmiento 528, 2º Piso, Capital. — El Directorio.
$ 1.080.— e.29|7 Nº 39.786 v.31|7|64

T. Y. L. A. S. A.
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se hacé saber a los Señores accionistas que el Directorio a dispuesto la emisión de 98.000 acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100.— cada una, o sean las series 76ª a 173ª, por un total de v$n. 9.800.000.-, de características idénticas a las de las acciones en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de Agosto de 1963, para su ofrecimiento en suscripción a los Señores Accionistas, a prorrata de sus tenencias, o sea en la proporción de 1,306666 de nuevas acciones por cada acción que posean. El derecho de preferencia podrá ejercerse contra presentación de los títulos provisorios al portador, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Belgrano Nº 1670, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso, debiendo integrarse totalmente en el mismo acto las acciones que se suscriban. — El Directorio.
$ 3.120.— e.29|7-Nº 39.784-v.31|7|64

ESTABLECIMIENTO COPACABANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 12581

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio se han emitido las series 9a. y 10a. de acciones ordinarias, clase "B", a su valor nominal, destinando $ 400.000.— al pago de dividendos del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963, y $ 600.000.— a suscribir con pago totalmente al contado.
El Directorio.
$ 1.560.— e.29|7-Nº 39.762-v.31|7|64

JORGE O. A. BERLIN S. A.
Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica que el Directorio de la sociedad ha resuelto proceder a la suscripción pública de 30.536 acciones ordinarias de la sociedad Clase B con derecho a un voto por acción de v$n. 100. — cada una, que completan el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 10.000.000.—, a partir del día 30 de julio de 1964. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales deben ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo de quince días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1964. — El Directorio.
$ 2.280.— e.29|7 Nº 39.848 v.31|7|64.

FERPA
Soc. Anón. Ind., Com., Finan. e Inmob.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio por Acta número 9 del 18 de Diciembre de 1963, ha resuelto emitir las series 3, 4 y 5 inclusive, por un total de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos m|n. c|l.,). en acciones ordinarias al portador Clase "A" de m$n. 100.—. (Cien pesos m|n., c|l.). cada una, y 5 votos por acción.
$ 1.320. e.29|7. Nº 39.914. v.31|7|64

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 959

Convócase a tenedores de debentures. emisión 2|8|48, a licitación p rescate tits. c|cupón Nº 66 1º|12|64 y sigtes. adheridos, hasta cubrir fondo amortizante, $ 140.000.— corresp. reembolso vto. 1º|9|64. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en Bco. Tornquist S. A., Bmé. Mitre 531, Bs. As., hasta 13 hs. del 11|8|64, donde a las 16,30 hs. se efectuará apertura sobres, en presencia del Esc. Público, Fideicomisario e interesados que concurran. — El pago de los tits. de ofertas aceptadas, se efectuará por los G. Pag. mencionados, c|entrega de los mismos, entre el 1º y 1|9|64. — Reservamos derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como exigir las garantías que se consideren necesarias en las que fueren aceptadas. — Buenos Aires, julio de 1964. — El Directorio.
$ 3.120.— e.27|7-Nº 39.515 v.29|7|64
$ 2.080.— e.30|7-Nº 39.750-v.31|7|64

COTECNICA
Compañía Técnica, Fabril e Importadora Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores Accionistas que la emisión de $ 6.000.000.—, correspondiente a la suscripción de 60.000 acciones ordinarias Clase "B" (1 voto) ofrecidas privadamente e integradas a la par, del 2 al 23 de noviembre de 1959, está incluida en la escritura otorgada por ante el escribano J. C. Pasman el 20|8|1959. — El Directorio.
$ 1.200 e. 27|7 Nº 39.614 v. 29|7|64
$ 800.— e.30|7-Nº 39.754-v.31|7|64